

compendio
legislativo
de
condecoraciones
españolas

INSIGNE ORDEN DEL TOISÓN DE ORO

Edición actualizada a 30 de enero de 2018

Constituciones de la Insigne Orden del Toisón de Oro, de 27 de noviembre de 1431¹.

Felipe, por la Gracia de Dios, duque de Borgoña, de Lotier, de Brabante y de Limburgo, conde de Flandes, de Borgoña Palatina, de Artois, Hainaut, Holanda, Zelanda y Namur; marqués de Sacro Imperio, señor de Frisia, de Salinas y de Malinas, etcétera. Sea notorio a todos, que por el amor y singular benevolencia que tenemos a las Órdenes de Caballería, a cuyo mayor ornato, esplendor y decoro principalmente: arrendemos para que la piedad cristiana, y el estado y seguridad de nuestra común madre de la Iglesia sacrosanta, y el bien de la república, y la quietud y tranquilidad universal se mantengan seguras, y en cuanto estuviere de nuestra parte, subsistan y se aumenten: Nos, para mayor alabanza, y gloria de Dios Omnipotente, Criador y Redentor nuestro, en reverencia de la Santísima Virgen, y honor del bienaventurado y glorioso Mártir San Andrés Apóstol, para la exaltación de la Fe cristiana, defensa y resguardo de la Iglesia; y así mismo para ejercicio y adelantamiento de las virtudes, y loables costumbres de Nobles y Caballeros, hemos instituido poco ha, y por estas letras de nuevo instituímos cierta Orden y confraternidad, o amigable compañía de un número determinado de Varones Ilustres en Nobleza y Armas, la cual queremos sea nombrada la Orden del Toisón de Oro; cuya institución celebramos el día mismo de nuestro casamiento con la esclarecida, y nuestra muy amada Doña Isabel en la ciudad de Brujas, a 10 de enero del año 1429, arreglada y ceñida al tenor de las constituciones siguientes.

I

Lo primero que establecemos y ordenamos es, que esta Orden ha de constar de treinta y un Caballeros, nobles de nombre y armas, en quienes no se halle cosa alguna reprehensible: y Nos por el tiempo que viviéremos, y después nuestros sucesores los Duques de Borgoña, hemos de ser Jefes y Soberanos de esta Orden.

II

Que los que hubieren de ser admitidos a esta Orden deban renunciar a otra cualquiera que primero hayan recibido, bien sea el príncipe, o de otra compañía; exceptuando de esto a los Emperadores, Reyes y Duques, que podrán traer juntamente con el Collar de esta

¹ Debe resaltarse que la Orden del Toisón de Oro no es española por su origen. Creada por Felipe III *el Bueno*, duque soberano de Borgoña, el 10 de enero de 1429, para solemnizar su boda con la infanta Isabel de Portugal. Inspirándose posiblemente en la orden inglesa de la Jarretera, creó la suya tomando como simbología la representativa de la leyenda mitológica de los argonautas: a bordo del Argos, Jasón y sus compañeros (Castor y Pólux, Hércules, Orfeo) emprendieron una expedición a la Cólquida para rescatar la piel de carnero (el vellocino o “toisón”) trenzada de oro y consagrada a Zeus, con la que los hijos del rey Atamante de Orcómeno, Frixo y Hele, fueron enviados por su madrastra, la reina Ino, al rey Eetes, en Eea. El vellocino de oro fue colgado de un ciprés en honor de Prometeo, inventor del fuego y antepasado de Eetes, con motivo de la boda de su hija Calcíope, con el exiliado Frixo. Un monstruo, dragón o serpiente, lo custodiaría durante años. Tras múltiples aventuras, Jasón consiguió apoderarse del vellocino sagrado y devolverlo a Zeus, restituyendo a los hijos de Frixo su herencia, el reino de Orcómeno. Los collares que sirven de insignia a los caballeros de la Orden, se componen de eslabones que alternan la B de Borgoña con el pedernal y las llamas, recuerdo de Prometeo y divisa del duque de Borgoña, cuyo lema era: “Ante ferit quam flama micet” (golpea antes de que surja la llama). De la cadena pende el vellocino de oro. Ya en puertas del Renacimiento, el duque Felipe quería con estos elementos simbolizar la riqueza lanar de su ducado, representada con la piel del carnero sagrado, y el espíritu aventurero de los compatriotas de su tercera esposa, los portugueses, encarnados por los argonautas. Más tarde trató de cristianizarse la Orden, identificando su simbología con la historia de Gedeón, que siendo un pasaje bíblico la alejaba del paganismo, pero este intento del clero borgoñón no tuvo gran éxito. Los estatutos dictados por el fundador de la Orden estipulaban que el duque de Borgoña sería su Soberano, con carácter hereditario en la sucesión. Los mismos estatutos señalan que, en caso de resultar una mujer heredera de los duques borgoñones, su marido sería el nuevo Soberano, reiniciándose a partir de ellos nuevamente el sistema de sucesión previsto inicialmente. Ello explica que en 1477, a la muerte del duque Carlos el Temerario, su hija y heredera, María, transmitiese a su cónyuge, Maximiliano de Austria, junto a gran parte de los estados de su padre, la Jefatura del Toisón. El hijo de ambos, Felipe *el Hermoso*, rey Felipe I de Castilla por su matrimonio con Juana *la Loca* en 1496 aporta la Orden, junto a sus poderosos dominios, para incrementar la herencia de su hijo Carlos: rey de Castilla e Indias, y de España toda, por su madre Juana I y por su abuelo Fernando; duque de Borgoña por su abuela María; y emperador, finalmente, por elección de la Dieta en 1519, al fallecimiento de su abuelo Maximiliano. Es necesario notar, que no es que el Toisón se convirtiera en español o en castellano por esta vía; es que el duque titular de Borgoña es, además, rey de Castilla.

Orden la insignia de otra, con tal que sean Soberanos de ella, y que para esto tengan la aprobación de Nos, o de nuestros sucesores los Soberanos, como también la de nuestros Hermanos y Compañeros, y esto ha de ser hallándose juntos solemnemente en Capítulo y no de otra manera, y en correspondencia así a Nos, como a nuestros sucesores los Soberanos de esta presente Orden, sea lícito (siendo de su agrado) el traer la insignia de la Orden de los dichos Emperadores, Reyes y Duques con la de la nuestra, no solo en testimonio de mutua amistad, y fraternal amor, sino como prenda de mayores bienes y comodidad.

III

Y para que esta nuestra Orden y Compañía, y los Caballeros de ella sean mas conocidos y notorios, daremos a cada uno de ellos un símbolo o divisa, que será un Collar de oro, en el cual estén esculpidas nuestras insignias, y fabricado con tal artificio, que sus partes encadenadas unas con otras representen aquellos eslabones, que los franceses llaman *des Fusils*, y entre estos han de estar otras piezas semejantes en su figura de pedernales centelleando: en la parte inferior estará pendiente por insignia un vellocino de oro; previniendo que la propiedad de este collar a de ser de la Orden, y el uso solamente del Caballero mientras viva, y se mantuviere en la Orden; y así Nos como nuestros sucesores, y generalmente todos los Caballeros de ella, hemos de traer cada día manifiesto al cuello este Collar; y aquel que despreciando esta constitución dejare de traerlo, sea multado en la cantidad de cuatro sueldos para celebrar una misa, y otros tantos para dar una limosna cada día que en ello incurriere; exceptuando los tiempos de guerra, en que el Caballero se halle empeñado en expediciones y funciones militares, que entonces bastará si así le pareciere, el llevar solo la insignia del Toisón sin collar: asimismo, si por algún accidente se maltratase el Collar, y necesitase de algún reparo. pueda el Caballero entregarle al platero para que le componga, sin estar obligado a la multa por aquellos días que tardare la composición: y entiéndase lo mismo siempre que se deje de traer el collar, o por algún viaje dilatado, o por enfermedad, o por razón de mayor resguardo, y otras causas semejantes: y en ninguna manera sea lícito enriquecerlo con piedras preciosas, ni aumentarle adornos que lo hagan parecer mas lucido y brillante, y mucho menos venderlo, empeñarlo, o de otro cualquier modo que sea enajenarse de el.

IV

Luego que el Caballero sea admitido en esta Orden, prometa guardar religiosamente una sincera y recíproca amistad en primer lugar a Nos, y a nuestros sucesores soberanos de la Orden, y después a los Caballeros sus Hermanos, y prometa asimismo solicitar con todo su poder cuanto a los tales pueda ser de mayor esplendor y comodidades, y que jamás permitirá en cuanto de su parte estuviere, que padezca desdoro alguno la fama y buena opinión de cualquiera de ellos, sino que volverá por ella, y la defenderá con las razones mas oportunas y modestas que pudiere, sin disimular en manera alguna las murmuraciones que oyere en menoscabo y desdoro de la estimación de algún compañero, previniendo al maldiciente, que por las leyes y establecimiento de su Orden se halla obligado a revelar al Caballero ofendido cuanto se dice contra el, y que así desea saber si se asegura y confirma en lo que ha dicho, y si no obstante prosiguieren en decir mal, hágalo saber todo al interesado en la primera ocasión que se ofrezca.

V

Prometerá asimismo el caballero, que si acaso alguno intentase injuriar o hacer algún daño a Nos, o a nuestros sucesores los Soberanos de dicha Orden, o a nuestros Estados, o a nuestros domésticos, súbditos y vasallos, o a también si acaso Nos, o nuestros sucesores soberanos emprendiésemos una guerra, bien sea en defensa de nuestra Sacra Santa Fe, bien sea por conservación o restauración de Estado, dignidad y libertad de nuestra Santa Madre Iglesia, o de la Santa Sede Apostólica, en tales casos se hallará pronto, y concurrirá en persona a darnos ayuda como se halle con salud; pero sino que sustituirá una persona capaz de cumplir su falta, la cual por los sueldos regulares nos sirva y milite en la tal guerra: esto es en caso que no tenga algún impedimento legítimo, de cual deben darnos parte.

VI

Y Nos alternativamente, por la singular benevolencia que tenemos a los caballeros de esta Orden nuestros cofrades, y por la confianza que de ellos hemos concebido, así en nuestro nombre como en el de nuestros Soberanos sucesores, prometemos y aseguramos que no emprenderemos, no tan solamente guerra alguna, pero sí otro grave negocio, sin dar primero noticia de el a la mayor parte de nuestros caballeros para saber sus dictámenes y resoluciones sobre la materia, sino es ya que sea de tal naturaleza el negocio que pida recatado silencio o aceleración, que no parezca posible propalarlo entre muchos sin aventurarlo o diferirlo.

VII

Igualmente nuestros Caballeros (si fueren vasallos nuestros y sujetos a nuestra jurisdicción y dominio) no deben alistarse en otros ejércitos, ni emprender dilatadas peregrinaciones sin noticia y consentimiento nuestro, o de nuestros Sucesores los príncipes y Soberanos de esta insigne Orden; y no intentamos por este camino impedir a nuestros Caballeros, los que fueren súbditos nuestros por el derecho del dominio, o de nuestros sucesores, obedezcan a los otros señores, cuyos feudatarios fueren, y que los asistan con fidelidad en sus expediciones militares, en la misma forma que antes de ser admitidos en nuestra Orden: ni tampoco queremos obligar a nuestros cofrades, los que no fueren vasallos nuestros, ni de nuestros sucesores, a que no puedan militar donde, como y cuando gustaren, y que así mismo peregrinen libremente: solo deseamos que primero se nos manifieste y avise, y esto en caso que pueda ejecutarse cómodamente, y sin aventurar lo que se intenta,

VIII

Y si acaso se originase alguna enemistad entre los Caballeros, que sea solo privativa y personal entre alguno de ellos, y de tal calidad que se temiese la reducirían a las armas, y podría resultarles algún daño, luego que el Soberano este enterado del caso prohibirá severamente a los tales Caballeros cualquiera genero de injuria u ofensa que intentasen hacerse mandando que el caso tal como fuere se proponga a los demás Hermanos, para que entre ellos se examine y ajuste según su arbitrio y maduro dictamen, y que los enemistados, por sí o por sus procuradores, comparezcan al Capítulo inmediato, y se presenten en el para delegar cada uno por su derecho, y después que la causa se haya bien controvertido, y estén comprendidas las razones de cada parte, entonces el Soberano, y juntamente los demás Caballeros ajustarán el duelo con la mayor brevedad que fuere posible, y las partes estarán obligadas a ceder y conformarse en todo a lo resuelto y decidido, salvo siempre nuestro derecho, e intacta la autoridad de nuestra jurisdicción, la de nuestros dominios, y de nuestros sucesores,

IX

Pero si alguno llegase a ser tan temerario, que se atreviese a poner la mano sobre alguno de nuestros Caballeros, o a ejecutar con el cualquiera violencia o desacato, procuren todos los demás oponerse del modo que pudieran a semejante insolencia y atrevimiento, y detener y resistir a tales injurias y temeridades.

X

Que si algún Caballero de esta Orden extranjero, y que no fuese súbdito del Soberano de ella por el derecho de dominio, injuriase a alguno de los compañeros súbdito nuestro, al cual no sea posible tener razón de ofensa, ni volver por su derecho según vía de justicia, y que al mismo tiempo este pronto a sujetar su causa al conocimiento y arbitrio del Soberano, y rehusando ejecutarlo así por su parte el que hizo la injuria, en tal caso estén obligados, tanto el Soberano como los demás Caballeros a solicitar con la mayor aplicación y celo la satisfacción del injuriado, dandole socorro y ayuda en cuanto fuere posible para que la tome: y por lo que toca a los Caballeros extranjeros, y que no fuesen súbditos del Soberano de la Orden, los cuales una vez injuriados consientan en someter su causa al juicio del Soberano, sin que se conforme a lo menos si adversario, queremos que entonces, así el

Soberano como los demás Caballeros den a los injuriados todo el auxilio y ayuda que les fuere posible, sin faltar a su estimación y propia dignidad.

XI

Y pues ya consta que los extranjeros pueden ser admitidos en esta Orden, y tal vez puede acontecer que el Soberano de ella mueva guerra, o contra la patria misma del Caballero extranjero; por tanto, Nos, así en nuestro nombre como en el de nuestros sucesores Soberanos de esta Orden, declaramos que los dichos forasteros Caballeros de ella pueden defender, amparar y tomar las armas para volver por sus príncipes y legítimos señores, y igualmente por su país natural, sin que su fama padezca por esto deshonor alguno, ni puedan ser notados de perfidia o ingratitud contra la Orden. Pero si acaso el príncipe y señor de tales Caballeros acometiese y hostilizase al Soberano de la Orden, a sus Estados y vasallos, deberán entonces excusarse de asistir a semejante guerra por la confraternidad que tienen contraída con nosotros desde que se alistaron en nuestra Orden, pero si su príncipe no admitiese la excusa, antes bien percibiesen que su ánimo es obligarlos a que les sirvan, podrán ejecutarlo así libremente sin menoscabo de su estimación, y esto debe entenderse así, asistiendo su príncipe personalmente a la expedición, y no de otra manera, y aun entonces deberán dar cuenta primero al Soberano por sus cartas con sus sellos pendientes.

XII

El Caballero de esta Orden que siguiese las banderas de otro cualquier príncipe, si acaso sucediese que alguno de los cofrades fuese prisionero de guerra por aquellas armas procurará con toda su actividad, aplicación y celo librarle de la muerte, y preservarle de todos daños: pero si fuere el mismo Caballero que le hubiere hecho prisionero, debe hacer cuanto estuviere de su parte para restituirle indemne a su primera libertad, sino es en caso que el prisionero fuese el capitán del ejército enemigo, y esto, que es lo que debe ejecutar, ha de prevenirlo con tiempo al príncipe cuyas armas ha de seguir, y con estas condiciones alistarse en sus ejércitos, y si el tal príncipe no las admitiese, de ningún modo sea lícito el Caballero seguir sus banderas, antes bien deberá separarse de su ejército, y abandonar sus reales.

XIII

Cualquiera que una vez sea admitido en esta Orden gozará toda su vida de la dignidad y prerrogativas de ella, y jamás podrá ser expelido de ella ni degradado, salvo si cometiese algún delito detestable que por el sea indigno de la Orden, y de su honor, lo cual reducimos a tres especies.

XIV

La primera, si algún Caballero se hallase ser reo de herejía, o convencido de algún error contra la fe de Cristo, o se averiguase que había sido públicamente condenado por algún delito semejante.

XV

La segunda, si fuese acusado de pérfido y traidor, y judicialmente convencido de ello.

XVI

Y últimamente, si fuere convencido de haber escapado cobardemente del ejército, bien sea el de su Soberano, o de otro príncipe estando ya desplegadas las banderas, y formados para combate, pues para que no suceda que la infamia de uno contamine y deshonne toda la Orden (la cual deseamos, como es razón, que siempre se conserve pura y en el mayor esplendor) cualquiera Caballero de ella que fuera convencido de cualquier de tales delitos, sea expelido y exterminado luego de ella, y de su dignidad y grado por sentencia del Soberano, y de los demás Caballeros de la Orden, o de la mayor parte; pero precediendo el haber oído su defensa, en caso que el tal Caballero quiera volver por sí y vindicarse: y para que así pueda ejecutarlo, sea legítimamente llamado, amonestado y esperado; pero si después de todo ello no quisiere parecer en juicio, debe ser condenado por rebeldía según se acostumbra: esta misma formalidad se ha de observar con el que cometiere algún delito, igualmente atroz e infame. Y si acaso el Soberano de la Orden hiciese alguna grave injuria o

violencia a alguno de los Caballeros, sea lícito al injuriado abandonar la Orden y renunciarla: y asimismo (precediendo el pedir comedidamente licencia) restituir el Collar al Soberano, sin que por esto se siga menoscabo alguno a su estimación, habiendo antes de esto pedido justicia así al Soberano como a los Caballeros, y esperando después el tiempo que el derecho prescribe, sin haber sido antes escuchado y atendido, y que así mismo la mayor parte de sus cofrades, habiendose juntado para examinar y considerar el hecho, hayan declarado y atestado, que siendo así que el Caballero había sido ofendido, no se le había permitido volver por su derecho, y si además de esta ocurriese alguna otra justificada, por la cual le pareciese a alguno dejar la Orden, se le podrá permitir como prueben el motivo los Caballeros hermanos.

XVII

Y previniendo los embarazos que pueden ocurrir entre los Caballeros ya electos por Nos sobre la precedencia y grado de cada uno, aunque el verdadero amor y fraternal compañía no suele reparar en esto, no obstante queremos y declaramos que en el pasearse, en el sentarse, ya sea en los Templos, ya en los Capítulos y junta de la Orden, ya sea en los convites e igualmente en el nombrarse, hablar y escribir, y en todas las demás cosas pertenecientes a esta Confraternidad, cada uno obtenga su lugar y grado, según el mas o menos tiempo que tuviere de haber sido armado Caballero, y si acaso concurriesen muchos que conste recibieren en un mismo día la Orden de Caballería, dese la precedencia al de mayor edad, y por lo que toca a los demás que en adelante fueren recibidos en la Orden por la elección común del Soberano, y de los Caballeros Hermanos, se debe regular la precedencia por el tiempo en que fueron admitidos en la Orden, y recibidos en ella, y si concurriesen muchos en el mismo día, atiendase siempre como ya hemos prevenido, a la mayor edad, y según ella señalese la preferencia: exceptuamos empero a los Emperadores, Reyes y Duques, los cuales solos, por razón de la excelencia de su dignidad, ocuparán los lugares, observando también entre sí la regla establecida del mas o menos tiempo que tuvieron de armados Caballeros: pero en todos los demás no se ha de tener consideración alguna, ni por mayor nobleza de sangre, ni por la extensión de señoríos y poder, ni por la abundancia de riquezas.

XVIII

Y por tanto los Caballeros, que en principio y en la misma institución de nuestra Orden hemos elegido y admitido en ella por su señalada prudencia, bondad, fortaleza, virtud, y buena vida, y así mismo por la suma lealtad que en ellos tenemos conocida, y por la confianza que hemos concebido de su perseverancia en las heroicas acciones y buenas obras: a estos mismos Caballeros que nombramos entonces distintamente según su mayor antigüedad en la Orden de Caballería y sin consideración alguna por la nobleza del linaje, señoríos, riquezas o poder de cada uno, volvemos a nombrarlos ahora con el mismo orden, según el tenor siguiente, como Caballeros tan estimados nuestros y fidelísimos.

Messire Guillermo de Viene, señor de San Jorge y de Santa Cruz, nuestro primo.

Messire Reyno Por, señor de Prugne, y de la Roche de Noulay.

Messire Juan, señor de Roubaix, y de Herculles.

Messire Ronaldo de Wtkerke, señor de Hemsrode, y de Hernstruut.

Messire Antonio de Vergy, conde de Dammartin, señor de Champlite, y de Rigney, nuestro primo.

Messire David de Brimeu, señor de Ligny.

Messire Hugo de Lannoy, señor de Santes.

Messire Juan, señor de Comines.

Messire Antonio Toulonjeon, señor de Traves, y de Bastie, Mariscal de Borgoña.

Messire Pedro de Luxembourg, conde de San Pol, de Conbersan, de Brienna, señor de Ligny Anguien, nuestro primo.

Messire Juan de Tremoille, señor de Jonvelle, nuestro primo.

Messire Gilberto de Lannoy, señor de Villerva, y Tronchiennes.

Messire Juan de Luxembourg, conde de Ligny, señor de Beaurevoir y de Bauhain, nuestro primo.

Messire Juan de Villers, señor de L'Isle-Adam.

Messire Antonio señor de Croy, y de Renty, nuestro primo.

Messire Florimundo de Brimeu.

Messire Roberto, señor de Masmines.

Messire Jacobo de Brimeu.

Messire Baldomino de Lanoy, por sobre nombre *Tartamudo*, señor de Molembais.

Messire Pedro de Beaufremont, señor de Charny.

Messire Felipe señor de Ternant.

Messire Juan de Croy, señor de Tour sur le Marne, nuestro primo.

Messire Juan, señor de Crenquy.

Y los que faltan para cumplir el número expresado de treinta Caballeros, sin el Soberano, reservamos para el capítulo inmediato, o el subsiguiente a nuestra elección, y nuestros cofrades.

XIX

Hemos querido a mas de esto, y queremos que en esta Orden haya cuatro oficiales, que han de ser el Canciller, el Tesorero, el Grefier, y el Rey de Armas, que se llamara Toisón de Oro, y estos cuatro Oficiales servirán a esta Orden, según las fórmulas que de sus oficios y obligaciones se contienen en la particular instrucción que a cada uno hemos mandado entregar, y harán juramento solemne cada uno por lo que así toca, de cumplir exactamente su obligación, y asimismo de guardar religiosamente secreto en todo lo que se tratare, ejecutare y ordenare en los Capítulos de la Orden, si fuere tal que no convenga publicarlo.

XX

Item, estamos en ánimo, siendo Dios servido, de instituir a nuestra costa un culto divino y religioso en nuestro Templo llamado la Capilla del Duque, que esta en Dijón, ciudad de nuestro Ducado de Borgoña, y establecer además para lo venidero alimentos competentes a favor de un cierto número de varones de la Orden de Caballería, que por los accidentes de la fortuna se vean en necesidad y pobreza; y fabricar asimismo algunos edificios en donde puedan vivir cómodamente, como ya hemos declarado por diploma nuestro.

XXI

Item, queremos que en el dicho coro del Templo de Dijón se fije sobre la silla del Soberano de esta Orden un escudo, en que estén representadas sus armas e insignias, adornado con yelmo y timbre, y blasones: y ordenamos que se haga lo mismo sobre los asientos de los Caballeros de esta Orden, según las armas de cada uno.

XXII

Y aunque primero habíamos resuelto que las juntas de esta Orden, y su Capítulo general se juntasen cada año, y precisamente en el mismo día del bienaventurado San Andrés Apóstol, no obstante habiendo después hecho reflexión sobre la cortedad de los días de invierno, y sobre todo lo gravoso y molesto que sería a nuestros compañeros, principalmente a los ancianos y de pocas fuerzas, y a los que se hallan en países distantes, hemos resuelto, después de haber comunicado el caso y maduramente deliberado sobre el, que las juntas y Capítulo general del Soberano, y de todos los demás Caballeros de esta Orden, se celebre de tres a tres años el día segundo del mes de mayo, y en el lugar que prescribiere el Soberano, significandolo y previniendolo primero por sus cartas con tiempo proporcionado a las distancias en que se hallare cada Caballero, pero de tal suerte lo establecemos que no nos perjudique en nada la libertad de abreviar o retardar el plazo señalado para dicho Capítulo si ocurriese algún motivo que nos parezca digno de esta novedad, y con tal que el intervalo de un Capítulo a otro no sea menor de un año.

XXIII

Y para que este Capítulo general indefectiblemente se junte al tiempo señalado y por ningún acontecimiento pueda ser impedido, declaramos que nuestra voluntad es que así nuestros sucesores los Soberanos de esta Orden, como los Caballeros de ella si acaso no

pudiesen acudir al Capítulo el día señalado, ya fuese por defecto de salud, o de su libertad por los accidentes de la guerra, o dificultades de los caminos, estén obligados a enviar sus poderes a uno ó mas de los Caballeros que hubieren de asistir, dándoles sus veces y cediéndoles por su parte plena autoridad, de forma que el vicario del Soberano no pueda presidir, y los de los Hermanos comparecer en el dicho Capítulo para ocupar sus lugares. y manifestar por ellos la razón que han tenido para no asistir; hacer asimismo por ellos los ofertorios, y solemnidades que les tocaban: atender a todo lo que se dijese ya sea en favor, ya sea en contra, y recibir las correcciones que se les dieren para poder hacerle después la mas puntual relación de todo; y finalmente para ejecutar todo aquello que tocaba al sustituyente, como si se hallase presente: y en todo deba ser el vicario atendido por los Caballeros de la Orden como el mismo, que personalmente debía comparecer.

XXIV

Y el primer día de mayo todos los Caballeros, que ya se hallaren en el lugar de el Capítulo, concurrirán a palacio a presentarse ante el Soberano por el respeto y honor que les es debido, procurando que sea con tiempo, y antes que salga para asistir a las vísperas, y el soberano por su parte los recibirá amigable y honoríficamente, como el caso lo requiere.

XXV

Después el Soberano, ó su vicario en compañía de los Caballeros Hermanos, saldrán de su palacio, y se dirigirán a la Iglesia, vestidos todos uniformemente con ropas talares, mantos o capas de grana, las cuales por las aberturas laterales, y por la orilla inferior han de tener una guarnición bordada de eslabones y pedernales, y entre ellos algunas chispas (que parezcan han saltado de la mutua repercusión de unos con otros) añadiendo para variedad algunos toisoncillos (procurando esparcir todas estas partes al modo de las semillas que se siembran) han de estar aforradas estas ropas talares o mantos en pellejos de hadas, divididos en cuadritos pequeños, alternados de lo blanco y azul de la piel, que es lo que los franceses llaman *menuvaír*, y han de llevar cubiertas las cabezas con sus gorras o bonetes también de grana, de los cuales estén pendientes unas tiras de lo mismo, cerradas por todas partes; y adornados de estas ropas y bonetes (que cada Caballero debe hacer a su costa) el Soberano y los Caballeros se encaminaran a la Iglesia; los caballeros ordenados de dos en dos, y el Soberano o su vicario irá cerrando la procesión, y luego que lleguen a la Iglesia ocupara cada uno el asiento señalado, y conocido por el escudo de sus armas, y desde el atenderá con devoción a los oficios, y acabados volverán todos a palacio con el mismo orden que salieron de el para la Iglesia, yendo siempre delante los cuatro Oficiales de la Orden, precediendose entre si según su grado o empleo.

XXVI

El día siguiente por la mañana (que es el día grande de la Orden, y de su festividad) el Soberano los Caballeros y Oficiales, vestidos de sus ropas y bonetes de grana, volverán a la Iglesia según el mismo orden del día precedente para asistir a la misa mayor, que se celebrará en honor del bienaventurado San Andrés con grande solemnidad y devoción, y al ofertorio el Soberano, y los Caballeros o sus Vicarios, ofrecerán una moneda de oro cada uno por su intención, y acabada la misa volverán en la misma conformidad a palacio, en donde el Soberano los convida a comer a su mesa, honrandoles con su asistencia, ó haciendolo ejecutar por su vicario en su nombre.

XXVII

El mismo día después de comer volverán a salir el Soberano acompañado de los Caballeros, y en la misma conformidad de las veces primeras pero con la novedad y diferencia de que las túnicas, mantos y gorras con las tiras pendientes de ellas, serán negras, como que han de asistir a las vísperas y vigilia que se han de cantar por los Caballeros difuntos, y al día siguiente volverán a la Iglesia con la misma conformidad a oír la misa de réquiem, y pedir a Dios por las almas de sus Hermanos difuntos. Al ofertorio el Soberano y cada uno de los Caballeros, y los vicarios de los ausentes en su nombre, han de ofrecer un cirio encendido, del que estarán pendientes las armas del Caballero difunto por quien se ofrece, y acabado el ofertorio, el Historiador o Grefier de la orden leerá una lista de

los nombres, apellidos y títulos de todos los difuntos, así Soberanos de la orden, como Caballeros de ella, y después el sacerdote que celebra la misa añadirá al ofertorio el salmo *De Profundis Claman* y alguna oración por sus almas.

XXVIII

El día después, que será ya el 4 de mayo, volverán otra vez a la Iglesia el Soberano y los Caballeros, vestido cada uno como pareciere para asistir a misa, que se ha de celebrar en honor de la Santísima Virgen, madre de Dios.

XXIX

El 5 de mayo, si pareciere al Soberano y a los Caballeros, pueden dar principio al Capítulo, en que se han de tratar los negocios de la Orden, el cual se juntará donde libremente señale el Soberano, pero previniendo que las elecciones, correcciones y penas de los Caballeros deberán hacerse y imponerse en la misma Iglesia en donde se hubieren celebrado los Oficios divinos, como sea de proporcionada capacidad y disposición para ello; pero si no se habrán de hacer donde gustare el Soberano: previniendo que en el lugar donde se ha de tratar las elecciones, correcciones y penas de los Hermanos, deben así asistir el Soberano, como los Caballeros y Oficiales de la Orden, adornados con sus mantos o vestiduras, y gorras de grana.

XXX

Junto y formado el Capítulo el Soberano, o su vicario en su nombre, y por su orden el Canciller, notificará e impondrá a todos los Caballeros y Oficiales de la Orden el más reservado silencio y secreto de todos los negocios que en dicho Capítulo fueren propuestos, tratados y resueltos, y señaladamente las correcciones y penas que se impusieren, que deben ser reservadas tan severamente, que por ningún caso o razón alguna las manifiesten jamás, excepto los vicarios o apoderados de los Caballeros ausentes, a los cuales no solo es permitido, sino también de su obligación el participar y dar puntual noticia a los Caballeros, cuyas veces tienen de todo lo que a ellos toca.

XXXI

Y para que esta presente Orden y amigable compañía se mantenga incorrupta, y conserve su primitiva dignidad, y que asimismo los Caballeros Hermanos procuren vivir loablemente, y pongan todo su conato para hacer célebre su nombre y fama, siendo ejemplo de virtud a todos los demás Nobles y Caballeros para que adquieran la verdadera gloria, por la cual la misma nobleza, y el nombre mismo de Caballero sea en el mundo mas honroso, conspicuo y plausible, el Canciller propondrá generalmente a los Caballeros que se hallaren presentes al dicho Capítulo todas aquellas cosas que parecieren mas oportunas y eficaces, así para corregir y enmendar la depravada vida y costumbres, sujetar y reprimir la corrupción de la naturaleza, como para ejercitar a la virtud, y a vivir loablemente; y después el mismo Canciller advertirá en nombre del Capítulo al Caballero, que según las formalidades prescriptas ocupare el último lugar, que salga el Capítulo, y guarde fuera de el hasta que se le mande volver a entrar.

XXXII

En la ausencia de este Caballero, el Soberano o su vicario, o el Canciller en su nombre, y en todo el Capítulo. preguntara separadamente a cada Caballero, desde el que ocupare el ínfimo lugar, hasta el primero, y al Soberano mismo, y esto precediendo juramento formal, si por ventura a visto, oído, ó de otra suerte entendido, por persona digna de fe, algún dicho o hecho del Caballero que esta fuera del Capítulo contra la dignidad y decoro de Caballero, y las obligaciones de Noble, principalmente si le consta que haya cometido algo contra las constituciones, puntos y ordenanzas de esta Orden y Confraternidad, que le pueda ser de infamia, y causarle alguna nota indigna, de cualquiera modo que sea.

XXXIII

Y si por deposición y testimonio general de todos los Hermanos, o de la mayor parte se comprobare, que el Caballero que se mando salir había cometido alguna maldad notable, ejecutado alguna infamia indecorosa, y indigna al esplendor de Caballero y Noble, principalmente constando haber contravenido a las leyes y constituciones de esta Orden,

pero solamente en aquellos artículos que no dan derecho para expeler de la Orden al caballero, se le debe mandar entrar y por el Soberano mismo, o su vicario o por el Canciller, sera reprehendido, y amigablemente amonestado y exhortado a que corrija y enmiende la corrupción de sus costumbres, que trate de vivir en adelante de suerte que no de lugar a que se conforme tan mal concepto y opinión de el, y se hable indignamente de su proceder, sino que al contrario mejore de vida, y procure que sus Compañeros oigan mas loables noticias de sus acciones: y por lo que toca a las penas, el Soberano y los Caballeros (después de conferidos los votos) impondrán las que les parecieren mas proporcionadas al delito, y al Caballero condenado, deberá conformarse y consentir lo resuelto, cumpliendolo así mismo con resignación.

XXXIV

Después se mandará salir al Caballero siguiente, que sera el penúltimo de la Orden, y se procederá con el en la misma forma sin diferencia alguna, que con el antecedente, continuando según su orden con los demás Caballeros, y vicarios de los ausentes asta el Soberano: y porque subsisten las mismas causas que antecedentes hemos manifestado, y asimismo porque el fraternal y sencillo amor sea igual en esta comunidad, lo cual se logra admirablemente cuando sin excepción alguna hay el mismo derecho para todos, y particularmente porque los que presiden son los que deben dar ejemplo a los demás, queremos que el mismo Soberano haga la ceremonia de salirse del Capítulo para ser juzgado como todos los demás, procediendo en la averiguación de su vida en la misma conformidad, haciendo inquisición de su proceder, y pasando a multarle, si el caso pareciere digno de ello.

XXXV

Y por el contrario, si hallase que el Caballero mandado salir del Capítulo esta tenido en buena reputación, y que vive virtuosa y loablemente, poniendo todo su conato en ejecutar acciones esclarecidas y heroicas, como responde a su ilustre nacimiento, y a la Orden de Caballería, deberá el Canciller Real entonces (precediendo siempre el acuerdo y resolución para ello del Soberano, y de los hermanos) manifestar al Caballero para animarlo mas y mas a la continuación y perfección de las virtudes, cuanto a sido gustoso y agradable a todos sus compañeros el esplendor de su fama y de sus costumbres, exhortandole después a que prosiga constante lo que asta entonces había tan gloriosamente ejecutado, y procure excederse a si mismo para que de esta suerte su nombre sea cada día, por todas partes mas célebre y esclarecido, y llegue a ser por su proceder como un modelo público, que imiten todos los que trataren de emprender acciones heroicas: Y esto mismo se practicara con los demás Caballeros, cuyas vidas y costumbres fueren genera aplaudidas y aprobadas del Capítulo.

XXXVI

Pero si se entendiese en el Capítulo que alguno de los Caballeros haya cometido delito tan infame e indigno, que por las constituciones y establecimientos de la Orden merezca ser expelido de ella, y depuesto de la dignidad y número de su compañía, mandara el Soberano, que al mismo Caballero si se hallare presente, se haga relación puntual de todo el hecho, y concediendole facultad para justificarse, si acaso quisiera proponer y alegar algo para defender su inocencia, y alcanzar la absolución de su delito, pasaran en vista de ello el Soberano y todos, o la mayor parte de los Caballeros a sentenciar el caso pero si fuera de los días del Capítulo fuese delatado y acusado algún Caballero de semejante delito, deberá el Soberano manifestarlo al Caballero delincuente, o bien por letras o cartas cerradas, o patentes cenadas con el sello de la Orden, que llevará el Rey de Armas, llamado Toisón de Oro, o alguna otra persona que parezca a propósito al Caballero acusado, y sindicado del caso para que comparezca en el próximo Capítulo, para ser juzgado sobre el caso que se le imputa, y se proceda según el merito de la causa: y en el caso que el tiempo señalado para el Capítulo fuese mas breve que el necesario para prevenir el Caballero acusado de del paraje donde se hallase, le prescribirá entonces para que comparezca en el Capítulo siguiente, intimándole que venga o no. se procederá contra él como convenga.

XXXVII

Y de hecho examinada la causa en el Capítulo, si se comprobará que el tal Caballero hubiese cometido algún enorme y detestable delito, por el cual merezca ser expelido de la Orden, entonces el Soberano, y los demás Caballeros Hermanos de ella, o la mayor parte, pronunciarán contra el la sentencia de expulsión y deposición: y para evitar que la infamia de uno solo contamine y deshonne a toda la Orden, se le intimará y prohibirá que no use jamás del collar de dicha Orden, ni otro semejante, ni contrahecho por el, notificandole que lo restituya y ponga en manos del Soberano, o del tesoro de la Orden, como juró solemnemente hacerlo al tiempo de ser admitido en ella, y si el dicho Caballero no se hallare presente a este acto, se le enviarán Cartas-Patentes, selladas con el sello de la Orden, las cuales contengan la privación, sentencia, condenación, prohibición, interdicción inhibición, decretos y cosas arriba referidas.

XXXVIII

Y si requerido en esta forma el tal Caballero se resistiere a restituir el Collar, podrá el Soberano obligarle por vía de justicia si fuere súbdito suyo; y si no lo fuere (obtenido el dictamen de los Caballeros de la Orden) se pondrá luego en ejecución los medios que hubieren parecido mas oportunos y acomodados.

XXXIX

Queremos asimismo y establecemos, que cuando fallezca algún Caballero, sus herederos y sucesores en el termino de tres meses siguientes a su fallecimiento entreguen o remitan al Tesorero de la Orden el collar que recibió el tal Caballero al tiempo de ser admitido, y se les de por el mismo Tesorero un recibo para su resguardo, con lo cual serán descargados, y no de otra manera.

XL

Y si acaso sucediese que el Caballero en el trance de una batalla perdiese el collar, o que por emprender alguna heroica hazaña fuese prisionero y despojado de el, en tal caso le mandará prevenir y entregar otro el Soberano; pero el Caballero que de otra manera lo perdiese estará obligado a costear otro semejante que pueda servirle, de suerte que en el termino de los cuatro meses siguientes, o si mas presto pudiese, vuelva a traerlo al cuello.

XLI

Siempre que por muerte de algún Caballero vacare alguna plaza entre de las de la Orden, el Soberano y los Hermanos, después de haber conferido sus pareceres, elegirán otro para cumplir el número prescripto, dotado de todos los requisitos ya expresados; previniendo, que así en esta elección, como en todos los demás negocios pertenecientes a la Orden, y electivos, el voto del Soberano valdrá solamente por dos, salvo en el caso que después exceptuaremos y expresaremos.

XLII

La formalidad que se debe observar para la elección del nuevo Caballero, sera la siguiente: Luego que fallezca, alguno de los Caballeros Hermanos de la Orden, el Rey de Armas dará cuenta de ello al Soberano, el cual lo participara por cartas a todos los demás Caballeros, previniendoles y amonestandoles, que para el Capítulo inmediato, habiendo tiempo proporcionado, y no habiendolo para el siguiente, sin falta concurran ya prevenidos, y trayendo bien premeditado el Caballero por quien han de votar en lugar del difunto; y el que teniendo legítimo motivo no pudiese concurrir, deberá enviar su voto cerrado y sellado con sus armas, por medio de vicario que substituyere, el cual lo ponga en manos del Soberano.

XLIII

Pero si vacare alguna plaza, no ya por muerte, sino por la expulsión de algún Caballero, la cual precisamente debe hacerse y deliberarse estando juntos en el Capítulo, el Soberano y los demás Hermanos, por los votos de todos, o de su mayor parte, en tal caso el Soberano, o quien por el fuese mandado, advertirá a los Caballeros y a los vicarios que se hallaren presentes, que los unos en su nombre, y los otros en el de los ausentes, elijan y determinen otro Caballero que ocupe el lugar del que ha sido depuesto.

XLIV

Y es nuestra voluntad, que la dicha elección se celebre precisamente en tiempo y lugar señalado para el Capítulo, y que antes de llegar a hacerla, lea el Grefier, como historiador o cronista que es de la Orden, todas las gloriosas y loables acciones, que por los informes del Rey de Armas tuviere anotadas del Caballero difunto.

XLV

Asimismo antes de la elección, tanto el Soberano, como los Caballeros presentes, y vicarios de los ausentes, manifestaran las listas que hubieren formado de muchos nombres de Caballeros y varones ilustres, los cuales oídos de todos, preguntará el Canciller a cada uno de los Hermanos, si por ventura conoce a alguno entre aquellos, que no con venga elegirlo para Caballero de la Orden.

XLVI

Ejecutadas estas previas formalidades, y estando ya sentados por su Orden el Soberano y los Caballeros, el Canciller les hablará en esta forma: *Esclarecidos príncipes, pues os habéis juntado en este paraje para elegir entre el número de los nobles un Caballero que dignamente ocupe la plaza que se haya vacante, es menester emplear toda vuestra aplicación y cuidado para que esto se ejecute y fenezca santa y justificadamente, y por esto importa que antes de llegar a votar haga cada uno el juramento siguiente: Que por la misma fe y juramento con que os subordinasteis y sujetasteis a esta Orden, juréis ahora de nuevo en manos del Soberano (o de su vicario) que cada uno de vosotros, por lo que así toca, obrará en esta elección incorruptamente con toda sinceridad, fe y justificación, nombrando aquel Caballero que fuere verdaderamente tenido por tal en su opinión, y dotado de todas las prendas que se requieren en el que ha de ser Hermano y Caballero de esta Orden, y que se crea será útil e importante a vuestra Soberano actual, y a sus sucesores, que serán en adelante cabezas de esta Orden, y también a sus tierras, posesiones y señoríos, del cual tengáis asimismo confianza, que podrá coadyuvar señaladamente a la conservación dignidad, honor y comodidad de la Orden, y últimamente juréis, que no os dejareis llevar de la Nobleza mas ilustre, ni de la inclinación, buena voluntad, favor, odio, conveniencias particulares, ni de otro afecto alguno, obligación o parcialidad, sino que daréis desinteresadamente vuestro voto, y elegiréis el que juzgareis a ventaja a todos los demás en las dotes y requisitos ya expresados, de suerte que siempre sea el mas digno el que se admita en la estrechísima confraternidad de esta esclarecida Orden.*

XLVII

Después, levantandose el Caballero que se hallare mas próximo a la silla del Soberano, llegará a el con toda reverencia, y hará voluntariamente el juramento expresado: y volviendo a su lugar, ejecutará lo mismo el Caballero inmediato a el, y según este orden continuaran los demás Hermanos la misma ceremonia, protestando que se conforman al expresado juramento, y se obligan a el.

XLVIII

Llamará después el Soberano o su vicario al Caballero mas antiguo que ocupa el primer asiento, y le preguntará su dictamen, según el tenor de estas palabras: *Por la religión del juramento que acabáis de hacer, por el cual me habéis prometido vuestra fe, os amonesto y requiero para que me declarés y aseguréis cual es de entre todos el Caballero que os parece mas digno de ser admitido a esta nuestra amigable confraternidad, y compañía.*

Oído esto se levantara el Caballero, y en una bacía de oro y plata, que para este fin ha de estar delante del Soberano o de su vicario, echará con profunda reverencia, doblada la cedula con el nombre del Caballero, a quien ha resuelto dar su voto, y esto mismo irán ejecutando todos los demás por su orden asta el último, y finalmente echará también el Soberano en la misma bacía su cédula doblada, y las que hubiese recibido de los Caballeros ausentes, cerradas y selladas como vinieron.

XLIX

Hecho esto abrirá el Canciller todas las cédulas, y empezara después a tomarlas una a una según la casualidad se las fuere presentando, y a leer en voz alta los nombres que hallar escritos en ellas. Al mismo tiempo las irá cotejando después unas con otras para ver cual es

el que a tenido mayor número de votos; pues luego se haya ejecutado el cotejo, y declarado el Canciller cuantos votos tiene cada uno, el Soberano, repitiendo el mayor número de lo que han acordado y nombrado el Caballero en el que han concurrido, dirá, pues es este el que ha tenido mayor concurso de votos, ya esta elegido y admitido como Hermano nuestro y compañero de nuestra Orden y Confraternidad: pero si aconteciese que por concurrir igual número de votos en dos Caballeros saliese dudosa la elección, entonces sera permitido al Soberano, para determinar la igualdad de votos (y no en otro caso alguno de los pertenecientes a la Orden) agregar otro voto mas a los dos que vale el suyo en favor de uno de los dos concurrentes; y en caso que el Soberano no quiera usar esta prerrogativa, se dará por nulo todo lo hecho, y rasgando las primeras células, se volverá a votar echando otras de nuevo en la bacía, salvo los votos de los ausentes, que por no ser fácil entonces el adquirir otros nuevos, se reservarán otros enteros, y conservarán toda su autoridad y fuerza.

L

Fenecida la elección tendrá cuidado el Grefier de hacer una exacta apuntación de toda ella, y sus circunstancias, con el día en que se celebros; y si se hallase distante el Caballero elegido, despachará luego el Soberano al Rey de Armas, llamado Toisón de Oro, o alguna otra persona a propósito, que le lleve su carta de aviso, dandole en ella cuenta de la elección, y pidiendole le apruebe y admita amigablemente, enviandole asimismo un ejemplar de las constituciones de la Orden, para que después de leerlas y considerarlas pueda mejor resolverse a lo que deba ejecutar, previniendole también que en caso de admitir la elección hecha en el, y determinandose a entrar en el número de los Caballeros de la Orden, debe presentarse ante el Soberano el día que le señalase para hacer en sus manos el juramento acostumbrado, recibir el collar e insignia de la Orden, y cumplir con todo lo demás que le toca, y que entre tanto declare su resolución, así a legado de palabra, como el Soberano en la respuesta de su carta.

LI

Pero si el Caballero elegido, bien fuese algún poderoso príncipe, y como tal se hallase embarazado de importantes negocios, o bien residiese en país distante, o tuviese emprendido algún dilatado viaje, de suerte que por cualquiera de estas razones no parezca verosimil que en el Capítulo inmediato pueda presentarse ante el Soberano, podrá este en tal caso (si así pareciese conveniente) confiar el collar a la persona que a de llevar la carta de aviso para que se lo entregue luego que el tal Caballero haya aprobado y admitido la elección hecha en el, y declarado cuanto le es agradable el verse incluido en tal insigne Orden, y después en la respuesta (que ha de enviar por la misma persona) manifestará y asegurará lo mismo al Soberano, dandole cuenta bien de haber recibido bien el collar, protestando en la misma carta que no dejará de asistir al Capítulo inmediato, o a mas no poder el próximo siguiente, o bien, que cuanto antes le sea posible, se presentará ante el Soberano para jurar la observancia de las Constituciones de la Orden, y para ejecutar y cumplir cuanto fuere de su obligación.

LII

Así que (aprobada y admitida ya la elección) haya llegado el Caballero elegido para hacer el juramento y recibir el collar, comparecerá delante del Soberano, y la hablará en estos términos: *Luego que supe que vuestra carta, o esclarecido príncipe, que por vuestra benignidad y la de vuestros Hermanos, y Compañeros de la insigne Orden del Toisón de Oro había sido yo elegido y recibido en su ilustre confraternidad y Compañía (cuya resolución fue para mi de la mayor honra) al punto acepté con toda veneración vuestro nombramiento, y aprobé con ánimo reconocido vuestro beneficio, como ahora lo hago de nuevo en vuestra presencia, confiando la singular gracia que en esto me habéis dispensado: aquí estoy o príncipe, para observar cuanto la Orden tiene establecido, y cumplir exactamente con todo lo que conozca ser de mi obligación.* A lo cual el Soberano en presencia del mayor numero posible de Hermanos que se pueda juntar, responderá: *Verdaderamente generoso Caballero, así Yo como los presentes Hermanos y Compañeros míos habiendo oído publicar vuestras*

alabanzas, y creyendo no solo que continuareis vuestras virtudes, sino que trabajareis por aumentarlas cada día, y perfeccionaros mas y mas, así para la celebridad y la recomendación particular de vuestro nombre, como para mayor esplendor y decoro de la Orden de Caballería, determinamos elegirlos y agregarlos a nuestra Orden y Confraternidad para que seáis por toda vuestra vida queriendo Dios, Hermano y Compañero de esta Orden: Solo falta que os obliguéis con el juramento necesario, arreglado a las palabras que Yo os dictaré: Lo primero a que por el tiempo de vuestra vida, o por el que os mantuviereis en esta hermandad habéis de conservar y defender con todo vuestro poder, la grandeza, el estado, dignidad, y derechos del Soberano y príncipe de esta Orden.

LIII

Que habéis de procurar con el mayor empeño y aplicación, que esta nuestra Orden se mantenga con su mayor dignidad y esplendor, y que en cuanto os fuere posible se aumente y adelante, y que jamas permitiréis en lo que pendiere de vos y pudiereis impedir, que sea violada, ofendida, ni que padezca detrimento o menoscabo alguno en su honor y pública estimación.

LIV

Pero que si (lo que Dios no permita) cometiereis tal delito, que según la Ley de las Constituciones de la Orden fueseis expelido y depuesto, y como a tal se os mandase restituir el Collar, juráis que lo enviareis o entregareis, bien sea al mismo Soberano, o bien al Tesorero de la Orden en el mismo estado que le recibisteis dentro del término de tres meses, y que una vez mandado restituir no volveréis a traer al cuello, ni el collar que se os entrego, y seos ha pedido, ni otro semejante a el: y que por razón de esto no os habéis de irritar ni concebir odio alguno y mala voluntad contra el Soberano, ni contra alguno de los Caballeros y oficiales de la Orden.

LV

Que habéis de admitir con resignación, y cumplir con exactitud las penas u multas que por castigo de otros mas leves delitos se os impusieren, y que tampoco por eso habéis de concebir enojo alguno contra el Soberano, o contra alguno de los Caballeros y Oficiales de la Orden.

LVI

Que asistiréis personalmente a todos los Capítulos de esta Orden, o que, según el establecimiento de ella, enviareis un vicario en vuestro nombre; y que así mismo obedeceréis al Soberano actual, a sus vicarios y sucesores en todo lo que, siendo justo y honesto, tocara a las materias de esta Orden, y a la obligación que en ella habéis contraído.

LVII

Y finalmente, que prometéis cumplir religiosamente, en cuanto fuere posible y pendiere de vos, todas las Constituciones Ordenanzas y Decretos de la Orden en general, y cada uno de ellos en particular, hallandoos ya instruido de ellos o por haberlos leído vos mismo, u oído leer a otro: todo lo cual, aunque ofrecido en general, queréis no obstante que tenga el mismo valor, como si de cada Capítulo distintamente hicieseis especial juramento.

LVIII

Y todo esto jurará religiosamente el Caballero en manos del Soberano mismo, protestando por su fe y palabra de honor, y tocando con la mano la Cruz, y los Sagrados Evangelios.

LIX

Después pasara a arrodillarse delante del Soberano, el cual al tiempo de ponerle el Collar, dirá o mandará decir a otro las siguientes palabras: señor la Orden os recibe en su amigable Compañía, y en señal de ello os pone al cuello esta insignia o collar: quiera Dios que podáis usar de el muchos años, y que esto sea para mayor hora y gloria suya, y exaltación de su Iglesia, y asimismo en general para mayor esplendor y lustre de esta nuestra Orden, y en particular para mayor aplauso y celebridad de vuestra bien merecida fama: en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo: a que responderá el Caballero, amen: sea Dios servido de concedermelo. Después el Decano entre los Hermanos conducirá y acompañará al nuevo Caballero al solio del Soberano, el que le abrazará y le dará un ósculo de paz en señal de

perpetuo amor, y esto mismo lo irán ejecutando por su oren, desde los más antiguos asta los demás hermanos, según fuere llegando a cada uno nuevo Caballero.

LX

Pero en caso que el Caballero elegido no admita la elección, dará cuenta de ello el Soberano a los Compañeros de la Orden, previniendoles para que se dispongan a elegir a otro Caballero en la primera ocasión, según las formalidades con que viene y conviene hacerse.

LXI

Y llegando este caso repetirán separadamente, y en la forma que arriba establecimos el juramento los Caballeros de la Orden, según haya sido antes o después nombrado para nuestros Compañeros, y admitidos en esta nuestra Confraternidad.

LXII

Todo Caballero luego que este ya admitido en la Orden, y haya recibido el Collar, deberá entregar al tesorero de ella cuarenta escudos de oro, de tal valor que setenta y dos de ellos compongan el peso que vulgarmente llaman marco, o el importe correspondiente, cuya suma se aplicará para las vestiduras sagradas, y demás ornamentos que para el servicio del culto divino fueren necesarios en el Colegio de nuestra Orden: y sí alguno hallandose con estas vestiduras y ornamentos tuviere por mejor darlas al dicho Colegio, habrá satisfecho igualmente esta obligación y le serán admitidas con tal que llegue su valor a el ya señalado.

LXIII

Siempre que muera algún Caballero de la Orden esta obligado cada uno de sus Cofrades, luego que le conste de su fallecimiento, a enviar o entregar a su Tesorero la limosna proporcionada para mandar celebrar quince misas cantadas, y ademas quince sueldos para distribuir entre los pobres por el descanso del alma, del Caballero difunto: y el Tesorero cuidara de que todo esto se cumpla exactamente en la misma capilla del Duque, que está en Dijon.

LXIV

Por lo que toca al Rey de Armas establecemos, que el Soberano le de cada año, con nombre de pensión, cien escudos de oro de los que hemos dicho, que setenta y dos componen un marco; y cada uno de los Caballeros Cofrades le darán igualmente al año, dos escudos del mismo valor cuya exhibición puede hacerse al tiempo del Capítulo.

LXV

Y si habiendo fallecido el Soberano fuese de tan tierna edad el sucesor, que no sea capaz de resolver los negocios de esta Orden, queremos y establecemos que en tal caso se junten los Caballeros de ella, y en esta forma, después de conferidos y bien examinados los pareceres de unos y otros, se elijan y constituyan por mayor número de votos algún Caballero, el cual en nombre del Soberano, como menor sea el que presida en la Orden, dirija con la autoridad de superior todos los negocios que en ella ocurrieren, hasta que el heredero llegue a la edad competente para gobernar. Y si por fallecimiento del Soberano quedase hija heredera suya aun sin casar, queremos y mandamos que con la misma formalidad se elija a alguno de los Cofrades de la Orden que presida en ella, asta que tome estado con Caballero correspondiente, y de la edad proporcionada para el manejo de las dependencias de la Orden, y para cumplir con el encargo del Soberano, y que como tal haya hecho el juramento que le toca. Y es nuestra voluntad, que el Caballero que así fuese elegido para substituir, sea obedecido y atendido de todos, y en todo cuanto pertenece a la Orden, como el Soberano mismo.

LXVI

Como sea pues esta Orden, según ya hemos expresado, cierta Confraternidad y amigable compañía, a la cual libre y voluntariamente se someten y sujetan los Caballeros Hermanos, y en la cual prometen y juran que se mantendrán constantemente, observando sus establecimientos, y que por razón alguna no los quebrantaran ni violarán jamás; por tanto queremos, establecemos, y ordenamos que la dicha Orden tenga conocimiento, y sea tribunal Soberano en los casos que toquen y pertenezcan a la dicha Orden, y sobre los

Hermanos y Compañeros de ella; y que todas las notificaciones, emplazamientos, penas, correcciones, castigos, privaciones, multas, sentencias, juicios, arrestos y cosas pasadas y hechas por la dicha Orden en los casos que la competen, y sobre los Caballeros y Hermanos de ella, sean ejecutorias y valederas como de Corte y Tribunal Soberano, sin que para estorbarlos se pueda o deba por apelación, querrela, suplicación, ni de otro modo cualquiera que sea, llevarlos o dirigirse a ningún señor, príncipe, Juez, Corte o tribunal, Compañía o Consejo, sea el que fuere y que ni el Soberano, ni los Hermanos de la dicha Orden sean obligados a responder en ellos, atendida la voluntaria y libre sumisión jurada solemnemente, como se ha dicho.

Todos los cuales puntos, condiciones, artículos, y demás cosas arriba expresadas, y cada una de ellas, que hemos ordenado y establecido, ordenamos y establecemos, como se ha dicho, Nos por Nos mismos y en nombre de nuestros herederos y sucesores Duques de Borgoña, Jefes y Soberanos de esta nuestra presente Orden, y amigable Compañía del Toisón de Oro, prometemos guardar, cumplir y mantener con todo nuestro poder, entera e inviolablemente para siempre. Y si en las cosas arriba referidas, o en alguna de ellas hubiese obscuridad, duda o dificultad, Nos nos reservamos y retenemos, y a nuestros dichos sucesores Duques de Borgoña, Soberanos de la mencionada Orden, la determinación, interpretación y declaración, como también el añadir, corregir mudar, y declarar lo dudoso, oído el dictamen y deliberación de nuestros Hermanos y Compañeros de la expresada Orden, exceptuando de esta regla los artículos siguientes:

El I, que trata del número y calidades de los Caballeros de esta Orden.

El II, que dice que los Caballeros y Cofrades de esta Orden, no puedan recibir otra alguna, si no es con las condiciones que se declaran en dicho artículo.

El IV, tocante a la amistad que deben tenerse recíprocamente los Soberanos y Caballeros y mirar por el honor uno del otro.

El V, sobre la obediencia que deben tener los Caballeros al Soberano.

El VIII, del modo de proceder del Soberano para apaciguar los disgustos y diferencias que se originen entre los Caballeros de la Orden.

El IX y X, sobre la buena correspondencia que debe haber entre los Soberanos y Caballeros de la Orden para defender la buena opinión unos de otros.

El XI, que determina los casos en que los Caballeros de la Orden no vasallos del Soberano de ella, podrán tomar las armas contra el sin detrimento de su honor.

El XII, del modo con que deben comportarse los Caballeros de la Orden con sus Hermanos y Compañeros si fuesen hechos prisioneros de guerra en la batalla que se hallen.

El XIV, XV y XVI en que se expresan los delitos, por los cuales el Caballero merece ser echado de la Orden: y los motivos con que los Caballeros podrán lícitamente renunciarla.

El XVII, que contiene el método y orden que deberán guardar los Caballeros entre si para ir en los actos públicos, en los asientos, en el escribirse hablarse y demás funciones de la Orden, y lugar que les corresponde en ella.

El XLI, que explica el modo de hacer la elección cuando hubiese plaza vacante de algún Caballero de la Orden en cuyo caso tendrá el Soberano dos votos.

El LII, tocante a la forma que se ha de observar para recibir a un Caballero nuevamente electo en la Orden. Y en este mismo artículo y siguientes, que son los 53, 54, 55, 56, 57 y 58, sobre los juramentos que deberán hacer los Caballeros de la Orden.

Todos los cuales artículos, y cada uno de ellos arriba mencionados y exceptuados, según su forma y tenor, queremos que queden firmes e intactos, sin que por Nos ni nuestros sucesores Soberanos, ni otros, se haga en ellos novedad ni alteración alguna.

Asimismo en nuestra voluntad, que al *vidimus* puesto en estas con nuestro sello, el sello de nuestra Orden, o copia auténtica con el sello manual o pequeño del Grefier de la Orden, se las de entera fe como al original, y para que esto sea firme y constante para siempre. Nos

hemos hecho poner nuestro sello a estas presentes. Dado en nuestra ciudad de Lila a 27 de noviembre del año de Gracia de 1431.

Siguen las adiciones y alteraciones que los muy altos, muy excelentes y muy poderosos príncipes, Monseñor el duque Felipe el Bueno, Fundador y primer Jefe y Soberano de la muy noble Orden del Toisón de Oro, y sus sucesores, han hecho, según las circunstancias del tiempo en algunas Constituciones de la dicha Orden, con la deliberación y dictamen de los Caballeros Cofrades de ella.

ADICIONES

I

Mi dicho señor duque Felipe el Bueno, en el Capítulo de la expresada Orden que celebró en la Haya de Holanda, el mes de mayo del año del señor de 1456, añadió con acuerdo de los Caballeros Hermanos el artículo 43 de las Constituciones, que trata de las plazas vacantes por expulsión de los Caballeros delincuentes, que en adelante, siempre el Jefe Soberano, y los Caballeros de la Orden tuviesen noticia al tiempo de celebrar el Capítulo del fallecimiento de uno o mas de sus Cofrades, procederán al nombramiento de otros tantos Caballeros cuantas fuesen las vacantes, lo que a sido después constantemente observado.

II

El muy alto, y muy poderoso príncipe Monseñor el duque Carlos de Borgoña, llamado el Atrevido, hijo único y heredero universal del duque Felipe el Bueno, Fundador de esta Orden, a quien sucedió en la soberanía de ella, concurriendo unánimemente los votos de los Caballeros Hermanos, alteró el artículo 22 de las Constituciones, y dispuso que así a el como a todos los demás Soberanos de la Orden que le sucediesen, fuese libre convocar Capítulo en cualquiera tiempo del año, y sin determinado intervalo, como a sido después firmemente observado, no solo por el sino por sus sucesores.

III

El mismo duque Carlos en el Capítulo de la Orden, que celebró en su ciudad de Valenciennes el año 1473, queriendo dar nuevos realces de lustre, esplendor y magnificencia a la dignidad de esta Orden, altero los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 de las Constituciones, que tratan de los mantos o vestiduras, y gorras o bonetes de los Jefes y Soberanos, y de los Caballeros y ordenó, que estas que habían sido hasta entonces de lana color púrpura, fuesen de allí en adelante de terciopelo carmesí, formadas de raso liso blanco, con la misma bordadura que se había observado, y previenen los referidos artículos. Quiso también que las túnicas o vestiduras interiores fuesen igualmente de terciopelo carmesí: y que los Oficiales de la Orden usasen de los mismos vestidos, y del propio género de los de los Caballeros, con la diferencia solamente de no ser bordados, que fue lo que les prohibió.

Establecido esto para los dos primeros días del Capítulo dispuso para el tercero (que es cuando se celebra la festividad de la Virgen Santísima) que se vistiesen todos con túnicas talaras blancas de damasco, forradas o no según la voluntad de los Caballeros, y con las gorras de terciopelo carmesí con roscas y rodetes; y dio orden para que los dichos mantos de terciopelo carmesí de los Caballeros Cofrades se hiciese a cargo del Soberano, y que los guardase el Tesorero de la Orden para los Capítulos: pero que costease y tuviese en su poder las vestiduras y túnicas interiores, tanto las de púrpura, como las blancas y negras, juntamente que las gordas y bonetes, Y asimismo estableció, que a cada uno de los Oficiales, luego que les fuese admitido al servicio de la Orden, se le diesen por aquella sola vez todas las expresadas vestiduras a costa del Soberano, y que cada uno las tuviese en su poder.

IV

El muy alto, muy excelente, y muy poderoso príncipe don Felipe I, por la gracia de Dios Rey de Castilla, Archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Bramante, de Limburgo, de Luxemburgo, y de Güeldres, Condes de Flandes, de Artois, &c, Jefe y Soberano de la Orden del Toisón de Oro, hijo del muy alto y muy excelente, muy victorioso e invicto Maximiliano de Austria, emperador de Roma, primero de este nombre, y Madama María Duquesa de Borgoña, en el Capítulo de la Orden que celebró en la ciudad de Bruselas en el mes de enero

del año de 1500, dispuso, con el parecer unánime de los Caballeros Cofrades, que se perdonasen de aquí en adelante los cuarenta escudos de oro, que al tiempo de ser admitido en la Orden estaba obligado a pagar al Tesorero de ella en conformidad del artículo 62 de las Constituciones.

V

El mismo señor Don Felipe reparando en aquel mismo Capítulo, que el artículo 45 de las Constituciones ordenaba, que se hiciese información de vida y costumbres de todos aquellos personajes, cuyos nombres se proponían antes de hacer la elección: y teniendo por menos decoroso y poco oportuno, que sin necesidad alguna se pusiese en controversia y disputas la fama de los ausentes, tuvo por conveniente reformar el dicho artículo, deseando mirar por el decoro y estimación de todos los varones ilustres: y así prohibió que en adelante no se averiguase la vida y proceder de cualquiera, hasta tanto que se estuviese ya elegido por Caballero de la Orden; pero que una vez concluida ya la elección, y antes que el Soberano la aprobase y publicase había de controvertirse entre los Caballeros, si acaso se hallaba en el Caballero electo alguna cosa indigna de la Orden de Caballería que se opusiese a su admisión en la Confraternidad de la Orden.

VI

En aquel mismo Capítulo estableció el mismo señor Don Felipe, con el dictamen de sus Hermanos los Caballeros de la Orden, que luego que supiesen la muerte de algún Cofrade suyo, cuidasen de hacer decir quince misas en la Iglesia que les pareciese, y asimismo retribuiesen quince sueldos de limosna entre los pobres, para obviar de este modo el embarazo de haber de entregar o remitir el importe de esto al Tesorero cada vez que sucediese, que es lo que estaba prevenido al principio del artículo 63 de las Constituciones: y para que nunca, por ignorancia o descuido se omitiesen o retardasen estos sufragios, ordenó que los cuatro Oficiales de la Orden, luego que muriese algún Caballero, cuidasen de participarlo a los demás Hermanos.

VII

El muy alto, muy excelente, y muy poderoso príncipe Don Carlos, hijo del expresado Rey Don Felipe I, y por la gracia de Dios, Rey de Germania, de Castilla, de León, de Granada, de Aragón, de Navarra, de Nápoles de Sicilia, de Mallorca, de Cerdeña de las Islas, Indias y tierra firme del Mar Océano, Archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Lothier, de Brabante, de Limburgo, de Güeldes y de Milán; conde de Habsburgo, de Flandes, de Artois, de Borgoña Palatina, y de Hainaut, de Namur, príncipe de Suabia, marqués del Sacro Imperio, señor de Frisia, de Salinas y de Malinas, dominador de Asia y de África, Jefe y Soberano de la Orden del Toisón de Oro, &c, en el Capítulo que celebro en su ciudad de Bruselas el año 1516 considerando el acrecentamiento de la casa de Borgoña después de la institución de la Orden, y de los muchos y opulentos Reinos y señoríos que había adquirido; y así mismo del copiosísimo número de grandes y poderosos príncipes, como también de Nobles y virtuosos vasallos, para tenerlos por dignos de ser alistados en la Confraternidad de esta Orden, tuvo por conveniente el aumento del número prefinido de los Caballeros de ella, concurriendo para esta resolución, no solo el común acuerdo y deliberación de los Caballeros Hermanos, sino también las instancias del muy alto, muy excelente, muy victorioso e invicto príncipe Maximiliano de Austria su abuelo, por la divina clemencia, Emperador de Roma, primero de este nombre, Archiduque de Austria, duque de Borgoña, del cual por el matrimonio que contrajo con Maria Duquesa de Borgoña única hija y heredera universal del difunto Monseñor el duque Carlos ya nombrado, Jefe y Soberano de esta misma Orden, y con el dictamen de los caballeros sus Cofrades, y con madura deliberación, viendo el artículo uno de las Constituciones de dicha Orden, que establece el número de los Caballeros de ella, fuese de los que el fundador Felipe el Bueno dejó por inmutables, no quiso pasar a resolver el aumento al número señalado asta no haber conseguido del Sumo Pontífice León X, la dispensación para ello, que le fue concedida por breve apostólico en Diciembre del año 1516, por el cual, además de esto, franqueó singulares gracias y privilegios, tanto al soberano como a los Caballeros y Oficiales de la

Orden, y a sus sucesores. En virtud de esta Bula se aumentó con veinte plazas el número de Cofrades, limitado antes a treinta y uno de suerte que el número total de los Caballeros, incluso el Soberano, compone cincuenta y uno.

VIII

El mismo señor Rey D. Carlos en el propio Capítulo del año 1516, considerando que verdaderamente era gravosa y molesta la necesidad establecida por el artículo 3 de las Constituciones de traer continuamente descubierto al cuello el Collar de la Orden, ó haber de pagar por cada vez que se omitiese esta ceremonia la multa de ocho sueldos, los cuatro para celebrar una misa, y los otros cuatro para dar de limosna: con el dictamen y deliberación de los Caballeros de la Orden tuvo por bien moderar esta constitución. Y estableció, que a excepción de ciertos días y tiempos, sería suficiente que llevasen los Caballeros la insignia del Toisón puesta debajo de las figuras del eslabón y pedernal, y pendiente todo de una cinta de seda, o cordón de oro, puesto al cuello, sin de que de allí adelante fuese necesario traer Collar manifiesto, salvo como se dijo, en ciertos días, que quiso y determinó que fuesen los siguientes: La natividad del señor: Los días de Pascuas: el día de Pentecostés, o Pascua de Espíritu Santo, y asimismo los días de fiesta, que siguen a las grandes festividades: todos los días consagrados a la Virgen: el día de la Circuncisión del señor: el de su Ascensión: el del Corpus: el día de todos los Santos: el de San Juan Bautista: los de los Apóstoles: el de Pascua de Reyes; principalmente el de San Andrés Apóstol, como Patrón y Tutelar de la Casa de Borgoña, y de dicha Orden, y siempre que concurran a Juntas y actos Ordinarios y extraordinarios, o Capítulo de la Orden de los Jefes y Soberanos, o de sus comisionados, para tratar de materias concernientes o dependientes de la Orden. Igualmente siempre que el Soberano no ejecute la función de recibir o despedir embajadores, y generalmente todas las veces que se tuviesen Cortes en presencia del Soberano: y si alguno dejase de traer Collar en estos días y funciones, y en lo demás omitiese traer descubierta la insignia del Toisón de Oro bajo de un eslabón y pedernal, pendiente de un hilo o cordón de oro o cinta de seda, pagara por cada vez que en esto incurriese la multa de cuatro sueldos, los dos para una misa y los otros dos para dar de limosna: Exceptuando a los emperadores. Reyes y Duques extranjeros, que no están sujetos a la jurisdicción del Soberano de esta Orden, a los cuales se acostumbra a dispensar por su dignidad el traer continuamente el Collar y la insignia expresada.

IX

El mismo señor Rey D. Carlos en el propio Capítulo del año 1516, manifestó que se había descuidado tanto la observancia de lo que tocaba a la preeminencia particular de los Duques, prevenida en el artículo 17 de las constituciones, que parecía estaba ya fuera de costumbre, pues ni Juan duque de Bretaña, ni Carlos duque de Orleans, ni Juan duque de Alenzón, ni Juan duque de Cleves, ni los demás Duques, que en otro tiempo fueron Hermanos de esta Orden, ni el difunto de muy digna memoria, el Rey Felipe de Castilla su padre, ni él mismo, cuando en su menor edad habían sido elegidos por Caballeros de la Orden, siendo así que eran hijos del Soberano de ella, y condecorados con el título de Duques de Luxemburgo, no habían gozado de prerrogativa alguna de precedencia de lugar en la Orden, respecto de sus hermanos, que no eran Duques, pero que no se debía dudar que el difunto, de muy digna memoria. Monseñor el duque Felipe de Borgoña, Fundador Jefe y Soberano de dicha Orden, por aquellas palabras Emperadores Reyes y Duques con que en el mismo artículo 17 los exceptua, señaladamente había querido concederles alguna especial prerrogativa de dignidad sobre los demás Cofrades de menor título, por lo cual, para evitar en adelante las dudas y diferencias que sobre este punto se habían antes excitado, y que en lo sucesivo podrían acaecer por esta palabra Duque, que menciona el expresado artículo, y precediendo la madura deliberación y con sentimiento de los Caballeros Hermanos, estableció y mando que de allí en adelante y perpetuamente los Duques que eran y serían elegidos y admitidos por Cofrades de esta Orden en atención a sus dignidades Ducales, precederán a todos los demás Caballeros sus Hermanos de menor título y dignidad, siendo de una misma elección con ellos.

X

En el mismo Capítulo del año 1516 el propio señor Rey Don Carlos, considerando que los cuatro Oficiales de la Orden, que son el Canciller el Tesorero, el Grefier y el Rey de Armas estaban incluidos en la Orden, cada uno según su grado y condición, siendo asimismo consejeros de ella, y gozando de los mismos privilegios que disfrutaban los mismos Caballeros, en cuyo dictamen y madura deliberación le pareció justo, y como tal lo estableció que se hiciese igualmente inquisición y pesquisa de los Oficiales, como se hace de los Caballeros, y se le impusiesen también sus multas y penas siempre que incurriesen en alguna falta, y con esta novedad se aumentaron los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, que son los que tratan de las pesquisas y correcciones de los Caballeros.

XI

El mismo señor Rey Don Carlos, electo Emperador de Romanos por la divina clemencia, quinto de este nombre, Jefe y Soberano de la Orden, en el Capítulo general de esta, que celebró en su ciudad de Tournay en el mes de diciembre del año 1531 para declaración de los artículos 36, 37 y 38 sobre el modo de proceder contra los Caballeros y Oficiales que faltaren a su deber, y para prevenir las dudas y abusos que por la obscuridad o diversidad de inteligencia de ellos podrían acontecer: y a fin de que ni los dichos Caballeros y Oficiales, ni alguno de ellos puedan ser ultrajados indebidamente y contra razón, como lo fue el señor Don Juan Manuel, Caballero y Cofrade de esta Orden, el cual en el año 1513, sin guardarse el orden debido, y sin noticia de dicho señor Rey (entonces Jefe y Soberano de la Orden, pero por menor edad) ni de los Caballeros sus Cofrades, fue preso sin justa causa en la ciudad de Malinas, llevado y arrestado en prisión mucho tiempo en el castillo de Vilborde: con el parecer de los Caballeros Cofrades de su Orden, después de grande y madura deliberación, y de su pleno y absoluto poder, ordeno por estatuto y edicto perpetuo irrevocable e inmutable, que el solo en su tiempo, y después de el sus sucesores, Jefes y Soberanos de la dicha Orden, y no otro alguno, con el parecer de los Caballeros de ella o de la mayor parte de ellos, juntos en Capítulo, conocerán con toda Soberanía de las personas de los Caballeros, y de los cuatro Oficiales de su Orden, y de las faltas o abusos que ellos, o alguno de ellos pueda cometer.

Demás de esto, que el dicho señor en su tiempo, y después de el sus sucesores, Jefes y soberanos de la dicha Orden, y sus Vicarios Caballeros de ella, por su expresa Orden, podría y podrán proceder contra aquellos Caballeros y Oficiales de la Orden que hubiesen cometido algún malhecho, sí antes los dichos hechos fuesen notorios, o les constasen por la debida precedente información, por prisión, arresto y detención de sus personas, con el dictamen siempre de seis Caballeros Cofrades de la dicha Orden, o del número de ellos, que según el tiempo y urgencia de los casos se pudieren juntar, y no de otra manera: entregando a los dichos Caballeros y Oficiales, luego que fueren presos por la causa arriba expresada, a la guarda y custodia del Capítulo, y amigable compañía de la Orden, para conocer de su causa por el Jefe y Soberano si estuviere presente, y en su ausencia por el comisionado o vicario, Caballero de la misma Orden, y los Caballeros sus Cofrades en toda su Soberanía, como queda dicho: salvo que el comisionado del dicho Jefe y Soberano y los Caballeros que le acompañen, después que en ausencia del Jefe Soberano hubieren instruido o formado los procesos de los Caballeros u Oficiales de la dicha Orden, y de cada uno de ellos, que hubiere cometido el malhecho, sin juzgar definitivamente los dichos procesos, estarán obligados a enviarlos juntamente con su parecer sobre ello al dicho señor Jefe y Soberano donde estuviere, para que llamados por el los Caballeros Cofrades de su Orden que pudiere juntar, y a lo menos en número de seis, en Capítulo de la dicha Orden, obteniendo de antemano el parecer de los Caballeros sus Cofrades de ella, que sean del país, o los más vecinos del Caballero u Oficial acusado del mal caso, y los que de ellos puedan tener mejor conocimiento, o hallarse mas instruidos, pase a examinar los dichos procesos, decidir y determinar sobre ellos, según que hallare conveniente en equidad y razón.

Quedando los dichos estatutos y artículos arriba citados, tocante a las dudas y correcciones, y los derechos y preeminencias de la alteza, señorío y justicia del mismo señor Jefe y Soberano, y de sus sucesores en su entera fuerza y vigor. Y para la mayor firmeza y observancia del dicho nuevo estatuto, el Emperador duque de Borgoña, Jefe y Soberano de la Orden, de su autoridad y poderío absoluto, y con el parecer antes insinuado, ha abolido y anulado todo lo que en el Capítulo de la Orden celebrado por el en Bruselas en el año 1516, en todos los demás precedentes Capítulos se hubiere o se pudiere haber hecho, ordenado o establecido en contrario: y consiguientemente a ordenado expresa mente, que cualquiera contrariedad, si alguna hubiere, sea borrada y quitada de los libros y registros de la Orden, donde quiera que se hallare.

XII

El dicho señor en el mismo Capítulo de Tournay, con el dictamen de los Caballeros Hermanos, tuvo por bien aumentar circunstancias al artículo 39 de las constituciones de la Orden, en el cual se trata de la restitución del Collar después del fallecimiento de los Caballeros de ella: y así añadió, que los herederos del Caballero difunto no solamente debían restituir el Collar que se le dio al tiempo de ser recibido en la Orden por la insignia, de ella, sino también que con el Collar de restituir el libro de las Constituciones de la Orden al Soberano, o al Tesorero de ella: y para que esto se observase con mayor puntualidad, estableció que cualquiera que fuese admitido en la Hermandad y compañía de la Orden, ha de dar su recibo, firmado y sellado del Collar y libro que se le entrega, obligandose a la restitución de uno y otro.

XIII

Asimismo tuvo por conveniente el señor Emperador en dicho Capítulo de Tournay, celebrado el año 1531, el aumentar, con acuerdo de sus Caballeros Hermanos el artículo 44 de las Constituciones, que el Grefier de la Orden y sus sucesores en este empleo, no solamente han de anotar y escribir en los registros de la Orden las heroicas acciones del Jefe y Soberano, y de los Caballeros así difuntos como existentes y de los que en adelante se reciban en Orden según las noticias que le suministre y comunique el Rey de Armas de la Orden, a quien toca esta obligación, como en el expresado artículo se previene, sino que también hayan de registrar todos aquellos hechos que después de un diligente examen adquiriesen por los informes de otras personas dignas de fe y que aseguren hallarse bien instruidos en ellos y que lo que en esta conformidad anoten, han de manifestarlo en el capítulo al Soberano y a los Caballeros Hermanos.

XIV

El muy alto, muy excelente y muy poderoso príncipe Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de Inglaterra, de Francia, de las dos Sicilias, Archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Brabante, de Limburgo, de Luxemburgo y de Güeldes; conde de Flandes &c, Jefe Soberano de la muy noble Orden del Toisón de Oro, en el Capítulo primero que celebró de ella en la ciudad de Amberes en el mes de enero del año 1555, queriendo dar mayor claridad al artículos de las adiciones, en el cual se hace mención de las fiestas y solemnidades en que los Caballeros deben traer el Collar de la Orden, y así, con el parecer y acuerdo de los Caballeros Cofrades, estableció y mando, que de allí adelante usarían los Caballeros del Collar de la Orden, no solamente los días señalados en aquel artículo para las festividades de misas solemnes, y funciones de Iglesia destinadas por la Orden, y sus vísperas, sino también el día antes de las que suelen llamarse primeras vísperas: y en fin, todas las veces que en estos días salgan en público para asistir a los enunciados divinos Oficios, y a otros negocios públicos.

XV

Para obviar S. M. todo genero de duda, y desvanecer cualquiera escrúpulo que pueda excitarse con el motivo de los poderes o de las nóminas que envían los Caballeros ausentes a los que presumen han de asistir al Capítulo, concediendoles absoluta potestad para elegir otros Caballeros insignes en nobleza y armas, y de la mayor excepción, cuantos hubiesen sido los muertos después del último Capítulo; pero como suelen también algunas veces

proponer señalad los que han de elegir, y tal vez en menor número que el de los difuntos, limitando sus poderes a ciertas personas, de lo cual se hace memoria en los artículos 45 y 48 de las Constituciones y en 53 de las Ceremonias: El expresado señor, con el dictamen de los Caballeros Hermanos declaró y estableció en aquel mismo Capítulo de Amberes, que todas las veces que dichos vicarios se hallasen con poderes generales, y sin limitación alguna para nombrar y elegir otros tantos ilustres Caballeros de las circunstancias que previenen las Constituciones, cuantos fueren los lugares vacantes, los dichos poderes, aunque el billete o nómina separada se hubiese de dar por nula, serán recibidos y admitidos por válidos y legítimos, de tal suerte, que en virtud de ellos podrán los enunciados vicarios elegir en nombre de los ausentes otros tantos Caballeros, cuantas fuesen las plazas vacantes de la Orden; pero en el caso que el billete o nomina fuese limitada y ceñida a cierto número de personas, por pequeño que este sea, no les será permitido exceder de el, si no es que por los poderes se les conceda autoridad y facultad para ejecutarlo así, de cuyo poder deba usar en la forma establecida en los ya citados artículos, y especialmente en el 53 de las Ceremonias.

XVI

Y porque entre los Caballeros Cofrades de la Orden suelen suscitarse frecuentemente controversias sobre la precedencia y asientos por razón de los mayores de edad, y elegidos en un mismo Capítulo pretenden preceder a los demás indistintamente, y aun a los que habían sido recibidos en la Orden antes que ellos, y que asimismo hicieron antes su juramento, exceptuando solo de esta generalidad a los Emperadores, Reyes y Duques; y por el contrario los otros manteniendo el parecer opuesto, fundados en la disposición del artículo 17 de las Constituciones, como que en el se explica y previene, que para arreglar los asientos de los Caballeros Hermanos, se ha de atender al tiempo en que cada uno fue recibido en al Orden: en consideración de lo cual, queriendo S. M. ilustrar este artículo, y quitar toda ambigüedad y duda que podía en adelante moverse sobre la precedencia, declaró y mandó, con el dictamen y madura deliberación de dichos señores Caballeros sus Hermanos, que todo lo que hasta entonces se hubiese ejecutado sobre tal precedencia, no se retractase, sino que subsistiese firme y valido; pero que en lo sucesivo, y para siempre los Caballeros que fuesen de una misma elección o Capítulo, y admitidos en la Orden en un mismo día, tendrán su lugar y asiento en la Orden antes y con preferencia a todos aquellos que fuesen recibidos después de ellos; y entre los recibidos en un mismo día, en este caso se dará la antelación al mayor de edad, salva siempre la prerrogativa de los Emperadores, Reyes y Duques, como esta prevenido en el artículo 17 de las Constituciones, cuya declaración ha mandado S. M. se observe y obedezca inviolablemente sin contradicción alguna.

XVII

El muy alto, muy excelente y muy poderoso príncipe Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, &c. en Capítulo de la Orden que celebró en su ciudad de Gante el día 29, y siguiente del mes de julio del año 1559, considerando que la causa principal que dio motivo a la institución de esta Orden había sido la exaltación y conservación de la Fe y Religión Católica, y de nuestra Santa Madre Iglesia, que tan turbada, afligida y atormentada se halla en este tiempo en muchas partes por la diversidad de sectas, errores y herejías, que fueron ya condenadas en otro tiempo, y reprobadas por los Santos Concilios, y por las Constituciones de la Iglesia Universal: y por todo esto deseando dar providencia para que acaso no suceda, que por inadvertencia o por alguna otra causa, sea promovido y admitido en esta Confraternidad algún sectario o sospechoso de herejía, a ordenado, declarado y establecido, que con la deliberación de los Caballeros de esta Orden sus Hermanos, que de aquí en adelante los referidos Caballeros, antes de ejecutar las elecciones, harán juramento solemne, no solo de observar todas las circunstancias y formalidades que previenen el artículo 46 de las Constituciones de esta Orden. sino que además de todo aquello, lo harán también de no elegir por Caballero de la Orden, con conocimiento de ello, a persona alguna

que fuese o hereje o sospechoso de herejía, Porque en este caso la elección se declarará nula, y de ningún valor.

XVIII

Item, que los Caballeros así antiguos como modernos en la Orden asimismo los cuatro Oficiales de ella harán guardar y observar en cuanto pudiese de ellos, que las antiguas Constituciones y disposiciones de nuestra Santa Madre Iglesia se practiquen, y obedezcan en todas sus provincias y señoríos por todos sus vasallos y súbditos, estantes y habitantes: y en caso de llegar a entender que contravienen a esto, harán castigar a los transgresores, dando cuenta al Tribunal de Justicia, o bien a S. M. o a sus Oficiales para que se aplique el remedio conveniente.

XIX

Y ademas, para que los Caballeros y Oficiales de la Orden den y sirvan de ejemplo así al pueblo, como a sus familiares y domésticos, y para que mas segura puedan estos preservarse de todo genero de herejía o menosprecio de las ceremonias de la Iglesia procurarán asistir al culto divino, atender y oír la misa con la devoción que debe ser, para que se manifieste mas y mas, y sea pública la pureza del celo y fervor en que se hallan encendidos por Dios nuestro Creador, y por su Santa Iglesia, demostrando en los actos externos su interior devoción y fervor de sus corazones.

XX

Item, porque sucede algunas veces que el Caballero que reside muy distante del paraje señalado para la celebración del Capítulo, hallandose con el aviso de la asignación de este, y deseando, no obstante la distancia, cumplir con su obligación, destina sus poderes a alguno de sus Cofrades que presume asistirá al Capítulo, enviando con los poderes la nómina cerrada con los nombres de las personas que a su juicio son mas apropiado para ser admitidas en la Orden, sin que en los dichos poderes se inserte la Clausula expresa de sustitución, poniendo solamente la clausula general de poder ejecutar todas y cada una de aquellas cosas que haría y ejecutaría el mismo que da el poder si se hallase presente, de lo cual se había originado, que ocurriendo algún impedimento como de enfermedad o ausencia ejecutada por interés público, u otro cualquiera, por el cual no pudiendo asistir tampoco al Capítulo el ya constituido apoderado, ha substituido en su lugar algún otro Caballero de la Orden, lo cual realmente no podría practicarse en derecho, pues para substituir se requiere expresa y especial facultad: deseando pues S. M. aclarar esta duda, y favorecer al Caballero sustituyente, el cual había satisfecho su obligación, y cumplido en cuanto pudo a las letras de citación y convocación del Capítulo: y considerando que la impensada ausencia o impedimento de su principal apoderado o vicario no la debía perjudicar en manera alguna, ha declarado y mandado, con el parecer y deliberación de los Caballeros Cofrades, que el tal vicario, hallandose con el poder general, y con la nómina antes expresada aunque en el citado poder no estuviese inserta clausula alguna de sustitución será admitido y recibido, tanto en las ceremonias de la Iglesia, como en las elecciones y demás actos del Capítulo.

XXI

Item, deseando S. M. seguir y continuar los pasos de sus esclarecidos predecesores con ilustrar, engrandecer, honrar mas y mas esta Orden, ha resuelto y mandado, que las túnicas mantos y gorras negras, que los Jefes y Soberanos de la Orden, y los Caballeros y Oficiales de ella usaban para las vigiliyas y misas de difuntos que habían sido de paño negro, serán en adelante de terciopelo negro, y en tal forma, que las túnicas estarán forradas de tafetán, y los mantos de raso liso negro, y las gorras serán también negras: y estos vestidos se harán a costa de S. M., Jefe y Soberano, así para los Caballeros, como para los Oficiales, pero los vestidos de los Caballeros estarán en poder del Tesorero de la Orden, y los de los Oficiales estarán al cuidado y custodia de cada uno el suyo, como se ha prevenido ya en otra parte por lo que toca a las vestiduras carmesís y blancas.

Ordenanzas para los cuatro Oficiales de la Insigne Orden, 1437.

Se siguen las Ordenanzas y instrucciones que el muy excelente y muy poderoso príncipe el señor duque Felipe de Borgoña, de Brabante y de Limburgo, conde de Flandes, de Artois, de Borgoña Palatino, de Hainaut, de Holanda, de Zelanda, de Namur; marqués del Sacro Imperio, señor de Frisia, de Salinas y de Malinas. Fundador y Soberano de la Orden del Toisón de Oro, para sí y sus sucesores los Duques de Borgoña, Soberanos de dicha Orden, ha hecho y ordenado para los cuatro Oficiales que ha creado y establecido para servir a esta Orden, y estos son el Canciller, Tesorero, Grefier y Rey de Armas.

DEL CANCELLER

i. Primeramente habrá en esta Orden un Oficial con el título de Canciller; y porque es grande el puesto, y de considerable cargo, y requiere persona notable, quiere y ordena el dicho señor Duque, que ninguno sea promovido a este empleo, sino es que se halle constituido en prelación, como arzobispo, obispo, o dignidad notable en la Iglesia, catedral o colegiata, o persona secular de gran recomendación y experiencia, doctor graduado en Teología, o Derecho Canónico o Civil.

ii. Que el Canciller tendrá en guarda y buen uso el sello de la Orden, el cual será puesto en un sobre cerrado, y no podrá el Canciller sellar con el cartas o despachos cualesquiera tocante al honor de algún Caballero si no es por Orden expresa del Soberano, y de seis Compañeros al menos de la referida Orden, los cuales hayan de firmar en concurrencia las tales cartas o despachos que contienen la firma del Soberano; pero en defecto del sello de la Orden podrá mi dicho señor el Soberano hacer se lleven los citados despachos con su sello secreto.

iii. El Canciller cuidará en nombre del Soberano o su vicario de inquirir y hacer pesquisa de la vida y costumbres de los Caballeros, preguntándolo a los mismos que concurran en el Capítulo, y venir en conocimiento del modo de portarse cada uno, por lo cual, uno después de otro, saldrá fuera del Capítulo, y las opiniones, informes o deposiciones de los Caballeros las publicará allí para que el Soberano, o quien a sus veces hiciere, resuelva y determine, de suerte que, ya sea en alabanza y recomendación del Caballero de quien se juzga y se hace la pesquisa, o ya sea para su corrección, pena o castigo, deberá el Canciller hacerla patente y notoria para que conste al Caballero juzgado.

iv. El Canciller al tiempo de la elección de los Caballeros de la Orden recibirá las cédulas de la dicha elección, y hará manifestación (presentes los demás Oficiales de la Orden) de los votos que contienen, declarando públicamente el número que cada Caballero tuviese para hacer el nombramiento a favor del que más votos tenga.

v. El referido Canciller, u otro de la Orden cometido por el Soberano, junto con algunos Caballeros de la misma Orden, diputados también por el Soberano, se hallará presente al tiempo de la celebración del Capítulo para tomar las cuentas al Tesorero.

vi. Que el Canciller cuidará en nombre del Soberano de proponer y hacer presente el Capítulo de la Orden las providencias que fueren acordadas para el honor, provecho y bien de la misma Orden, y siempre que lo mandare el Soberano o su Diputado.

DEL TESORERO

vii. En dicha Orden habrá otro Oficial llamado Tesorero, que tendrá en su custodia todos los papeles, privilegios, cartas, ordenanzas, escrituras, instrumentos y memorias tocantes a la fundación, y a las pertenencias de la Orden: y también tendrá la guarda y custodia de todas las alhajas, reliquias, ornamentos, vestiduras de iglesia, tapicerías y biblioteca pertenecientes a dicha Orden: y además la guarda y cuidado de los mantos del Soberano y Caballeros de la Orden, que sirven para las funciones y ceremonias de sus juntas, consejos y capítulos, los cuales mantos entregará en los dichos juntas y consejos a cada Caballero el suyo para usar entonces, y los volverá a recobrar, y guardará con todo cuidado para las ocasiones que en adelante se ofrecieren; pero los vestidos de los Oficiales quedarán en poder de ellos para usarlos a su voluntad: y si hubiese nuevos Oficiales los costearán a sus expensas conformes a sus empleos con los gajes que tendrán del Soberano.

Este artículo se alteró por el difunto duque Carlos de Borgoña, de feliz memoria en cuanto a que las vestiduras y mantos de escarlata fuesen de terciopelo carmesí, y que el Jefe y Soberano daría a los Oficiales a su entrada vestidos competentes, sin que sus gajes se minorasen, como se halla notado en el libro de las Constituciones de la Orden.

viii. Después del fallecimiento o privación de algún Caballero de la Orden, el Tesorero de ella hará quitar las armas, celada y timbre de tal Caballero del lugar que tuviere en el coro de la Iglesia de la fundación, y los transportará al paraje que se debiere conforme a la Orden; y cuando se hubiere elegido otro Caballero en su lugar, el Tesorero hará poner sus armas, celada y timbre en el lugar que le tocara en el coro de dicha Iglesia. Este artículo no se observa sino en la Capilla de Dijon en Borgoña.

ix. Demás de lo mencionado tendrá el Tesorero el cargo de la cobranza de la dotación y fundación de dicha Orden, y de las donaciones, legados, aumentos, provechos, beneficios y emolumentos de ella: todo lo cual cobrará, y hará cobrar con toda legalidad y cuidado, y pagará las fundaciones, pensiones y cargas ordinarias a las personas eclesiásticas, Caballeros y Oficiales de la Orden, según las Ordenanzas de la fundación; y de estos caudales hará también los demás pagamentos y expensas necesarias y convenientes para lo tocante a la Orden, según se lo mandare el Soberano o su Diputado, y de todo dará buena y legal cuenta al Capítulo ordinario ante el mismo Soberano, o ante las personas de la Orden que nombrare para este efecto.

x. Mandará hacer el dicho Tesorero libros en que estarán escritas todas las donaciones, legados, limosnas y beneficios, o mercedes que se hicieren a la Orden de cual quiera cosa que fuere, y de las alhajas y ornamentos hará inventario y manifestación en cada Capítulo todo el tiempo que existieren y de las donaciones pecuniarias, provechos de rentas, réditos y posesiones, dará buena y legal cuenta, según queda prevenido: y en cada Capítulo referirá con sus nombres y apellidos los bienhechores de dicha Orden, y declarará las donaciones que hubieren hecho para continuar su memoria, y rogar a Dios por ellos, y para dar ejemplo y aliento a otros para hacer el bien.

xi. Mandará el Tesorero de dicha Orden que los papeles, privilegios, fundaciones, aumentos, adquisiciones, cartas o letras, y documentos de la expresada Orden, se hagan libros y registros cotejados con los originales, y probados con sello auténtico y firmados de notarios o personas públicas, de los cuales registros, el uno quedará en los archivos de la iglesia de Dijon, y el otro en los de Borgoña, y se les dará fe y crédito como a los originales, para que si por ventura se perdiesen estos, se pueda recurrir a valerse de dichos registros.

DEL GREFIER

xii. En la referida Orden habrá otro Oficial, que se llamará Grefier, el cual será prebendado de la Iglesia en donde se hiciese la fundación de esta Orden, o persona distinguida, hábil, y graduado en su estado eclesiástico, o bien secular, al cual Grefier toca la obligación de hacer dos libros de pergamino o vitela, donde y en cada uno de ellos estará escrita e historiada la fundación de la Orden, las causas y Ordenanzas y Constituciones que la establece: de suerte que al principio de los tales libros, estará también historiada la representación del Fundador y de los primeros veinte y cuatro Caballeros de la Orden que dejamos arriba marcados: y uno de los mencionados libros estará pendiente de una cadena de hierro y en el coro de la Iglesia dicha, delante de la silla del Soberano, y en la misma disposición estará el otro libro en el sitio donde se celebren los Capítulos.

xiii. El referido Grefier escribirá en un libro que a este fin tendrá prevenido, todas las acciones mas plausibles y heroicas, tanto del Soberano de la Orden, como de los Caballeros de ella, hechas desde su establecimiento y fundación, cuyas noticias las recibirá por el Rey de Armas llamado Toisón de Oro, o por otra persona digna de fe y crédito, y tendrá la obligación de manifestarlas y referirlas en el Capítulo según la minuta y compendio que por el informe y relación que por el mismo Rey de Armas hubiere formado, para que fuere aprobada o corregida si fuere necesario, y después se extenderá por mayor en el referido libro, el que se leerá con la minuta en el siguiente Capítulo.

xiv En otro libro escribirá el Grefier los puntos y acuerdos, resoluciones y demás actos de los Capítulos ordinarios, las faltas cometidas por los Caballeros de la Orden, de que habrán sido vituperados y reprendidos en el Capítulo, las correcciones, castigos y penas que por esta causa se les hubiere impuesto; y asimismo las contumacias y faltas de los Caballeros de la Orden que no hubieren comparecido al Capítulo, ni hubiesen enviado en su nombre quienes representen sus legítimos embarazos y excusas,

DEL REY DE ARMAS LLAMADO TOISÓN DE ORO

xv. Habrá en dicha Orden otro Oficial, es a saber un Rey de Armas, llamado Toisón de Oro, en quien concurran las circunstancias de prudencia, habilidad y experiencia en su ejercicio, y de buena opinión y fama, al cual el dicho señor duque dará un escudo, cuya propiedad pertenezca a la Orden, y en el cual estarán grabadas las armas del referido Soberano, y que deberá traer durante su vida como insignia del Rey de Armas; y después de su muerte están obligados sus herederos a restituirle a manos del Tesorero de la Orden, a menos que no lo hubiese perdido en algún viaje o acto honroso de su ejercicio, en cuyo caso no hay obligación de restituirle por una ni otra parte, sino antes bien, verificada la pérdida en los términos mencionados, deberá el Soberano darle otro escudo.

xvi. Será del cargo del Rey de Armas llevar o hacer llevar las cartas del Soberano a los Hermanos de la Orden, y a otros donde le quisiere enviar: hacer saber al Soberano el fallecimiento de los Caballeros de ella cuando sucediese; y el llevar y hacer llevar las cartas de elección a los Caballeros electos, volver con sus respuestas, y generalmente practicar por sí o por personas de toda recomendación cualesquiera mensajes y negocios correspondientes a su empleo, que por el Soberano u Oficiales de la Orden le fueren cometidos.

xvii. El dicho Rey de Armas llamado Toisón de Oro, inquirirá con toda diligencia y exactitud las proezas y acciones heroicas del Soberano y Caballeros de la Orden, del que hará verdadera relación e informe al Grefier para que lo escriba, como responde a su obligación.

xviii. Cuando el empleo del Canciller de la Orden vacase de hoy en adelante, habiendo el Soberano convocado a todos los Caballeros que se pudiese, y no menos del número seis, con concurrencia también del Tesorero y Grefier de la Orden, procederá a la elección de nuevo Canciller, para cuyo empleo se elegirá persona condecorada en prelación eclesiástica, como arzobispo, obispo o dignidad notable en catedral o colegiata, o bien persona seglar de grande recomendación y experiencia, de erudición, graduado en Teología, o en Derecho Canónico o en Civil, la cual elección así hecha será participada al electo, para que en el día que le señale haga en manos del Soberano el juramento perteneciente a su encargo, requiriéndole que responda positivamente si admite o no la elección para que se asegure de ello el Soberano.

xix. Si el referido Canciller se excusase de aceptar la dicha elección, procederá el Soberano al nombramiento de otro, y lo hará en los mismos términos que se previenen en el artículo precedente, y hasta que haya Canciller, y haya hecho el debido juramento, ejercerá este empleo un interino por el parecer y autoridad del Soberano, y de los Caballeros de la Orden.

xx. Que electo Canciller y que hubiere aceptado el nombramiento, hará en manos del Soberano o de su vicario el juramento siguiente; es a saber, *que comparecerá a los Capítulos y Juntas de la Orden en persona, sino es que por enfermedad u otra razón legítima y admisible estuviere impedido, en cuyo caso, sin engaño lo hará saber y representar al Soberano por cartas, el cual en su ausencia encargará por aquella vez el manejo del empleo a persona notable en quien concurran las condiciones arriba mencionadas, según le pareciere, y hará el juramento como el caso lo requiere.*

xxi. Que no sellará con el sello de la Orden, cartas o letras algunas, tocantes al honor de los Caballeros, sino es de orden del Soberano, estando presentes a lo menos seis Caballeros de la Orden.

XXII. Que por amor, odio, temor, favor, u otra cualquiera especie de pasión o afecto, no dejará de decir, con toda la realidad posible, y de proponer sinceramente en los Capítulos y Juntas de la Orden, todos los negocios que le fueren encargados por el Soberano; y asimismo que las resoluciones que se determinen y expidan en los Capítulos, en orden a la reforma y corrección de las costumbres de los Caballeros, o dirá su sentir, y lo que justamente se deba ejecutar, según y conforme a lo dispuesto en la Orden: y principalmente guardará el mayor secreto en los consejos y expedientes que se tomen, y generalmente, cuanto sea posible, ejercerá en todo y por todo íntegra y fielmente su ministerio,

DEL TESORERO

XXIII. La elección de Tesorero de la Orden cuando llegue el caso, se hará de la misma forma que la de Canciller, y hará los juramentos siguientes: conviene a saber, *que bien y debidamente guardará, conservará y manejará en todo lo posible las joyas o alhajas, muebles, rentas y posesiones, como cualesquiera bienes de la Orden, que todo estará a su cargo sin distribuir cosa alguna de ellos fuera de aquellos usos a que serán aplicados y ordenados por el Soberano de la Orden.*

XXIV. *Que bien y fielmente distribuirá en las personas de la Iglesia lo que se destinare para el culto divino, en los Oficiales de la Orden lo que estuviere consignado para el ejercicio de sus empleos, y a los Caballeros pobres la pensión señalada para su alimento y manutención, según las fundaciones y dotaciones establecidas a este fin, y de todo cuidará con exactitud y diligencia, sin retener ni retardar cosa alguna de todo lo prevenido conforme a su obligación.*

XXV. *Que dará buena y cumplida cuenta así de las rentas y bienes muebles pertenecientes a la referida Orden, como de las mercedes, dones y beneficios que se la hicieren, sin ocultar o retener maliciosamente cosa alguna: y en todas las demás cosas ejercerá su empleo bien y lealmente en todo lo posible.*

DEL GREFIER

XXVI. Que en verificándose la vacante del empleo del Grefier de la Orden, se elegirá otro por el Soberano y seis Caballeros de ella a lo menos, en quien concurren las circunstancias ya prevenidas, el cual Grefier elegido en estos términos, y que haya aceptado la elección, hará en manos del Soberano, o del que para ello señalase, y en el día que le pareciere, los juramentos siguientes; es a saber, *que bien, verdadera y diligentemente, con todo su poder, escribirá y registrará los más distinguidos y honrosos hechos de los Jefes y Caballeros de la Orden, que por el Rey de Armas de ella le fueren referidos, e igualmente registrará con toda verdad las penas y correcciones dadas a algunos Caballeros de la Orden en los Capítulos y Juntas; registrará también los actos de los dichos Capítulos, y cumplirá y hará su deber en todas las escrituras o instrumentos pertenecientes a su empleo, y conservará el mayor sigilo en lo que se resuelva en los consejos o juntas de la Orden; y finalmente servirá íntegra y debidamente, cuanto es posible, el empleo de Grefier.*

XXVII. En la elección del Rey de Armas llamado Toisón de Oro se procederá en la misma forma que está dicho del Tesorero y Grefier, y hará los juramentos siguientes; es a saber, *que inquirirá las acciones más memorables y dignas de alabanza de los Caballeros de la Orden, sin que en ello se mezcle el favor, amor, odio, daño, provecho o cualquiera y otra inclinación o afecto, y de todo hará verdadero informe y relación al Grefier de la Orden, para que esto lo anote y asiente en las crónicas o registros como se debe ejecutar.*

XXVIII. *Que bien y diligentemente hará hacer los mensajes o comisiones que se le encargaren: obedecerá al Soberano y Caballeros de la Orden en todas las cosas concernientes a ellas; guardará secreto en aquello que conviniere callar; y finalmente servirá su empleo cuanto le pertenezca y sea posible, fiel y exactamente.*

Carta del Papa Pío VII al rey don Fernando VII, de 28 de diciembre de 1817.

Declarando que los Caballeros no Católicos pueden ser admitidos en la Insigne Orden con el carácter de supernumerarios, fuera del número de los cincuenta y uno estatutarios, y sin que puedan gozar de los privilegios y gracias espirituales concedidas a los Caballeros católicos.

A nuestro Hijo muy amado en Cristo Fernando Séptimo, Rey Católico de las Españas,
PIUS P.P. VII

Muy amado, etcétera. El caballero don Antonio Vargas me ha presentado en nombre de V. M. una memoria en que se expone que en virtud de la Bula de la Santidad de León X del 8 de diciembre de 1516, el número de los Caballeros del Real Orden del Toysón de Oro no puede pasar de cincuenta y uno, comprendido V. M. que es el Xefe, y que los Estatutos mismos prohíben la agregación de individuos hereges y aun sospechosos de heregía. Expone además en dicha memoria que Vuestra Magestad, restituido al Trono de sus Augustos Mayores, para dar un público y solemne testimonio de su gratitud a los ínclitos y beneméritos promotores de su libertad, de la de la Yglesia y de la Europa entera, confirió la condecoración de dicho Orden a varios Soberanos, Duques, Capitanes y Ministros, con cuyo motivo, para mantener la pureza de la Fe y la quietud de su conciencia nos ha hecho dos peticiones.

La primera consiste en la dispensa, por esta vez, de los capítulos de las Constituciones del Orden que vedan la elección de sugetos que profesen una religión que no sea la Católica Apostólica Romana, a fin de que los elegidos puedan usar de las insignias del Toysón en los actos exteriores como los legítimos Caballeros.

La segunda expresa el deseo de V. M. de quedar autorizado para en circunstancias iguales o semejantes, poder con prudente arbitrio y prudencia hacer alguna que otra elección de esta especie, no obstante los capítulos mencionados.

Anhelando corresponder con el paternal y vivo afecto que profesamos a V. M., al cumplimiento de sus deseos hemos prestado la mayor atención a cuanto se expone en la referida memoria, y hemos visto que en ella se declara que los elegidos no católicos no forman parte de los cincuenta y un Caballeros que componen el Capítulo o junta de la Orden; que usan solamente de las insignias de la Orden, como los verdaderos caballeros, en los actos exteriores; y que siempre debe verificarse que el número de cincuenta y uno que constituye el Orden según las Bulas Pontificias, sea de sólo Caballeros católicos. De esta manera, no considerando V. M. a los elegidos no católicos como miembros de la Orden y Cuerpo Canónico que la Santa Sede ha sancionado, aunque lleven las insignias; y debiendo por consiguiente mirarse tales concesiones como actos substancialmente separados de toda conexión con dicho Cuerpo, hemos tenido que reconocer que V. M. no necesita de la intervención de nuestra Apostólica autoridad, puesto que la Santa Sede no entiende de las Ordenes de las Potencias extranjeras sino en cuanto a las relaciones religiosas, que en el caso presente no pueden tener lugar, y para la concesión de los privilegios y gracias espirituales, de que no son susceptibles los eterodoxos.

Sin embargo, no hemos podido menos de advertir también en esta ocasión los sentimientos de religión que han movido a V. M. a hacernos presentar la mencionada memoria, y de complacemos de su timorata conciencia, y asegurando a V. M. de nuestro íntimo y constante afecto le damos, como también a toda su Real familia, nuestra Apostólica bendición.

Real decreto de 26 de julio de 1847².

Reformando las reales órdenes civiles.

Artículo 1.º Las Órdenes Reales de España, en la esfera civil, serán en adelante las que se expresan a continuación, y son las mismas que en el día existen:

La Insigne Orden del Toisón de Oro.

[...]

² Se incluye únicamente lo que interesa a este epígrafe.

Artículo 2.º Continuará como hasta aquí rigiéndose por sus antiguos estatutos, la del Toisón de Oro. Permanecerán los mismos que en el día sus distintivos, y el número de sus Caballeros.

Artículo 19. Quedan suprimidos en todas las Órdenes Reales a que se refiere el presente decreto la condición y prueba de nobleza.

Artículo 20. Los trajes de ceremonia de todas las Órdenes se fijaran por los modelos que acompañan al presente decreto.

Artículo 22. Toda elección, nombramiento, ascenso o gracia de cualquier clase en las Órdenes Reales habrá de ser publicado en la *Gaceta Oficial* dentro del término de ocho días, con expresión de las circunstancias exigidas para ello en el presente decreto. En otro caso será nulo y de ningún valor.

Artículo 23. Quedan vigentes y se observaran los antiguos estatutos de todas las Órdenes Reales a que se refiere este decreto, en cuanto no estén variados o modificados por el.

Real decreto de 28 de octubre de 1851³.

Estableciendo las normas de concesión y grados de las Reales Órdenes del Toisón de oro, Carlos III, María Luisa e Isabel la Católica.

Para conservar el lustre y esplendor de la Insigne Orden del Toisón de Oro [...], instituidas por mis augustos Progenitores con el objeto de que sirvan de recompensa por los servicios hechos al Estado y a sus Reales personas, y de distintivos al Mérito y a la virtud: y queriendo que estas mercedes no se concedan en lo sucesivo sin el completo conocimiento de las circunstancias que concurren en los aspirantes a ellas y sin justificados merecimientos, He venido a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º No se concederán en adelante la Insigne Orden del Toisón [...] sin que proceda propuesta acordada en mi Consejo de Ministros.

Artículo 4.º La propuesta de condecoraciones para los empleados o particulares pertenecientes a las provincias de Ultramar se ajustarán precisamente en lo dispuesto en mi real decreto de 30 de septiembre de este año.

Artículo 5.º Toda concesión que hiciere de semejantes mercedes deberá publicarse en la *Gaceta de Madrid* en el preciso termino de un mes [...]

Artículo 6.º Será obligación del agraciado sacar dicho Título, satisfaciendo los derechos que señala el artículo 21 de mi real decreto de 26 de julio de 1847[...]

Cualquiera merced que en las expresadas Reales Órdenes tuviere Yo a bien hacer, se considerará de ningún efecto o valor si en el improrrogable plazo de tres meses para la península e Islas adyacentes, y de seis para las provincias de Ultramar, a contar desde la fecha de la concesión, no obtuviesen los agraciados el correspondiente Título.

Artículo 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones hasta ahora vigentes que puedan oponerse al exacto cumplimiento del presente decreto.

Real orden de 28 de noviembre de 1930 (Gaceta de Madrid número 335, de 1 de diciembre).

Dictando reglas relativas al uso del Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro.

Visto el capítulo III de las Constituciones de la Insigne Orden del Toisón de Oro, instituida en Brujas con fecha 10 de enero de 1492 por Felipe, duque de Borgoña:

Vistas las modificaciones introducidas en las disposiciones aludidas por los Reyes D. Carlos I y Felipe II, Jefes y Soberanos de la Orden, en los Capítulos de la misma celebrados, respectivamente, en Bruselas y Amberes en 1516 y 1555:

³ Se incluye únicamente lo que interesa a este epígrafe.

Considerando la necesidad de confirmar las mencionadas disposiciones referentes a las fiestas y ceremonias en que los caballeros deben traer el Collar de la Orden, acomodándolas a los actuales usos de la Corte, contribuyendo a la mayor solemnidad de los actos de la misma y a la debida a otros negocios públicos.

S. M. el Rey, Jefe y Soberano de la Insigne Orden del Toisón de Oro, se ha dignado disponer que sus Caballeros traigan el Collar de la misma todos los días preceptuados anteriormente y siempre que asistan a actos y ceremonias en el Salón del Trono, a los de apertura de las Cortes y a todos aquellos cuya solemnidad lo requiera, previo aviso al efecto.



Jason con el velloncino de oro (Berthel Thorvaldsen)
Thorvaldsens Museum, Copenhagen



Bruselas, 1501. Felipe I el Hermoso, inviste a su hijo Carlos I de Habsburgo de caballero de la orden del Toisón de oro
Albrecht De Vriendt (1843-1900), 1880

Grandes maestros de la orden del Toisón de Oro.

1. Felipe el bueno, duque de Borgoña, fundador de la Orden y primer jefe (10.1.1429-15.6.1467)
2. Carlos el atrevido, duque de Borgoña, segundo jefe (15.5.1468- 5.1.1476).
3. Maximiliano I, emperador de Alemania, tercer jefe (1.5.1478-24.5.1491)
4. Felipe I, rey de España, cuarto jefe (24.5.1491-25.9.1506).
5. Carlos I, rey de España y quinto emperador de Alemania, quinto jefe (15.10.1516-25.10.1555).
6. Felipe II el prudente, rey de España, sexto jefe soberano (25.10.1555-13.9.1598).
7. Felipe III, rey de España, séptimo jefe (13.9.1598-31.3.1621).
8. Felipe IV, rey de España, octavo jefe y soberano (31.3.1621-17.9.1665).
9. Carlos II, rey de España, noveno jefe soberano (17.9.1665-1.11.1700).
10. Felipe V, rey de España, décimo jefe soberano (5.5.1701-10.1.1724).
11. Luis I, rey de España, undécimo jefe soberano (10.1.1724-9.7.1746).
12. Felipe V, rey de España, duodécimo jefe soberano (31.8.1724-9.7.1746).
13. Fernando VI, décimo tercio jefe soberano (9.7.1746-10.8.1759).
14. Carlos III, décimo cuarto jefe soberano (10.8.1759-14.12.1788).
15. Carlos IV, décimo quinto jefe soberano (14.12.1788-19.3.1808).
16. Fernando VII, décimo séptimo jefe soberano (19.3.1808 y 11.12.1813-29.9.1833).
18. Isabel II, décimo séptimo jefe soberano (29.9.1833-30.9.1868).
19. Amadeo de Saboya (16.11.1870-11.2.1873).
20. Alfonso XII (23.12.1874-25.11.1885).
21. Alfonso XIII (17.5.1886-1941).
22. Juan (III) (1941-1977).
23. Juan Carlos I (22.11.1975-19.6.2014).
24. Felipe VI (19.6.2014-).

Relación de caballeros del Toisón de Oro⁴.**1430**

1. Felipe el bueno, duque de Borgoña.
2. Guillermo de Vienne, señor de San Jorge y de Santa Cruz.
3. Reyner Pot, señor de Prugne y de la Rochenoulay.
4. Juan, señor de Roubaix y de Herculles.
5. Ronaldo de Ukerke, señor de Hemsrode y de Hernstruut.
6. Antonio de Vergy, conde de Dampmartin, señor de Champlire y de Raignay.
7. David de Brimeu, señor de Ligni.
8. Hugo de Lannoy, señor de Santes.
9. Juan de la Clite, señor de Commines.
10. Antonio de Toulonjeon, señor de Traves y de Bastie, mariscal de Borgoña.
11. Pedro de Luxembourg, conde de San Pol, de Conversan y de Brienne, señor de Anguien.
12. Juan de Tremoille, señor de Jonvelle.
13. Gilberto de Lannoy, señor de Villerval y Tronchiennes.
14. Juan de Luxembourg, conde de Ligny, señor de Beaurevoir y de Bouhain.
15. Juan de Villers, señor de l'Isle Adam.
16. Antonio, señor de Crouy y de Renty.
17. Florimundo de Brimeu, señor de Massincourt.
18. Roberto, señor de Masmines.
19. Jacobo de Brimeu, señor de Grigny.
20. Valduyno de Lanoy el tartamudo, señor de Molembais.
21. Pedro de Breaufremont, señor de Charny.
22. Felipe, señor de Ternant.
23. Juan de Crouoy, señor de Tour sobre el Marne.
24. Juan, señor de Crequy.
25. Juan de de Neufchastel, señor de Montaygu.

1431

Primer capítulo: Lila.

26. Federico Valezan, conde de Meurs, señor de Baer.
27. Simón de Lalain, señor de Hantes y de Montigny.

⁴ PINEDO Y SALAZAR, Julián de. *Historia de la Insigne Orden del Toyson de Oro dedicada el Rey Nuestro Señor Xefe Soberano, y Gran Maestre de ella*. Imprenta Real. Madrid, 1787. La numeración de los collares fue establecida en Brujas en 1962 por el conde Thierry de Limburg Stirum.

1432

Segundo capítulo: Brujas.

28. Andrés de Toulongeon.

29. Juan de Melun, señor de Antoing, de Espinoy, vizconde de Gante, señor de Sontenhien, de Baumez, de Maisencousture, Saulty y Wings, condestable hereditario de Flandes.

1433

Tercer capítulo: Dijon.

30. Jacobo de Crevecoeur, señor de de Crevecoeur, de Thoix, de Thiennes y de Calone.

31. Juan de Vergy (IV), señor de San Dizier, Fonvens, Vignory y la Fauche, senescal y gobernador de Borgoña.

32. Guido de Pontaillier, señor de Tallemé.

33. Baudor de Noyelles, señor de Casteau.

34. Juan de Luxembourg, señor de Halbourdin y Hannequin.

35. Carlos de Borgoña, conde de Charolois (Carlos *el atrevido*, rey de España).

36. Roberto, conde de Vernembourg.

37. Thibaldo (VIII), señor de Neufchastel y de Chastel sobre Mosela, Caligni, &c.

1435

Cuarto capítulo: Bruselas.

No se hizo elección de caballeros.

1436

Quinto capítulo: Lila.

No se hizo elección de caballeros.

1440

Sexto capítulo: Sant-Omer.

38. Carlos, duque de Orleans de Valois, de Beaumont y de Ast.

39. Juan, duque de Bretaña.

40. Juan (II); duque de Alenzon, conde de la Perche, vizconde de Beaumont, barón de la Fleche, Provence, Chateau-Gontier, Fougères y la Guerche, señor de Vernueil, San Christóbal, San Blancay, Moret y Niort.

41. Matheo de Fox, conde de Comenge, gobernador del Delfinado.

1445

Séptimo capítulo: Gante.

42. Alfonso V *el magnánimo*, rey de Aragón, de Sicilia y Nápoles.

43. Francisco de Bersele, conde de Ostrevant.

44. Reynaldo, señor de Brederode y de Viane.

45. Henrique de Borsele, señor de la Vere, Quevendembourg, Hamsrode, Falais, conde de Grandpré, almirante de Holanda.

46. Juan, señor de Ver-Dauxi, de Fontaine sobre el Soma, de Tameschen y Supoix.

47. Drieu o Adriano, señor de Humieres, Becquencourt y Bouzincourt.

1451

Octavo capítulo: Mons.

48. Juan (I), II duque de Cleves, conde de la Marck.

49. Juan de Guevara y Gaetano, III conde de Potenza y de Ariano.

50. Pedro de Cardona, III conde de Colisano.

51. Juan de Lannoy (II), señor de Lannoy, de Sebourg y castillo de La Marche.

52. Jacobo de Lalain, señor de Bugnicourt.

53. Juan de Neufchastel, señor de Montaigu, de Rigney, de Marnay, de Fontenay y de Risnel.

1456

Noveno capítulo: La Haya.

54. Giosia I Acquaviva, conde de Terrano⁵.

55. Juan de Borgoña, I duque de Nevers, conde de Estampes, de Rethel y de Eu, señor de Dourdain.

56. Antonio, bastardo de Borgoña, conde de la Roche en Ardenne.

57. Adolfo de Cleves, señor de Ravenstein y de Winendale.

58. Juan de Coimbra, príncipe de Antioquía y regente del rieno de Chipre.

1461

Decimo capítulo: Santomer.

59. Juan II, rey de Aragón, duque de Peñafiel.

60. Adolfo *el joven*, duque de Güeldres, conde de Zutphen.

61. Thibaldo o Theobaldo (VI), señor de Neufchastel, de Blamont, de Esponal y de Chastel sobre la Mosela, mariscal del condado de Borgoña.

62. Felipe Pot, señor de la Rochenolay y Chateuneuf.

63. Luis de Bruges, señor de la Gruthuse, Steenhuyse, Avelgem Amsteen y Oosteamp, conde de Winchester.

64. Guido, señor de Roye, Pessis, Muret, Talma y Guerbigny.

1468

Undécimo capítulo: Brujas.

⁵ No está incluido en *Historia de la Insigne Orden del Toyson de Oro ...*

65. Eduardo IV, rey de Inglaterra.
66. Luis de Chalons, señor de Chasteauguyon.
67. Juan de Damas, señor de Digoney y de Clessy.
68. Jacobo de Borbón.
69. Jacobo de Luxembourg.
70. Felipe, duque de Saboya, conde de Beauge, señor de Bresse.
71. Felipe de Crevecoeur, señor Des-Cordes.
72. Claudio de Montagu, señor de Couches, de Epouisse y de Lonuy, barón de la Ferté-Chauderon.

1473

Duodécimo capítulo: Valenciennes.

73. Fernando V *el católico*, rey de España, de Aragón y de Sicilia.
74. Fernando de Aragón, rey de Nápoles.
75. Juan de Rubempre, señor de Beures o Bievres.
76. Felipe de Croy, II conde de Chimay.
77. Juan de Luxembourg, conde de Marle, de Roucy y Soissons.
78. Guido de Brimeu, señor de Imbercour, conde de Meghem.
79. Engelberto, conde de Nassau y Vianden, barón de Breda, vizconde de Amberes.

1478

Decimotercio capítulo: Brujas.

81. Guillermo I, I conde de Egmond, señor de Egmond y de Isselstein.
82. Wolfart de Borsele, conde de Grampé, señor de la Vere en Olanda y de Ulissinghe.
83. Joseph de Lalaing, barón y señor de Lalain, de Montigny, Hantes, Barcl y Salardinghe.
84. Jacobo de Luxembourg, I conde de Fiennes, Sotenguiem y Arkingem.
85. Felipe de Borgoña, señor de Beures y Torneham.
86. Pedro de Luxemborg (II), conde de San Pol, de Marle, de Soissons, vizconde de Meaux, señor de Enghien.
87. Jacobo de Saboya, conde de Romont, barón de Baux.
88. Bartolomé, señor de Liechtenstein.

1481

XIV capítulo: Boisleduc.

89. Felipe *el Hermoso*, archiduque de Austria, duque de Borgoña (Felipe I, rey de España).
90. Juan, III señor de Ligne, Bailleul o Beloeil, Buschere, barón de Ligne, señor de Roubais, mariscal de Hainaut.
91. Pedro de Hennin, señor de Bossu.
92. Baldovino de Lannoy, II señor de Mollembais, Solre-le-Chateau y Turcoing.
93. Guillermo de la Baume, señor de Irlins, de Mont-san-sorlin y de la Roche de Urael.
94. Juan, señor de Berghes y de Berghen-op-Zoom Brect, Walhain y Telpes.
95. Martin de Polheim y Staremborg, señor de Polheim.
96. Claudio de Toulonjeon, señor de la Bastie, de Autray y de Champlire, barón de Bourbon-Linse y de Sandrey.

1491

XV capítulo: Mechelen.

97. Federico (III) IV *el pacífico*.
98. Henrique VII, rey de Inglaterra.
99. Alberto *el valeroso*, duque de Saxonía, marqués de Mesnie, landgrave de Turingia.
100. Henrique de Withem, señor de Bersele, Placenoit, Braine, Ruysbrouck, Bautersem, Owerisque, Couvin y Schoutrine.
101. Pedro de Lannoy, señor de Fresnoy.
102. Everaldo (VI), príncipe y duque de Witemberg, conde de Montbelliard.
103. Claudio de Neufchastel, señor de Fay, de Grancey, de Espinal y Chastel sobre Mosela.
104. Juan, III conde de Egmont, señor de Baer, Hoochwaude, Aerstwaude y Purmerende.
105. Cristóbal, príncipe y marqués de Baden, conde de Spaenheim, &c..
106. Juan, señor de Cruninghe, Pamele y Ledeborgue.
107. Carlos de Croy, I príncipe de Chimay, señor de Lillers, de San Venant y de Vaurin.
108. Guilemo de Croy, duque de Sora, marqués de Aschot, señor de Chievres y de Beaumont.
109. Hugo de Melun, vizconde de Gante, señor de Hendines.
110. Jacobo de Luxembourg (II), I conde de Gavre, señor de Fiennes, Armentiers, Sotenguien y Arkenguien.

1501

XVI capítulo: Bruselas.

111. Carlos de Austria, duque de Luxembourg (Carlos I, rey de España y V emperador de Alemania).
112. Wolfgango, señor de Polheim.
113. Istel Federico, conde de Zollern.
114. Cornelio de Berghes, señor de Zevenberghe y Grevenbroech o Crevenbourg.
115. Felipe, bastardo de Borgoña, señor de Somerdich y de Blaton.
116. Miguel de Croy, señor de Sempy.
117. Juan de Luxembourg, señor de Ville y de Hamaide.
118. Philibert II de Saboya.

1505

XVII capítulo: Middelburgo.

119. Enrique VIII, rey de Inglaterra.
120. Pablo, señor de Liechtenstein.
121. Carlos, I conde de Lalaing, señor de Hantes, de Montigny y de Escornaix, barón de Condé.
122. Wolfango, conde de Furstemberg.
123. Juan Manuel, señor de Zevico de la Torre y de Belmonte de Campos.
124. Floris o Florencio de Egmont, conde de Buren, señor de Iselstein.
125. Jacobo, III conde de Hornes, señor de Altena y Weert Cortersem.
126. Enrique, conde de Nasau y Vianden, barón de Breda y Diest, vizconde de Amberes.
127. Ferry de Croy, conde de Roeux, Beaurain, Hangiers y Longpré.
128. Filiberto, señor de Vere y de San Julián.

1515

XVIII capítulo: Bruselas.

129. Francisco I, rey de Francia.
130. Ferdinando I, emperador de Alemania, rey de Hungría y de Bohemia.
131. Federico II, conde palatino, duque elector de Baviera.
132. Juan (V), marqués de Brandeburg-Anspach.
133. Guido de la Baume, señor de Mont San Sorlin y de la Roche, de Atalens, de Irlins, conde de Montrevel.
134. Hoier o Humberto, conde de Mansfeld.
135. Lorenzo de Gorrevod, conde de Pont-de-Vaux, vizconde de Salins, barón de Mantamay y Courcondray, señor de Gorrevod y de Chalamont.
136. Felipe de Croy (II), I duque de Arschot.
137. Jacobo de Gavre, señor de Trezin, de Herimer, de Oignies, de Ugies y Mussaing.
138. Antonio de Croy, señor de Tour y de Sempy.
139. Antonio de Lalain, I conde de Hoochstrate.
140. Carlos de Lannoy, III señor de Lannoy, de Maingoval y de Seucelle.
141. Adolfo de Borgoña, señor de Beures, de Vere y Ulisinge, Brauvershave, Westcapelle, Duvelant y Tournehem.
142. Filiberto de Chalon, príncipe de Orange, barón de Arlay, Noseny y Chastelbelin.
143. Félix, conde de Werdemberg y de Heilemberg.
144. Manuel, rey de Portugal y de los Algarves.
145. Ludovico II, rey de Hungría y de Bohemia.
146. Miguel, señor de Wolkenstein.
147. Maximiliano de Hornes, señor de Gaesbeck Hautkerke, Hesse, Geldrop y Hontschote, vizconde de Berghes y San Winoch.
148. Guillermo, señor de Ribaupierre o Rapoltein.
149. Juan, barón y señor de Trassignies y de Silly.
150. Juan, señor y barón Vassenaer, vizconde de Leyden.
151. Maximiliano de Berghes, señor de Zevenberghes.
152. Francisco de Melun, conde de Espinoy, vizconde de Gante, barón de Antoig, Bogai, Richeburg, &c.
153. Juan, III conde de Egmond.

1519

XIX capítulo: Barcelona.

154. Fadrique Álvarez de Toledo, II duque de Alba, marqués de Coria, conde de Salvatierra, VI señor de Valdecorneja y de Huéscar, &c.
155. Diego López Pacheco, II marqués de Villena, duque de Escalona, conde de Xiquena, &c.
156. Diego Hurtado de Mendoza, III duque de Infantado, IV marqués de Santillana, conde del Real y de Saldaña, señor de las villas de Hita y Buytrago.
157. Íñigo Fernández de Velasco, II duque de Frías, IV conde de Haro.
158. Álvaro de Zúñiga y Guzmán (II).
159. Antonio Manrique de Lara, II duque de Nájera, III conde de Treviño, XI señor de Amusco, Rivas y Villoldo.
160. Fernando Ramón Folch de Cardona, II duque de Cardona, conde de Prades, marqués de Pallars, vizconde de Villamur, barón de Entenza, gran condestable y almirante de Aragón.
161. Pedro Antonio Sanseverino, IV príncipe de Bisignano, duque de San Pedro en Galatina y de San Marco, conde de Tricarico, de Altomonte, de Claramonte y de Cirifalco.
162. Fadrique Henríquez de Cabrera, conde de Melgar y de Módica, señor de Medina de Rioseco.
163. Álvaro Pérez Osorio, III marqués de Astorga, IV conde de Trastámara y Villalobos, señor de las villas de Castroverde, Valderas, Roáles, Valdescorriel, Páramo, Villamañan, &c.
164. Christerno II, rey de Dinamarca, Noruega y Suecia.
165. Sigismundo I el grande, rey de Polonia.
166. Jacobo de Luxembourg (III), II conde de Gavre, señor de Fiennes, Arkinghien, Sotenghien, Armentiers, Hamalde y Vierces.
167. Adriano de Croy, II conde de Reux, señor de Beaurain.

1531

Vigésimo capítulo: Tournay.

168. Juan III, rey de Portugal.

169. Jacobo V, rey de Escocia.
 170. Fernando de Aragón, duque de Calabria, príncipe de Taranto.
 171. Pedro Fernández de Velasco, III duque de Frías, V conde de Haro, IV condestable de Castilla.
 172. Felipe *el guerrero*, duque de Baviera.
 173. Jorge *el barbudo*, duque de Saxonia.
 174. Beltrán de la Cueva (II), III duque de Albuquerque, conde de Ledesma.
 175. Andrea Doria, I príncipe de Melfi, marqués de Torriglia.
 176. Felipe de Austria, príncipe de España (Felipe II, rey de España).
 177. Reynaldo, señor de Brederode, Viane y Aymede.
 178. Fernando Gonzaga, príncipe y duque de Guastala y Ariano.
 179. Nicolas, IV conde de Salm.
 180. Claudio de la Baume, señor de Monte San Sorlin.
 181. Antonio, I marqués de Berghes, I conde de Walhain.
 182. Juan de Hennin, barón de Raikem, I conde de Bossu, señor de Gamarage y Blangis.
 183. Charles, II conde de Lalaing, señor de Escornaix, barón de Condé y de Montigny.
 184. Luis de Flandes, señor de Praet, Elverdinghe, &c.
 185. Jorge Schenck, señor de Tautembourg.
 186. Felipe de Lannoy (II), barón de Rolaincourt, vizconde de Sebourg.
 187. Felipe de Lannoy, señor de Molembais, Solre-le-Chateau, Couroy, Turcoing y de la Clite.
 188. Alonso Dávalos y Aquino, IV marqués de Pescara.
 189. Francisco de Zúñiga, III conde de Miranda, señor de Avellaneda, Aza, Izcar, Fuente Almexir y Peña de Aranda.
 190. Maximiliano de Egmond, conde de Buren.
 191. Renato de Nassau-Chalon, conde de Nassau, príncipe de Orange, conde de Vianden, barón de Breda y Diest, vizconde de Amberes.
- 1546.**
 Vigésimo primero capítulo: Utrech.
192. Maximiliano II emperador de romanos.
 193. Íñigo López de Mendoza de la Vega y Luna, IV duque del Infantado, V marqués de Santillana y de Alenquer de Campoo, conde del Real de Manzanares y de Saldaña, señor de las casas de Mendoza y de la Vega y de las villas de Hita y Buytrago y San Martín.
 194. Fernando Álvarez de Toledo *el grande*, III duque de Alba y de Huesca, marqués de Coria, conde de Salvatierra y de Piedrahita, señor del Valdeconeja.
 195. Cosme de Médicis (I), duque de Florencia, I gran duque de Toscana.
 196. Alberto V *el magnánimo*, duque de Baviera.
 197. Emmanuel Filiberto, duque de Saboya, de Chablais y Aouste, príncipe de Piemonte, rey de Chipre, conde de Bresse y de Bauge.
 198. Octavio Farnese, II duque de Parma, de Camerino, de Placencia, de Castro y de Penna, marqués de Novara, conde de Ronciglione.
 199. Manrique de Lara (Juan Esteban), III duque de Nájera, IV conde de Treviño y de Valencia, XII señor de Amusco, Redecilla, Ocon, San Pedro, Navarrete, &c.
 200. Federico, IV conde de Furstemberg, vizconde de Stulinghe, landgrave de Bor.
 201. Felipe de Lannoy, II príncipe de Sulmona. Conde de Venafro, señor de Maingoval y de Senzelles.
 202. Joaquín, señor de Rye, Balanzoy y Dicey.
 203. Ponthus de Lalaing, señor de Bugnicourt, Haurdain, Noyelle y Wyon.
 204. Lamoral, conde de Egmond, príncipe de Gavre, barón de Fiennes, Gaesbeck, Hamayde, señor de Hooewaude, &c.
 205. Claudio de Vergi, barón de Champlire, señor de Vergi, de San Dizier, de Fonvens, Champuant.
 206. Jacobo de Ligne, II conde de Jaukemberg y I de Ligne, II príncipe de Mortagne.
 207. Maximiliano de Borgoña, marqués de Vere, señor de Beures, Ulisinge, Brauwenshaven, Westcapelle, Duvelande, Tourrechen, Crevecoeur, Arléux, Rumilly, San Souplet y Chatelenie de Cambray.
 209. Pedro Ernesto, conde de Mansfeld.
 210. Juan de Ligne, conde y I príncipe de Arenberg y del Sacro Imperio, barón de Barbanzon, señor de Zevenberghe, Mirewart y Egremont.
 211. Pedro de Barbanzon, señor de Werchin, de Jeumont y Roubaix.
 212. Juan de Lannoy, señor de Molembais, Solre-le-Chalon, la Plate y Soutelande.
 213. Pedro Fernández de Córdoba y Figueroa, IV conde de Feria, señor de las casas de Montealegre, de Meneses y de Villava, Zafra, &c.
- 1555**
 Vigésimo segundo capítulo: Amberes.
214. Henrique III *el joven*, duque de Brunswich y de Lunebourg.
 215. Ferdinando, archiduque de Austria, marqués de Burgau y conde de Tirol.
 216. Felipe de Croy (III), II duque de Arschot, príncipe de Chimay, conde de Porcean, de Beaumont y de Sinnegem, barón de Rotzclaer, Bierbeck y Heverle, señor de Beveren, de Zanzelles, de Avesnes, &c.

217. Gonzalo Fernández de Córdoba, V conde de Cabra, III duque de Sesa, Terranova, Sant Angelo, Torremaggiore, I duque de Baena, maqués de Bitonto, vizconde de Isnájar, señor de Orgiva, Rute, Zembra, &c.
218. Carlos de Austria, príncipe de Asturias.
219. Luis Henríquez de Cabrera, II duque de Medina de Rioseco, conde de Melgar y de Módica.
220. Alonso de Aragón, II duque de Segorve y III de Cardona, conde de Ampurias, señor de las Baronías de Navajos, valle de Uxo, Esilda, Geldo, Suera, Paterna y Benaguacir.
221. Carlos, barón de Berlaimont, señor de Perweys, Hierges y Hautperme.
222. Felipe de Stavele, conde de Herliers, barón de Chaumont y Habeskerke, señor de Glajon, Estaires y Basee.
223. Carlos de Brimeu, conde de Megem, señor de Humbercourt, Haudion y Esperlecq.
224. Felipe de Montmorency (II), conde de Hornes, señor de Nivelles, de Meurs, de Wert, Nederweert, Wissem y Altena.
225. Juan, II marqués de Berghes, II conde de Walhain.
226. Guillermo IX de Nassau *el Silencioso*, príncipe de Orange, conde de Nassau, de Dietz, Viaden, vizconde de Amberes y de Besanzon, barón de Breda.
227. Juan de Montmorency, señor de Courrieres, de Ourges, Quesnoy y Mesnil.
228. Juan de Oostfrisia, señor y I conde de Durbuy en Ardenne.
229. Uratislao, libre barón de Bernstein, gran canciller de Bohemia.
230. Fernando Francisco Dávalos y Aquino, V marqués de Pescara.
231. Antonio María Doria, marqués de San Estéfano, señor de Guinosa.
232. Ascanio Sforza, conde soberano de Santa Fiora y de Castel Arquaro, marqués de Varcí.
- 1559**
XXIII capítulo: Gante.
233. Guido Ubaldo Feltrio de la Rovere, IV duque de Urbino y de Pesaro, conde de Sinagaglia, de Monfeltre y Chastel Durante.
234. Marco Antonio Colonna, III duque de Pagliano y de Tagliacozo.
235. Felipe de Montmorency, señor de Hachicourt, Wimpy, Farbus, Auberlieu y Escarpel.
236. Baldovino de Lannoy, señor de Turcoing.
237. Guillermo de Croy, marqués de Renus, vizconde de Bourbourg, señor de Chievres, Meulant y Neufmaison, des Coupelles, Vieles Neufues.
238. Floris de Montmorency, señor de Montigny, Viny, Hubermont y Leuzé.
239. Felipe, II conde de Ligne y III de Fauquemberg, barón de Vassenaer, Beloel y Ville, vizconde de Leyden, señor de Monstruil, &c.
240. Carlos de Lannoy (IV), III príncipe de Sulmona.
241. Antonio de Lalain, III conde de Hochstrate, señor de Borsele.
242. Francisco II, rey de Francia.
243. Joachin, barón de Neuchauz, gran canciller del reino de Bohemia.
244. Carlos IX, rey de Francia.
245. Juan de Austria, gobernador de los Países Bajos.
246. Erick, duque de Brunswick y de Lunebourg.
- 1581**
247. Juan de Portugal, VI duque de Braganza y de Barcelos, condestable de Portugal.
248. Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, VII duque de Medina Sidonia, conde de Niebla, marqués de San Lúcar de Barrameda.
- 1583**
249. Felipe, príncipe de Asturias (Felipe III, rey de España).
- 1585**
250. Carlos Emmanuel, duque de Saboya, príncipe del Piemonte.
251. Luis Henríquez de Cabrera, III duque de Medina de Rioseco, conde de Melgar y de Módica.
252. Juan Luis de la Cerda, V duque de Medinaceli, conde del Puerto de Santa María, marqués de Cogolludo.
253. Rodulfo II, emperador de Alemania, rey de Hungría y de Bohemia, archiduque de Austria.
254. Carlos, archiduque de Austria, duque de Borgoña, de Estiria, Carinthia y Carniola, conde de Tirol.
255. Ernesto, archiduque de Austria.
256. Guillermo Ursini de Rosemberg, barón de Kaumlau, soberano burgrave de Bohemia.
257. Leonardo, barón de Harrach, de Rorau, de Pruch y Purchenstein, gran mariscal hereditario de Austria.
258. Horacio de Lannoy, IV príncipe de Sulmona, conde de Benafro, señor de Sencelles.
259. Willelmo V *el joven*, duque de Baviera, conde palatino del Rin.
260. Francisco María Cosme de Médicis, III duque de Florenca, II gran duque de Toscana.
261. Alejandro Farnese, III duque de Parma, de Placencia, de Castro, de Camerino y de Penna, marqués de Novara, conde de Ronciglione.
262. Francisco María de la Rovere (II), V duque de Urbino y de Pesaro y Sinigaglia.
263. Vespasiano Gonzaga Colona, I duque de Sabioneta y de Trajeto, conde de Fondi, príncipe del Sacro Imperio.
264. Carlos de Aragón y Tagliavia, I duque de Terranova, príncipe de Castelbeltran, conde de Burgeto, marqués de Avola, gran condestable, almirante y vierrey de Sicilia.
265. Diego Fernández de Córdoba *el africano*, III marqués de Comares, duque de Cardona y de Segorve, conde de Ampurias, señor de Espejo, Lucelia y Chillón.

1586

266. Marcos de Rye, marqués de Varambon, conde de Varax y de la Roche.
 267. Maximiliano, conde y Oostfrisia y de Durbuy.
 268. Carlos de Ligne, conde y II príncipe de Aremborg, barón de de Zevemberghe, de Barbanzon y de Enghien, señor de Mierewaert, Naelwich, &c.
 269. Floris o Florencio, conde de Berlaimont y de Lalain, señor de Perweys, Hierges, Hautepenne y Floyen.
 270. Felipe, conde de Egmond, príncipe de Gavre y de Steenhuyse, barón de Gaesbek, Fiennes, Hamaide, Viennes, Auxi, señor de Armentiers, Arkingen y Sotenghien.
 271. Emanuel Filiberto de Lalaing, marqués de Renty, vizconde de Bourbourg, barón de Montigny, señor de Chievres y de Condé.
 272. Roberto de Melun, príncipe de Espinoy, marqués de Roubaix.
 273. Alfonso Félix Dávalos, VI marqués de Pescara y del Vasto.
 274. Francisco de Vergy, I conde de Champlite, barón de Vauldrey, de Fonvens y de la Rochela.
 275. Francisco de Santapau Varesi, II príncipe de Butera, marqués de Liodia y de Melitello, barón de Locciola y del Bevere, señor del Lago de Lentin, de Palazuelo, Belmonte y Radali.

1587

276. Honorato Gaetano, VI duque de Sermoneta, marqués de Cisterna, conde de Fondi.
 277. Juan de Aysbourg, barón de Kevenhuller conde de Franckenburg, barón de Lantskroon, señor de Aickelberg.

1589

278. Vicencio Gonzaga, I duque de Mantua y de Monferrato.
 279. Iñigo López de Mendoza (IX), V duque del Infantado, sexto marqués de Santillana, IV del Cenete, conde del Real de Saldaña y el Cid, VIII señor de las villas de Hita y Buytrago, señor de las casas de Mendoza y la Vega.
 280. Juan Fernández Pacheco de Acuña Cabrera y Bobadilla, V duque de Escalona, marqués de Villena y Moya, conde de San Esteban de Gormaz y de Xiquena, señor de Belmonte.
 281. Pedro de Médicis, príncipe de Toscana.

1596

282. Matias, emperador de Alemania.
 283. Ferdinando II, emperador de Alemania, rey de Hungría y de Bohemia.
 284. Sigismundo Batory del Somlyo, príncipe de Transilvania.
 Alberto Pio, archiduque de Austria, príncipe soberano de los Países Bajos.
 286. Luis Henríquez de Cabrera, IV duque de Medina de Rioseco, conde de Módica, de Osma y de Melgar.
 287. Ferrante Gonzaga (II), duque de Guastala y de Ariano, príncipe de Molfeta.
 288. Juan Luis de la Cerda y aragón, VI duque de Medinaceli, marqués de Cogolludo, conde del Puerto de Santa María, &c.
 289. Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, V duque de Alba y de Huesca, marqués de Coria, conde de Lerín, de Salvatierra y Piedrahita.
 290. Carlos Felipe de Croy, III duque de Croy y de Arschot, príncipe de Chimay, conde de Zenneghem y de Beaumont.
 291. Carlos Felipe de Croy (III), príncipe y mariscal hereditario del Imperio, marqués de Avrè, conde de Fontenoy, libre barón de Fenestrage, señor de Bievres, Acté, Everbeck, Vestingen y Dompmartin.
 292. Felipe de Croy, conde de Molembais y de Solre.
 293. Felipe Guillermo de Nassau, príncipe de Orange, conde de de Nassau, Vianden, Dietz, Burén y Leerdam, barón de Grimbergem y Breda, vizconde de Amberes y de Besanzon, señor de Isselstein, &c.
 294. Lamoral, conde y príncipe de Ligne y de Espinoy, conde de Fauquemberg, vizconde de Leyden, barón de Vassenaer, señor de Katwich y de Valkembourg.
 295. Carlos (II), conde de Egmond, príncipe de Gavre, señor de Bevelant en Zelanda.
 296. Claudio de Vergy (II), conde de Champlite, señor de Fonvens, Autrey, Morey, Flagey, Champuant, &c.

1600

297. Pedro Gaetano, VII duque de Sermoneta, marqués de Cisterna.
 298. Sigismundo III, rey de Polonia y Suecia.
 299. Ranuncio Farnese (V), IV duque de Parma, Placencia, &c.
 300. Diego Henríquez de Guzmán, V conde de Alba de Liste, señor de Garrovillas, Carbajales, &c.
 301. Maximiliano (I), duque de Baviera, conde palatino del Rhin.

1601

302. Herman, conde de Berg de Scheerember, marqués de Berg-op-Zoom, conde de Oelen y de Walhaim, barón de Bauteshem y de Peruwez, señor de Bersele.
 303. Carlos de Aragón y Tagliavia (II), II duque de Terranova, príncipe de Castelbeltran, marqués de Avola, conde de Burgeto, marqués de la Favara.

1605

304. Ambrosio Spínola, I marqués de los Balbases y de Becerril, del Sexto y de Benafro, príncipe de Serravate.
 305. César de Est, VI duque de Módena y Regio, príncipe de Carpi, señor de Friñano y Carfañana.
 306. Alexandro Pico de la Mirándola, I duque de la Mirándola, conde de la Concordia y de San Martín en Espino.
 307. Marino Camilo Caracciolo, III príncipe de Avelino, duque de la Tripalda, conde de la Torrella, marqués de la Bella y señor del valle de San Severino.

308. Mateo de Capua Dávalos, príncipe de Conca, conde de Palena y de Montedirisi.

309. Marcio Colona, duque de Zagarola y de la Colona, príncipe de Galicano, conde de Maceti.

310. Íñigo Dávalos y Aquino, VII marqués de Pescara y del Vasto, príncipe de Francavila, conde de Monte-Orosio y Chasteleon, gran camarlengo de Nápoles.

311. Virgíneo Ursino, II duque de Bracciano, conde de la Aguillara y de Campagnano.

1606

312. Luis Carrafa de Marra, IV príncipe de Stigliano, duque de Mondragon y de Trajeto, soberano de Sabioneta, conde de Fondí, de Carinola y de Aliano.

1607

313. Andrea Mateo de Aquaviva y Aragón (IV), II príncipe de Caserta, III marqués de Bellante.

314. Fabricio Branciforte, Varesi y Santapau, III príncipe Butera y de Pietrapercia, marqués de Licodia y de Melitello, V conde de Mazarino.

315. Antonio de Moncada, Aragón, Luna y Cardona, VI duque de Montalto.

316. Juan Andrea Doria, V príncipe de Melfi, marqués de Tursis, de Torriglia y de San Stephano, conde de Lovano.

1608

317. Pedro Téllez Girón, III duque de Osuna, II marqués de Peñafiel, VII conde de Ureña.

1609

318. Juan de Aragón y Pignatelli, III duque de Terranova, príncipe de Castelbeltran, marqués del Valle, de Avola, y de la Favara, conde de Burgeto, señor de Belichi.

1610

319. Alonso Diego López de Zúñiga, Sotomayor y Mendoza, VII duque de Béjar y de Plasencia, marqués de Gibrালেon, conde de Belalcázar y de Bañares, cizconde de la Puebla de Alcocer, &c.

320. Francisco Colona, príncipe de Palestrina y de Carboniano, duque de Basanello.

1611

321. Rodrigo Ponce de León (III), IV duque de Arcos, marqués de Zahara, conde de Baylen y de Casares, señor de Marchena, de la casa de Villagarcía, y de las cuatro villas de la Serranía de Villaluenga, de las de Rota y Chipiona.

1612

322. Francisco Gonzaga, príncipe de Castiglione.

323. Federico Landi, IV príncipe de Valdetaro y Cebo, marqués de Bardi, conde de Campiano.

324. Jorge Luis, landgrave de Leichtenberg, conde de Hals.

325. Pablo Sixto Trauthson, conde de Falkenstein, libre barón de Sprechenstein y de Schrovenstein, señor de Raia, Laa y Matrai, mariscal hereditario del Tirol.

1613

326. Felipe de Austria, príncipe jurado de España (Felipe IV, rey de España).

327. Carlos de Longueval, II conde de Bucquoy.

328. Federico, conde de Berg, barón de Boxmeer y de Bilain, señor de Haps, Dixmuda, Sambeck, Gendingen, &c.

329. Carlos Emanuel de Gorrevod, duque de Pont de Vaux, marqués de Varnai, conde y vizconde de Salins, barón del Monte, San Sorlin, Gorrevod, &c.

330. Antonio de Lalain, IV conde de Hoochstrate, de Hornes y de Renebourg, barón de Luze, Borsele, Archicourt, Pecques y Haines, señor de Altenas.

1614

331. Juan de Croy, conde de Solre, barón de Molembais y de Beaufort, señor de Conde y de Montigní, &c.

1615

332. Manuel Alonso de Guzmán el Bueno, VIII duque de Medina Sidonia, XI conde de Niebla, V marqués de Cazaza en África, &c.

333. Cleriardo de Vergy, conde de Champlite, señor de Vaudrey, de Are, Morey, Mantoche, Leefons y la Rochela.

334. Wolfgango Willelmo, conde palatino del Rhin, duque de Baviera, de Juliers, Cleves y Berg, conde de Veldenz, Sponheim, Marca, Ravensberg y Moers, señor de Ravenstein

335. Ladislao Segismundo VI, rey de Polonia y de Suecia.

1616

336. Carlos Filiberto de Est, marqués de Est y de San Martín, de Burgomanero, de Palezzo y del valle de Lans.

1617

337. Paulo de Sangro, príncipe de San Severo, duque de Torremaggiore, marqués de Castelnuovo.

338. Felipe Carlos de Ligne-Croy, príncipe de Aremberg, duque de Arschor y de Croy, barón de Zevenberg y de Quiebrain.

339. Carlos Alexandro de Croy (IV), señor y duque de Croy, marqués de Avré, conde de Fontenoy.

340. Christóbal de Rye de la Palud, marqués de Varambom.

341. Uratislao II, conde de Furstemberg, Heylegemberg y Werdenberg, señor de Hausen, barón de Lilers, landgrave de Bor.

1618

342. Juan, conde y señor de Oostfrisia y de Rietberg.

1619

343. Christóbal Ernesto, conde y señor de Oostfrisia y de Embden, señor de Essens, Stedendorf y Witmund.

1620

344. Juan Ulrico de Eggemberg, libre barón y príncipe de Eggemberg, duque de Krumau, señor de Posthonia, Planina y Estraz.

345. Zdenko Adalberto Poppel, príncipe de Lobkowitz, gran canciller de Bohemia.

346. Juan Jorge, conde y príncipe de Hohenzollern, conde de Sigmaringen y Veringen, señor de Heggerloch y de Wernstein.

1621

347. Francisco Diego López de Zúñiga, Guzmán, Sotomayor y Moncada (IV), VIII duque de Béjar, Plasencia, Mandas y Villanueva, marqués de Gibrleon y Terranova, conde de Belalcázar, &c.

348. Carlos de Lalaing, V conde de Hoochstrate, de Hornes y de Rennebourg, barón de Leuze, Borsele y Hachicourt, señor de Wert, &c.

349. Francisco Tomas de Oyselay de Granvela, conde de Cantecroy, señor de Villeneuve.

350. Luis de Velasco, conde de Salazar, marqués de Belveder.

351. Guillermo de Melun, príncipe de Espinoy, marqués de Richebourg o Risbourg, conde de Beaussart, senescal hereditario de Hainau y condestable hereditario de Flandes.

1622

352. Carlos, príncipe de Liechtenstein en Nicolspurg, duque de Tropau, de Carnovia y de Jagerendorf.

353. Leonard Helfrid, conde de Meggaw, barón de Greuzen, señor de Rutenstein y Greinburg.

1623

354. Carlos de Austria, infante de España.

355. Francisco Chistóbal de Kevenhuller, conde de Franquemberg, barón de Lantscreon, &c.

1624

356. Juan III *el joven*, conde de Nassau, de Siegen, Catzenellebogen, Vianden y Dietz, barón de Breda y barón hereditario de Amberes y de Besanzon.

357. Archibald Campbell, conde de Argail.

358. Felipe, conde de Rubempre, de Vertaing y de Vertigneul, barón de Eversberg.

359. Alejandro de Bournonville, duque de Bournonville, conde de Hennin-Lietard, vizconde y barón de Varlin de Hullefort, Capres, Bondues, Vasqueval, de Fournes, Rachicourt, Divion, Mesnil, Bughenaut, &c.

360. Luis, conde de Egmond, príncipe de Gavre, barón de Hamaide, señor de Fiennes, de Aubignies, de Habart, de la Longueville y Armentiers.

361. Alejandro de Ligne-Croy Aremberg, príncipe de Chimay y de Aremberg, conde de Beaumont, vizconde de Grandeu, barón de Comines, Halewin, señor del país de Avesnes.

362. Pablo Sabelli, príncipe de Albano, Duque de Riccia, Palumbera y Marsi.

363. Honorato Grimaldi (II), príncipe de Mónaco, marqués de Campagna, conde de Canosa.

364. Fabricio Carrafa, I príncipe de la Rochela, duque de Rapola, marqués de Castelvétère, conde de la Grotería.

365. Francisco Marino Caracciolo, IV príncipe de Avelino, duque de la Tripalda, conde de la Torrella, marqués de Bella y de San Severino.

366. Ferdinando Ernesto III, emperador de romanos, rey de Hungría y de Bohemia, archiduque de Austria.

1626

367. Leopoldo V, archiduque de Austria, landgrave de Alsacia, conde del Tirol.

1627

368. Alonso Fernández de Córdoba y Figueroa, V marqués de Priego y de Montalvan y V duque de Feria y de Alcalá, marqués de Villalva y Celada, conde de Zafra, &c.

369. Carlos de Harrach, conde de Rorau, Pruch, Satauf y Aschach.

370. Jorge Luis, conde de Schwartzemberg, señor de Hohenlandtzbergh.

371. Tiberio Vincencio del Bosco, Aragón, Velázquez y Villeraul, III príncipe de la Católica, IV duque de Milsumeri, conde Vicari, barón de Pussi, Siculiana y San Nicolás.

1628

372. Alberto Wenceslao de Waldstein, conde de Waldstein, duque de Fridland y de Sagan, barón de Bohemia.

373. Maximiliano de Santa Adelgonda, I conde de Santa Adelgonda y de Genets, barón de Noircarmes y Maingoval.

374. Juan de Montmorency, conde de Estaires, príncipe de Robecque, marqués de Morbecque, vizconde de Aire.

375. Maximiliano II de Hennin, conde de Bossu, marqués de la Vere, barón de Liede Kerte y de Denderleuwe, vizconde de Lombeque, señor de Blangies y Beuvry.

376. Tiberio Carrafa, VI príncipe de Bisignano de Scilla y de Belvedere, duque de San Pedro en Galatina y de San Marco, conde de Trivarico, de Altomonte, de Claramonte, de Cerifalco, Vicario, Sinópoli y Nicotera.

377. Juan Jacobo, conde de Bronckorst y de Anholt, barón de Ratembourg, Milledonck, Bar y Latumb, señor de Neuwerburch, Drakenfeltz, &c.

378. Ernesto, conde de Isembourg y de Grensaw, barón de Arensfels, Herbach y Laht, señor de Lintz, Aldenweidt y Lewerbourg.

379. Octavio Visconti, conde de Gamalerio, señor de Casten, Permetz y Castelfortzon.

380. Luis Fernández de Córdoba, Cardona y Aragón, IV marqués de Comares, conde de Prades, duque de Cardona y de Segorve.

381. Alberto de Ligne Aremberg, príncipe de Barbanzon, conde de Aigremont y de la Roche, vizconde y señor de Avre, señor de la Busiere, Merbes, Meling, Villemont, Loye, &c.

382. Othon Henrique Fuggger, conde de Kirchberg y de Weissenhorn, señor de Grumbach, Freweneck, Winkhausen y Mazenys.

383. Nicolas, conde Esterhazi, de Berech, de Galanta y Frakno, palatino de Hungría.

1629

384. Rombaldo, conde de Colalto y de San Salvador, barón de Pernitz.

1630

385. Felipe Lamoral de Gante, conde de Issenghien, soberano baylío de las ciudades, país y condado de Alost.

1631

386. Felipe Spínola, II marqués de los Balbases y de Benafro, duque del Sesto y de San Severino.

387. Godefredo Henrique, conde de Papenheim, mariscal hereditario del imperio.

388. Adam, conde de Waldstein.

1633

389. Juan Baptista de Capua, príncipe de Caspuli y de Conca, marqués de Campolataro, conde de Palena.

1634

390. Héctor Ravaschiero, príncipe de Satriano, duque del Cardenal.

391. Paulo de Sangro (II), príncipe de San Severo, duque de Torremaggiore, marqués de Castelnuovo.

392. Hércule Teodoro Tribulcio, príncipe de Musoco y del Valle Misolcino, conde de Melzi y de Gorgonzola, marqués de Melito, señor de Corhone y de Venzach.

393. Maximiliano, príncipe de Dietrichstein, señor de Nicolsburg.

394. Maximiliano, conde de Trautmansdorf y de Wensberg, barón de Glechemberg y de Neustat.

1635

395. Ferdinando Carlos, archiduque de Austria, conde de Tirol y de Alsacia.

1638

396. Claudio de Lannoy, conde de la Moterie y de Carnoye.

397. Baltasar Carlos Domingo Lucas Felipe de Austria, príncipe de Asturias.

398. Francisco de Est, VIII duque de Módena y de Regio, príncipe de Carpi, de Sasolo y de Corregio.

Juan Casimiro, rey de Polonia y Suecia.

1639

400. Sifrido Christóbal, barón de Preuner, de Stuling, de Hadnitz y de Ravenstein, señor de Starz y Afferen.

401. Rodulfo, barón de Tieffenbach, señor de Margerschoffen y Durholtz.

402. Guillaume, señor de Baden y Hochberg (1593-1677).

403. Francisco María Carrafa, Castrioto y Gonzaga, V duque de Nocera, príncipe de Scila, marqués de Civita de Sant Angelo, conde de Soriano, duque de Spoltore.

1642

404. Carlos Tocco, príncipe de Montemelito, conde de Monteaperto.

1644

405. Octavio Piclómini de Aragón, duque de Amalfi, señor de Nacholdt, Brotliz y Hemanliz.

406. Baltasar Felipe de Gante-Vilain, príncipe de Masmynes y de Glajon, conde de Issenghien, de Middelbourg y de Ognies, vizconde de la ciudad y castellanía de Ipres, barón de Rossenghien, de Croisilles y de Glajon, &c.

407. Guillermo, conde de Slavata, de Klun y de Goschemberg, barón de Nehauz, Platz y Felsch.

408. Wenceslao Eusebio Poppel, príncipe de Lobkowicz, duque de Sagan, conde de Sternstein, señor de Raudnitz y Chlumez.

409. Juan Antonio Ulrico, príncipe de Eggemberg y de Erenhaus, duque de Krumau, señor de Posthonia, de Planina y de Estrazs, conde de Gradíseli y de Adelsperg.

410. Henrique Schlick, conde de Pasau y Weisenkirchem, señor de Plau, Gutschavo, Brolich y Haversein.

411. Francisco Carreto, marqués de Grana, Carreto y Sabona, conde de Millesimo, señor de Rocca y Vignales.

1645

412. Sigismundo Luis Helfrid de Dietrichstein, conde de Dietrichstein, barón de Finkenstein.

1646

413. Felipe Francisco de Aremberg, príncipe y duque de Aremberg, duque de Arschot y de Croy, príncipe de Porcean y de Robecq, marqués de Montcornet, conde de Lalain, de Zenneghem, barón de Zevenberghes, de Commeren, de Beveren, &c.

414. Eugenio de Hennin, conde de Bossu, vizconde de Auxi y de Lombeke, barón de Liedekerke y de Beuzy, supremo y soberano baylío del país y condado de Alost

415. Felipe Francisco Carlos de Croy, duque de Avre y de Croy, vizconde de Langle, señor de Turcoing.

416. Claudio Lamoral, príncipe de Ligne y de Amblise, marqués de Roubaix, conde de Faukemberg, barón de Verchin, soberano de Faigneules, señor de Baudour, &c.

417. Felipe de Croy y Aremberg, príncipe de Aremberg y Chimay, conde de Beaumont, de Frenoy y Fresin, barón de Comines.

418. Eustaquio de Croy (II), conde de Reux, barón de Baurain, ciudad y castillo de Lagen y Assen, señor de Housdain, Dieval, &c.

1647

419. Jorge Adam Ignacio Borzita, conde de Martinitz, señor de Brunensdorf y Evanovitz.

420. Juan Luis de Nassau-Hadamar, Catzenelebogen, Vianden y Dietz, señor de Bilstein, príncipe de Nassau y del Sacro Imperio.

421. Juan Alfonso de Pimentel de Herrera y Quiñones, X conde de Benavente, Mayorga y Luna, señor de la casa de Herrera.

422. Nicolas María de Guzman y Carrafa, VII príncipe de Stigliano, III duque de Medina de las Torres, de San Lúcar la mayor, de Mondragón y Trajeto, soberano de Sabioneta, marqués de Toral y de Mayrena, conde de Fondi, &c.

423. *Henri Guillaume, conde de Starhemberg (1593-1675).*

1649

424. Diego López Pacheco de Acuña (III), Cabrera y Bobadilla, Portocarrero, VII duque de Escalona marqués de Villena y de Moya, conde de San Esteban de Gormaz y de Xiquena.

1650

425. Ferdinando IV, rey de Hungría y de Bohemia.

426. Paulo Palfi, conde de Erdeud y Plasentein, palatino de Hungría.

427. Juan Willelmo Weichard, duque de Mustemberg y de Franckenstein, príncipe del sacro Imperio, conde y príncipe de Avesperg.

428. Sigismundo Sfondrati, marqués de Montafie, señor de Genivolta.

429. Alberto de Longueval, III conde de Bucquoy, II de Gratzen, barón de Baux.

430. Juan Adolfo, conde de Schwartzenberghe, barón de Hohenlandsberghe y Gimbron, señor de Murau, Witingau y Fravenbergh.

1651

431. Luis Guillem de Moncada, Aragón, Luna y Córdoba, príncipe de Paternó, VII duque de Montalto y de Vibona, conde de Caltanageta, de Colisano, de Ademo, de Schlafana, de Caltavelota y Centerbe, barón de Mellili, &c.

432. Luis Raimundo Folch de Aragón, Córdoba y Cardona, V marqués de Comares y de Pallars, VI duque de Segorve y de Cardona, conde de Ampurias y Predes, vizconde de Villamur, barón de Entenza.

433. Diego de Aragón, IV duque de Terranova, príncipe de Castelbeltran y del Sacro Imperio, marqués del valle de Goaxaca, de Avola y de la Favara, conde de Burgeto.

434. Fernando Carreto, marqués de Grana, Carreto y Sabona, conde de Millesimo, señor de Rocca, vinales, &c.

1653

435. Felipe Guillermo, conde elector palatino del Rhin, duque de Baviera, de Juliers, de Cleves y de Monts, conde de Spanhein, de Veldentz, de la Marcha, de Ravensberg y de Meurs.

436. *Jorge Acacio, conde de Losenstein (1597-1653).*

1646

437. Juan Francisco Trautson, conde de Falkenstein y Losenstein, barón de Sprechenstein y de Schronenstein, mariscal hereditario del Tirol.

438. Marco Antonio Colonna y Borromeo, duque de Pagliano, de Tagliacozo y de Corbara, príncipe de Castillon en Sicilia, de Reggio y Chiusa.

439. Francisco Filomarino, príncipe de Rocca di Aspro, duque de Perdifumo.

1654

440. Leopoldo I, emperador.

441. Luis Ignacio Fernández de Córdoba y Figueroa, VI marqués de Priego, Montalvan, Villalva y Zelada, VI duque de Fera, conde de Zafra, señor de las casas de Córdoba, Aquilar y Montilla.

1655

442. Maximiliano Adam, conde de Waldstein y del Sacro Imperio.

443. Juan Maximiliano, conde de Lamberg.

1656

444. Alonso Diego López de Zúñiga, Guzmán, Sotomayor y Mendoza (II), IX duque de Béjar, Mandas, Plasencia y Villanueva, marqués de Gibrleon y de Terranova, conde de Belalcázar y de Bañares, &c.

1657

445. Juan Ferdinando, conde y príncipe de Porcia, de Pising, de Miteburg, Brugnera y Ortemburg, señor de Senotch y Premb, príncipe del Sacro Imperio.

446. Bernardo Ignacio Borcíta, conde de Martinitz, señor de Sinetschua y Schleukerschowitz.

447. Aníbal Gonzaga, marqués de Gonzaga, príncipe del Sacro Imperio.

448. Juan Cristóbal, conde de Puechain, señor de Gotersdorf y Melkelburg.

449. Carlos de Est, marqués de Borgomanero, príncipe del Sacro Imperio.

450. Nicolás Ludovisio, príncipe soberano de Pomblin y de Salerno, duque de Zagazola, príncipe de Venosa, duque de Fiano, conde de Conca.

451. Felipe Emanuel de Croy, III conde de Solre, barón de Molembais y Beaufort, señor de Condé y de Montigny.

1658

452. Bernardino Sabelli, príncipe de Albano y de Benafro, duque de Marsi y de Castel-Sabello, marqués de Poggio, Cinolfo, Tufo y Pietraseca, conde de Zelano, barón de Piscina, príncipe del Sacro Imperio.

1659

453. Julio Savelli, príncipe de Albano y de Benafro, duque de Marsi y de Castel-Sabello, conde de Chinchón.

454. Fabricio Pignatelli, V marqués de Cerchiara y V duque de Monte León, príncipe de Noya, &c.

455. Francisco Gaetano, IX duque de Sermoneta y San Marco, marqués de Cisterna.

1661

456. Juan Francisco *el deseado*, príncipe de Nassau Siegen y del Sacro Imperio, conde de Catzenellebogen, Vianden y Dietz, barón de Renaix.

457. Ferdinand Bonaventure, conde de Harrach.

1662

458. Juan Baptista Borghese, II príncipe de Sulmona, IV de Rosano, de Montecompatri y Vicari, duque de Palombara, de Cavernorri y de Poggio, marqués de la Montana, Horma, Moricone, Piática, &c.

459. Francisco Vesseliny de Hadad, señor hereditario y conde de Muran, de Gomorra, Pest, Pilis y Solth, palatino de Hungría.

460. Raimundo de Alencastre Manrique de Cárdenas, IV duque de Aveyro, de Torresnovas, de Ciudad Real y VI duque de Maqueda, marqués de Montemayor y de Elche.

1663

461. Juan, conde de Rotlhal.

462. Jorge Luis, conde de Sintzendorf, de Thanhausen y de Neoburg, barón de Ernstbrun.

463. Marino Caracciolo, príncipe de Avellino.

464. Sigismungo Francisco, archiduque de Austria, conde de Tirol.

465. Francisco Eusebio, conde de Peting, barón de Oberfalkenstein, señor de Grotkirchaim, &c.

466. Felipe Gaetano, X duque de Sermoneta y de San Marco, IV príncipe de Caserta, marqués de Bellante.

1664

467. Nicolas Esdrin, conde de Serin.

468. Antonio Teodoro Tribulzio, príncipe de Musoco, del valle Misolcino, conde de Melzi y de Gorgonzola, marqués de Melito.

1665

469. Gualterio de Leslie, conde del Sacro Imperio, señor de Neustat sobre Mitau.

470. Carlos II, archiduque de Austria, rey de España.

1666

471. Francis Albert, conde Harrach.

1668

472. Manuel Diego López de Zúñiga, Guzmán, Sotomayor Mendoza, XI duque de Béjar, de Mandas, Plasencia y Villanueva, marqués de Gibraleón y Terranova, conde de Belalcázar, &c.

473. Felipe Carlos Hipólito Spínola, conde de Bruay, barón de André.

474. Ferdinando Joseph Jacobo, príncipe de Dietrichstein, del Sacro Imperio y de Niklasburg.

475. Raymundo, conde de Montecuculi, príncipe de Melfi.

1669

476. Baltasar Sarmiento de Mendoza, de los Cobos y Luna, V marqués de Camarasa, IX conde de Castro, de Ricla y Villazopeque, señor de Astudillo, Gormaz, &c.

477. Miguel Koribut Wienowski, rey de Polonia.

1670

478. Carlos Luis de Baufremont, marqués de Meximieux, de Listenois y de Cleveaux, vizconde de Marigni, barón y señor de Scey, Traves, Durne, Montsaugéon, &c.

479. Juan Francisco Tomás Lorenzo de la Cerda, Henríquez de Rivera y Portocarrero, VIII duque de Medinaceli, de Alcalá de Segorve y de Cardona, marqués de Tarifa, de Cogolludo, de Comares, de Pallars, &c.

480. Pedro Nuño Colón de Portugal y Castro, VI duque de Veragua y de la Vega, conde de Gelves, marqués de Jamayca, conde de Montealegre.

481. Héctor Pignatelli de Aragón, VI duque Monteleón, príncipe de Noya, conde de Borrelo, de Sant Angelo y de Caronia, condestable de Sicilia.

482. Felipe (II), conde de Egmond, príncipe de Gavre, barón de Hamaide, señor de Fiennes, &c.

483. Ferdinando o Luis Ferdinando Joseph de Croy, duque de Avre y de Croy, príncipe y mariscal de Imperio, soberano de Fenestrangé, conde de Fontenoy, vizconde de Langlé, barón de Rumíngem.

1668

484. Albert François de Croy, conde de Meghem.

485. Lorenzo Onofre, Colona, Gioeni, y Cardona, duque de Pablano, de Tagliacozzo y Corbara, príncipe de Castiglione, de Reggio, de Chiusa y Sonnino, conde de Alvi, condestable del reino de Nápoles.

486. Marcio o Frabrizio Carrafa, VII duque de Matalon, conde de Cerrero, marqués de Arienzo.

487. Mateo Barberini, III príncipe de Palestrina, duque de Nocera.

1669

488. Juan Baptista Ludovisio, príncipe de Piombino, Salerno, Venosa y Galicano, duque de Zagarola y de Fiano, conde de Conca, marqués de Scopulovia y de la Colona.

489. Teobaldo, marqués Visconti.

1670

490. Carlos, marqués de Bateville.

1671

491. David Ugnad, conde de Waussenwolf.

492. Jules César Colonna, príncipe de Carbognano.

1672

493. Juan Harwich, conde de Nostitz y de Reinech, señor de Falkenaw.

494. Sigismundo Helfrid de Dietrichstein, conde de Dietrichstein.

495. Fernando Francisco Dávalos de Aquino y Carrafa, X marqués de Pescara y del Vasto.

1673

496. Alexandro Hipólito Baltzar de Bournonville (II), duque y príncipe de Bournonville, conde de Hennin, barón de Caumont, señor de Rachincourt, Divion, Bondu, Tamise.

497. Juan de Velasco, III conde de Salazar, marqués de Belveder.

498. Alberto, conde de Sinzendorf.

1675

499. Carlos Henrique de Lorena, príncipe de Vaudemont.

500. Carlos Felipe Antonio Spinelli, V príncipe de Cariati.

501. Juan Humbert, conde de Czernin.

502. Leopoldo Ignacio Guillermo, conde de Koniseck y Rotensfels, señor de Aulendorf y Staufem.

503. Charles Ferdinand, conde de Waldstein.

504. Alejandro Farnesio, príncipe de Parma.

505. Ernesto Domingo Ferdinando de Croy, duque de Aremberg, príncipe de Chimay y del Sacro Imperio, conde de Veaudemont y de Fresnoy, barón de Hallewin y de Comines, señor de Avennas.

506. Antonio Álvarez de Toledo y Beaumont, VII duque de Alba, de Huéscar, &c., marqués de Villanueva del Río y de Coria, conde de Lerín, Osorno, Salvatierra y Piedrahita.

507. Pedro Manuel Colón y Portugal, VII duque de Veragua, conde de Gelves, marqués de Jamayca y Villamizar.

508. Andrés Fabricio Pignatelli, Aragón y Cortés, VII duque de Monteleón y de Terranova, príncipe de Noya, de Castelbeltrán y del Sacro Imperio, conde de Borrelo, de Caronia y de Burgueto, marqués del Valle, &c.

509. Antonio, conde de troto.

510. Eugenio de Montmorency, príncipe de Robecque, marqués de Morbecque, conde de Estaires.

511. Jua Carlos de Bateville, marqués de Conflans, conde de Bussolin.

1678

512. Oton Henrique Carerro, marqués de Grana, Carreto y Sabona.

513. Carlos Leopoldo, V duque de Lorena y de Bar.

514. Carlos Borromeo, conde de Arona, señor de Palestri, Angiera y Areso.

515. César Visconti, marqués de Cislagi.

516. Carlos de Aragón, Borja, Gurrea y Alagón, IX duque de Villahermosa, conde de Luna, de Sástago, de Morata y de Ficallo, marqués de Aguilar, señor de las baronías de Pedrola y Erla.

517. Carlos Eugenio de Ligne-Croy, príncipe de Aremberg, duque de Arschot y de Aremberg, príncipe de Porcean, conde de Lalain y de Champlite.

518. Antonio Álvarez de Toledo y Velasco (III), VIII duque de Alba, de Huéscar, conde de Lerín, &c.

1680

519. Conrado Baltasar, conde de Staremborg.

1681

520. Nicolás Pignatelli de Aragón, VIII duque de Monteleón, VI duque de Terranova, príncipe de Noya, de Castelbeltran y del Sacro Imperio, marqués del Valle y de Cerchiara, conde de Borrello.

521. Sigismundo Helfrido (II), conde de Dietrichstein.

522. Joseph Branciforte, príncipe de Pietra Percia.

523. Francisco Maximiliano, conde Mansfeld, príncipe de Heldrunger, Seeburg y Schraplau.

524. Domingo Marcio Pacheco Carrafa, IX duque de Matalon, príncipe de la Guardia, marqués de Arienzo, conde de Cerreto.

525. Paul, conde de Galántha y príncipe Esterhazy.

1682

526. Octavio Ignacio de Ligne, príncipe de Barbanzon y del Sacro Imperio, duque de Aremberg, conde de la Roche y de Aigremont, vizconde de Dave.

527. Joaquín Ernesto, duque de Schleswig, Holstein, Ploen, Stormarre y Ditmarchen, conde de Oldembourg y Delmenhorst.

528. Jacobo Luis Henrique Sobieski, príncipe real de Polonia, gobernador de Stiria.

529. Ernesto Rutger, conde de Statemberg.

1683

530. Henrique Francisco Felipe de Melun, Ligne-Aremberg-Croy, marqués de Risbourg, conde de Beausart.

1684

531. Francisco María Carrafa, III príncipe de Belveder, V marqués de Ansi.

532. Henrique Luis Ernesto, príncipe de Ligne de Amblise y del Sacro Imperio, marqués de Roubais, conde de Fauquemberg, barón de Werchin, Belleil, Antoing, Cisoín, &c.

533. Francisco Agustín, conde Waldstein.

1685

534. Felipe Carlos de Ligne-Croy, príncipe de Aremberg, duque de Arschot y de Aremberg, príncipe de Porcean y del Sacro Imperio, conde de Lalain, &c.

535. Henri François, conde de Mannsfeld, príncipe de Fondi.

1686

536. Jean Francois, conde Palatino, duque de Baviera.

1664

537. Juan Manuel Diego López de Zúñiga y Guzmán, Sotomayor y Mendoza, XII duque de Béjar, de Mandas, Plasencia, Villanueva, marqués de Gibraleon y de Terranova, condes e Belalcázar y de Bañares, &c.

1687

538. Joseph I, archiduque de Austria.
 539. Eugene, príncipe de Saboya.
 540. Luis Ernesto, conde de Egmond y de Berlaimont, príncipe de Gavre, marqués de Renty, barón de Hamaide, señor de Fiennes, de Chievres, &c.
 541. Íñigo Manuel Vélez Ladrón de Guevara y Tasis, X conde de Oñate y de Villamediana, marqués de Guevara y Campo Real, señor de Salinillas, Burujón y valle de Leniz.
 542. Juan Manuel López Pacheco, Acuña, Girón y Portocarrero, VIII duque de Escalona, marqués de Villena y Moya, conde de San Estenab de Gormaz, y de Xiquena, señor de Belmonte, &c.
 543. Helmhard Christophe Ungnad, conde del Weissenwolff.
 544. Adolphe Wratislas, conde de Sternberg.
 545. Wolfgango Andrés Ursino, conde de Rosemberg.
 546. Golieb, conde de Windisgratz.
 547. Domingo Andrés de Kaunitz.
 548. Felipe Antonio de Hennin, conde de Boussu, príncipe de Chimay, conde de Beaumont, vizconde de Auxi y de Lombeke, señor de Liedekerke y de Beveren.
 549. Eugene Alexander, príncipe de Tour y Taxis.
 550. Jaime Francisco de Silva Fernández de Híjar, Mendoza, Villandrano, Sarmiento de la Cerda, Pinós, Cabrera, &c., V duque y señor de Híjar, duque de Lézera, conde duque de Aliaga y Castellot, duque de Francavila, &c.
 551. Eugenio Luis de Berg, príncipe de Rach, señor de Boubiers, Auberlieu, La-tour-plantin, gran baylío de Hainau.
 552. Urbano Barberini, IV príncipe de Palestrina, duque de Nocera.
 553. Fernando Gaston Lamoral de Croy, conde de Reux, barón de Beaurain, príncipe del sacro Imperio.
 554. Luis Mauricio Fernández de Córdoba y Figueroa, VII marqués de Priego, duque de Feria, marqués de Montalvan, de Villalva y Zelada, conde de Zafra, señor de Montilla, de las casas de Aguilar y de Córdoba.

1688

555. Liebstinsky François Charles, conde de Kolowrat.
 556. Francisco Ulrico de Kinski, conde del Tetau y del Sacro Imperio, señor de Chinitz y de Chultmetz.
 557. Jean Quentin, conde de Jorge.
 558. Ferdinando Guillermo Eusebio, príncipe de Schwarzenberg y del Sacro Imperio, conde de Sulz, landgrave de Kloggovia, señor de Tungen, de Wutenthal, Hoenlandsberg, Gimborn, Murau, Fravemberg y Witingau, &c.
 559. Antonio Carrafa, conde de Forli.

1689

560. Felipe Alejandro Colona Mancini, duque de Tagliacozzo y de Pagliano, príncipe de Castillon, &c.

1690

561. Leopoldo Joseph Carlos, duque de Lorena y de Bar, marqués de Pont en Mouson y de Noemi, conde de Blamont y de Vaudemont, &c.
 562. Manuel Fernández de Córdoba y de la Cerda, VIII marqués de Priego, duque de Feria, marqués de Montalvan, de Villalva y Zelada, conde de Zafra, señor de Montilla y de las casas de Aguilar y Córdoba.

1691

563. Louis Guillaume, margrave de Baden.

1692

564. Maximiliano María Emanuel, duque elector de Baviera, conde palatino del Rhin.
 565. Ginés Miguel Fernando Ruiz de Castro, Portugal, Osorio, Heriquez, Andrade, Lignan de Gatinara, XIV conde de Lemos, VIII marqués de Sarriá, X conde de Villalva, VII de Andrade, &c.

1693

566. Gregorio María de Silva y Mendoza, IX duque del Infantado, V de Pastrana, Estremera, Francavila y Lerma, VI príncipe de Melito y de Éboli, marqués de Santillana, del Cenete, de Algecira, de Almenara, de Cea, &c.

1694

567. Charles-Louis de Hennin de Boussu, príncipe de Chimay.
 568. Baltasar Naseli, príncipe de Aragona.
 569. Joseh Mario Matei Ursino, III duque de Pagánica y de Montenegro.
 570. Felipe Francisco, príncipe de Berghes.
 571. Marino Francisco Caracciolo, V príncipe de Avelino, duque de la Tripalda, conde de la Torrella, marqués de la Bella y de San Severino.
 572. Juan Felipe Eugenio de Merode, marqués de Vesterloo.
 573. Christopher Leopold, conde de Schaffgotsch.
 574. Franz Joseph, príncipe de conde Lamberg.
 575. John Adam, príncipe de Liechtenstein.
 576. Jean Chrétien, duque de Cromau, príncipe Eggenberg.
 577. Othon Honoré, conde de Abensperg-Traun.
 578. Philippe Segismundo, conde de Dietrichstein.
 579. Eneas, conde de Caprara, señor de Siklos.
 580. Philippe Carlos III de Baviera, Renania del Palatinado.

1695

581. Conde de Colalto.

582. Wenceslao Ferdinando Poppel, conde de Lobkowitz.
 583. César, marqués de Vidoni.
 584. Ferdinand Marquard, conde de Wartenberg.
 585. Íñigo de la Cruz Manrique de Lara, arellano, Mendoza y Alvarado, XI conde de Aguilar, V marqués de la Hinojosa, IV conde de Villamor, XIV señor de los Cameros, Andaluz, Cervera, Albelda, Viguera, Pinillos, &c.
- 1697**
 586. Aloys Thomas, conde Harrach, virrey de Nápoles.
 587. Carlos Carrafa, IV príncipe de Belveder, VI marqués de Ansi.
 588. Charles VI, archiduque de Austria y emperador.
 589. Jorge Luis, príncipe de Hesse-Darmstad.
 590. Jean Sigefroy, duque de Cromau, príncipe de Eggenberg.
 591. Antoine Florian, príncipe de Liechtenstein.
 592. Leopodo Ignacio Felipe, príncipe de Montecuculi, de Melfi y del Sacro Imperio.
 593. Jean François, conde de Wrbna y Freudenthal.
 594. Sigefrido Cristóbel, conde de Breiner.
 595. Maximilien, conde de Thun.
 596. Georges Adam, conde de Martinitz-Borzita.
 597. Frédéric Auguste I de Saxe, rey de Polonia.
- 1698**
 598. Ferdinand Auguste Poppel, príncipe de Lobkowitz.
 599. Octavio, marqués Cabriani.
 600. Nicolas Placido Branciforte, príncipe de Pietrapercia.
 601. Juan Leopoldo Donato, conde y príncipe de Trautson.
 602. Charles Ernest, conde de Waldstein.
 603. Léopold Ignace, príncipe de Dietrichstein.
- 1699**
 604. Francisco, conde de Carlinfort.
 605. Cosme Cluadio de Ognies, conde de Coupigny, de Morchrowe, Bachendort, Pamele, Beyerlant, &c.
 606. Wenceslas Albert, conde de Sternberg.
- 1700**
 607. César de Avalos y Aquino, XII marqués de Pescara.
 608. Carlos Henrique de Melun-Ligne-Aremberg-Croy, marqués de Risbourg o Richebourg, conde de Beausart.
 609. Felipe Antonio, príncipe de Rubempré, codne de Wertain, de Wertigneul y de Maltrayant, barón de la Martina, vizconde de Montenac y de Biloques.
 610. N. Bateville, marqués de Conflans.
 611. Domingo de Aquaviva y Aragón, conde de Conversano.
 612. Leopoldo Carlos Felipe de Ligne- Aremberg-Croy, duque de Arschot, de Aremberg y de Croy.
 613. Fernando Gravina y Cruyllas, príncipe de Palagonia.
 614. Ernest Frédéric, conde de Windisch-Graetz.
 615. Léopold Joseph, conde de Lamberg.
 616. Joseph Matthias, conde de Lamberg.
 617. Carlos, conde de Archinto⁶.
 618. Carlos Tomás de Lorena, general de Caballería, príncipe de Commercy y de Vaudémont⁷.
- 1701**
 619. Felipe V, rey de España.
 620. Carlos Luis de Borbón, duque de Berri.
 621. Felipe de Francia, duque de Orleans, de Chartres, de Nemour, de Valois y de Montpensier.
 622. Paul de St-Aignan, duque de Beauvilliers.
 623. Felipe de Borbón, duque de Orleans, de Chartres, de Nemour, de Valois y de Montpensier.
 624. Carlos Alberto, duque elector de Baviera (Carlos VII, emperador).
- 1702**
 625. Adriano Mauricio de Noailles, duque de Noailles.
 626. Alberto Helfrido, conde y príncipe de Tserclaes Tilly.
 Conde de Arco, capitán de guardias del duique elector de Baviera.
 Andrés Dávalos, príncipe de Montesarchio .
 629. Antonio Buoncompaño Ruffo, V duque de Sora, marqués de Vignola, príncipe de Pomblin.
 630. Juan Jerónimo de Aquaviva y Aragón (II), XV duque de Atri, príncipe de Teramo, marqués de Aquaviva y de Avena, conde de Gioia.
 631. Luis Francisco de Harcourt, conde de Sezanne.
 632. Louis Joseph de Borbón, duque de Vandoma, de Mercoeur y de Estampes, príncipe de Anet y de Martigues.
- 1703**
 633. Juan Francisco de Bett, marqués de Ledé.

⁶ Real orden de 10 de agosto de 1700.

⁷ Real orden de 10 de agosto de 1700.

634. Luis Franciscio, duque de Boufflers, par y mariscal de Francia.

1704

635. Luis Alexandro de Borbón, conde de Tolosa, duque de Danville.

636. Jacobo Fitz-James Stuart, duque de Fitz-James, de Bervick, Liria y Xérica, conde de Tinmouth, barón de Bosworth, duque par y mariscal de Francia.

1705

637. Conde de Autel, gobernador de Luxemburgo.

638. Antonio Carlos de Gramont (IV), duque de Gramont, par de Francia, conde de Guiche y de Louvigni.

1706

639. Procopio Francisco, conde de Egmond, duque de Güeldres, de Juliers y de Bergues, príncipe de Gavre y del Sacro Imperio, marqués de Renty, de Longueville, &c.

640. Maximiliano Caetano, conde de Terring Seefeld.

641. Príncipe de Bergues.

642. Victor María de Estrees, duque de Estrees.

1707

643. Carlos Antonio de Croy, duque de Avré y de Croy, soberano de Fenestrage, conde de Fontenoy, vizconde de Langle.

644. Francisco Fernández de la Cueva Henriquez, Diez, Aux de Armendariz, Afan de Rivera, virrey de la Nueva España, X duque de Albuquerque, marqués de Cuellar y de Cadereita, conde de Ledesma, de Huelma, &c.⁸.

645. Francisco Pio de Saboya Moura y Corte Real, V marqués de Castel-Rodrigo.

646. Alexandro Maitre, marqués de Bay, señor de Laer.

1708

647. Francisco Leopoldo, príncipe de Ragotzi.

1709

648. Victor Amadeo Ferreri Fieschi de Saboya, marqués de Crevecoeur, príncipe de Masserano, Casavallone, Vilata y Pontana, conde de Candel, de Bena, Galiagnico, Lavaña, Roasio y Borigana.

649. Marcello de Ceva Grimaldi.

650. Jacobo Antonio de Beaufremont, marqués de Meximieux, de Listenois y de Clervaux, conde de Marigni, &c.

651. Miguel Joseph de Bournonville, duque de Bournonville, barón de Capre.

652. Juan de Aquaviva y Aragón (IV), XVI duque de Atri, príncipe de Teramo, marqués de Aquaviva y de Avena, &c.

1710

653. Jaobo Bazin, conde de Bezons, mariscal de Francia.

654. Domingo de Aquaviva y Aragón, XVII duque de Atri, príncipe de Teramo, marqués de Aquaviva y de Avona⁹.

1711

655. Ana Augusto de Montmorency, conde de Estaire, príncipe de Robecq y de Morbecq.

656. Luis Benigno de Beaufremont, marqués de Beaufremont, príncipe de Listenois y del Sacro Imperio¹⁰. Conde de Taires¹¹.

657. Luis, marqués de Arpajon.

1712

658. Juan Baptista Ducasse.

659. Procopio Carlos Nicolas Augustin Leopoldo Pignatelli, conde de Egmond, duque de Bisacia, príncipe de Gavre y del Sacro Imperio, duque de Güeldres, de Juliers y de Berghes, marqués de Renty.

1713

660. Luis, marqués de Brancás, de Cereste, conde Roubion, barón de Castelet y Villars, señor de San Didier, conde de Forcalquier, &c.

661. Luis Hector (Claudio Luis), marqués y duque de Villars, par y mariscal de Francia.

662. Christóbal Gregorio Portocarrero, Guzmán, Luna, Henrique de Almansa, Cárdenas, pacheco, Acuña, Funes de Villalpando, Monroy y aragon, V conde del Montijo, señor de la ciudad de Moguer.

1714

663. Rostain Cantelmi Stuart, VIII duque de Pópoli, príncipe de Petorano.

664. Jacobo Francisco Fitz-James Stuart, II duque de Berwick, de Liria y Xérica, conde de Tinmouth, barón de Bosworth, duque de Veragua, marqués de Jamayca.

665. Luis Pedro Maximiliano de Bethune, duque de Sully, conde de Nogent, marqués de Courville y de Villebon.

1715

666. Francisco Manuel Ignacio, príncipe de Nassau-Siegen y del Sacro Imperio.

667. Luis Henrique de Harcourt, conde y marqués de Beavron.

668. Claudio Francisco Vidal, marqués de Dasfeld.

1717

669. Claude Abraham de Tubières de Grimoard de Pestel de Lévis, teniente general, marqués de Kaylus¹².

⁸ Real orden de 13 de abril de 1707.

⁹ Real orden de 1 de abril de 1710.

¹⁰ Real orden de 10 de marzo de 1711.

¹¹ Real orden de 10 de marzo de 1711.

¹² Real orden de 5 de enero de de 1717.

670. Luis I, príncipe de Asturias (Luis I, rey de España).

671. Lelio Carrafa, marqués de Arienzo.

672. Carlos Grillo.

673. Esteban Mari Centurion, marqués de Mari.

1721

674. Jean Baptiste Louis Andrault, marqués de Monlebriel Langeron¹³.

1722

675. Jacobo Luis Ruvroi de San Simón, duque de San Simon-Ruffec¹⁴.

676. Felipe Carlos, marqués de La Fare, conde de Laugere¹⁵.

1723

677. Fernando, infante de España (Fernando VI, rey de España).

678. Carlos, infante de España, duque de Parma, rey de las dos Sicilias (Carlos III, rey de España).

679. Felipe, infante de España, duque de Parma, Plasencia y Guastala.

1724

680. Nicolás Fernández de Córdoba, la Cerda y Aragón, IX marqués de Priego, X duque de Medinaceli, de Feria, de Segorve, de Cardona y de Alcalá, marqués de Denia, de Comares, de Pallars, de Tarifa y de Cogolludo, &c.

681. Marqués de Baluse.

682. Francisco Pico de la Mirándola, duque de la Mirándola, príncipe de la Concordia.

683. Mercurio Antonio López Pacheco, Girón, Portocarrero y Portugal, IX marqués de Villena y Moya, IX duque de Escalona, conde de Santistéban de Gormaz y de Xiquena, señor de Belmonte.

684. María Domingo Claros de Guzmán el Bueno, XIII duque de Medina-Sidonia, XVI conde de Niebla, marqués de Sanlúcar de Barrameda y de Cazaza en África.

685. Antonio Arduino, mariscal de campo.

686. Alonso Fernández Manrique de Lara, Silva y Toledo, Mendoza y Vivero, I duque del Arco, III Conde de Montehermoso, Fuensaldaña, de la Puebla del Maestre, Nieva y Montenuovo, &c.

687. Joseph de Grimaldo, marqués de Grimaldo.

688. Álvaro de Bazán, Benavides y Velasco, VII marqués de Santa Cruz, del Viso y Bayona, señor de Valdepeñas.

689. Aníbal Scotti, marqués Scotti.

690. Luis de Borbón, duque de Orleans, de Valois, de Chartres, de Nemours y Montpensier (Luis I, rey de España).

691. Luis Henrique, duque de Borbón y de Enghien.

1724

692. Carlos Juan Baptista Fleuriu, conde de Morville, marqués de Armenonville.

1725

693. Renato de Froulai, III conde de Tessé.

1727

694. Francisco de Éboli, duque de Castropignano, mariscal de campo¹⁶.

1728

695. Rodrigo Ignacio de Saa, Almeyda y Meneses, VII conde de Peñaguiaon, III marqués de Fontes, I marqués de Abrantes.

1732

696. Joswph Carrillo de Albornoz, Esquivel y Guzmán, duque de Montemar¹⁷.

697. Joseph Patiño¹⁸.

1734

698. Francisco de Franquetot, conde de Coigny, baron de Nogent, señor de Villeray, de Poligny, &c.

1735

699. Luis Antonio Jaime de Borbón, infante de España, conde de Chinchón.

1736

700. Cayetano Boncompaño Ludovisio, VI duque de Sora y de la Bagnara, marqués ed Vignola, príncipe de Pomblin.

701. Honorato Armand de Villars, duque de Villars, par de Francia, príncipe de Martigues, vizconde de Melu, &c.

1737

702. Ambrosio Spínola de la Cerda y Colona, V marqués de los Balbases y Ponteviron, duque del Sexto, de Benafro y San Severino, príncipe de Serravalle.

703. Miguel Reggio Branciforte, Saladino y Colona.

704. Josep de Armendáriz, I marqués de Castelfuerte.

1738

705. Pedro Cebrián y Agustín, conde de Fuenclara, señor de las baronías de Luzeni, Boquiñen, Malejon, Ribas, Albeta y Pardina de Alcamín en el reino de Aragón, embajador extraordinario en la corte de Viena¹⁹.

¹³ Real orden de 23 de septiembre de 1721.

¹⁴ Real orden de 27 de enero de 1722.

¹⁵ Real orden de 27 de enero de 1722.

¹⁶ Real orden de 28 de octubre de 1727.

¹⁷ Real orden de 26 de agosto de 1732.

¹⁸ Real orden de 26 de agosto de 1732.

¹⁹ Real orden de 14 de enero de 1738.

706. Jaime Miguel de Guzman, Dávalos, Spínola, Palavicino, Ramírez de Haro, santillan, Ponce de León y Mesia, marqués de la Mina, duque de Palata, conde de Pezuela de las Torres, príncipe de Masa, &c.

707. Sforza Joseph Sforza, Cesarini, Sabeli, Pereti, Cabrera, Fernández, Bobadilla, duque de Sforza Cesarini, conde de Chinchon.

708. Nicolás de Sangro, teniente general de las reales tropas de las del rey de las Dos Sicilias²⁰.

709. Luis Juan María de Borbón, duque de Penthièvre, de Damville, de Rambouillet y de Chateauvillain.

710. Andrés Ruiz Fernández Pacheco, Portugal, Moscoso y Benavides, X marqués de Villena, duque de Escalona, conde de San Esteban de Gormaz, Xiquena y Castañeda, señor de Belmonte²¹.

711. Alberto Casimiro, príncipe de Saxonia y duque de Saxonia-Teschen.

1739

712. Luis XV, rey de Francia.

713. Luis, delfín de Francia.

714. Luis Pedro Engelberto, conde de la March y de Sleiden, barón de Lumain, señor de Serain, de Kerpen y de Saffebourg.

715. Fabricio Colona, X condestable de Nápoles, duque de Pagliano, de Tagliacelo y de Cervato, príncipe de Castillon y de Sonnino, conde de Albi.

716. Marino Francesco Carricolo, VII príncipe de Avelino.

1740

717. Stanislaw Jablonowski, conde de Jablonowski, palatino de Reuwa en la Gran Polonia.

1742

718. Maximiliano Joseph Leopoldo Ferdinando, duque elector de Baviera y del Alto Palatinado, conde palatino del Rin.

719. Luis Carlos Augusto Fouquet.

1743

720. Melchor de Solís y Gante, teniente general, duque de Atrisco, marqués de Valladares, vizconde de Meyra, Lajamonte, Camos y Troncoso²².

1745

721. Juan Bonaventura Dumont, conde de Gages, vizconde de Hecques.

722. Domingo Marcio Carrafa, IX duque de Matalon, príncipe de la Guardia.

723. Luis de Brancás Forcalquier, duque de Laureguai, par de Francia.

1746

724. Fernando de Silva Álvarez de Toledo, Beaumont y Haro, XII duque de Alba, de Huéscar y de Galisteo, marqués del Carpio, conde duque de Olivares, duque de Montoro, conde de Lerín, de Monterey y de Morente²³.

725. Felipe de Noailles, duque de Mouochi, conde de Noailles, príncipe de Poix, señor de Silli, Tillard²⁴.

726. Sebastián Antonio de Guzmán y Spinola Enríquez Colonna, V marqués de Montealegre y de Quintana, conde de Castronuevo, de los Arcos y de Añover, señor de Meneses, Uña y Naviano, Batres y Cuerba²⁵.

727. Francisco Fernández de la Cueva y de la Cerda, XI duque de Alburquerque, marqués de Cuellar y de Cadreita, conde de Ledesma, de Huela y la Torre²⁶.

1747

728. Felipe Pascal Antonio de Borbón, duque de Calabria, príncipe de Nápoles.

1748

729. Luis Antonio Fernández de Córdoba, Spínola y la Cerda, X marqués de Priego, XI duque de Medinaceli, de Feria, de Segorve, de Cardona y de Alcalá, marqués de Denia, de Comares, de Pallars, de Tarifa y de Cogolludo.

1749

730. Carlos Antonio de Borbón, príncipe de Asturias (Carlos IV).

731. Clemente Francisco de Paula, duque de Baviera, conde palatino del Rin.

1750

732. Lucas Spínola, conde de Siruela.

733. Zenon de Somodevilla, marqués de la Ensenada.

734. Fadrique Vicente Álvarez de Toledo, Osorio, Pimentel, Colona y Mendoza, Ponce de León, Fernández de Córdoba y Aragón, Moncada, Luna y Cardona, Faxardo, Chacón, Requesens, Zúñiga, Avellaneda, Estellic, Quiñones y Portugal, IX marqués de Villafranca, de los Vélez, Martorell, duque de Fernandina, Montalto y Vibona, príncipe de Paternó, conde de Cartanageta, &c.

735. José de Carvajal y Lancaster, Vivero, Noroña, Sande de Sande, Padilla y Motezuma.

736. Joaquín Diego López de Zúñiga, Sotomayor, Castro y Portugal, XIII duque de Béjar, de Mandas, Plasencia y Villanueva, marqués de Gibraleón y de Terranova, conde de Belalcázar y de Bañares, &c.

²⁰ Real orden de 29 de abril de 1738.

²¹ Real orden de 17 de junio de 1738.

²² Real orden de 9 de abril de 1743.

²³ Real orden de 7 de junio de 1746.

²⁴ Real orden de 7 de junio de 1746.

²⁵ Real orden de 18 de octubre de 1746.

²⁶ Real orden de 18 de octubre de 1746.

1751

737. Fernando de Borbón, infante de España, duque de Parma, de Plasencia y de Guastala.

738. Fernando de Borbón, infante de España, rey de las Dos Sicilias (Fernando IV, rey de Nápoles).

1752

739. Gabriel Antonio de Borbón, infante de España.

740. Luis Felipe, duque de Orleans, de Valois, de Chartres.

741. Felipe Vitorio Amadeo, Ferrero, Fieschi y Saboya, príncipe de Maserano, marqués de Crevencoeur, Casavallone, Vilata y Ponsana, conde de Candel, &c.

742. Francisco Gonzaga Pico de la Mirándola y Est, príncipe de la casa de Mantua, duque de Solferino.

743. Domingo Cataneo, príncipe de San Nicandro, duque de Termoli y conde de Aversa, duque de Casalmayor.

1753

744. Francisco Joseph de Bournonville, duque de Bournonville, conde de Dhoulfort, señor de Couteville, de Havesquerque y de Hupelande, barón de Capres.

745. Antonio Álvarez de Toledo, Osorio, Pérez de Guzmán el Bueno, Moncada, Aragón, Faxardo y Requesens, X marqués de Villafranca, de los Vélez y Martorell, duque de Fernandina, Montalto y Vibona, conde de Caltanegeta.

746. Pedro de Alcántara Alonso de Guzmán el Bueno, Moscoso y Pacheco, XIV duque de Medina-Sidonia, XVII conde de Niebla, XII marqués de Cazaza en África, &c.

1754

747. Luis José Javier de Francia, duque de Borgoña.

1755

748. Lorenzo Colonna, XI gran condestable de Nápoles, duque de Pagliano, Tagliacozo y de Cervato, príncipe de Castillon y de Sonnino, conde de Albi.

1756

749. Antonio Pasqual de Borbón, infante de España.

750. Pedro Pablo Abarca de Bolea, Ximénez de Urrea, conde de Aranda y de Castelflorido, marqués de Torres, vizconde de Rueda y Viota, barón de las baronías de Gabin, Sietamo, Clamosa, Eipol, Trasmoz, &c.

1757

751. Francisco Javier de Borbón, infante de España.

1758

752. José de Guzmán, Guevara, Tasis, Henriquez, Porres, Laso de la Vega y Sotomayor, marqués de Montealegre y de Quintana y Guevara, conde de Oñate, Villamediana, Camporeal, de los Arcos, Añover y Castronuevo.

1761

753. Luis Augusto (Luis XVI, rey de Francia).

754. Carlos Felipe, conde de Artois.

755. Joaquín Atanasio Pignatelli de Aragón y Moncayo, Fernández de Heredia, Ventimilla, Carraa, Pimentel, Blanes, Centellas, Gurra, Aragón, Urries, Alagón y Arborea, conde de Fuentes, marqués de Coscojuela y de Mora, duque de Solferino, barón de Altarriba, señor de Riessi, &c.

756. Esteban Francisco de Choiseul, duque de Choiseul y Stainville.

1762

757. Nicolás de Carvajal y Lancaster, Vivero, Noroña, Sande de Sande, Padilla y Montezuma, marqués de Sarria²⁷.

1764

758. José Fernández de Miranda Ponce de León, González de Cienfuegos, Pardo de Lanzós, duque de Losada.

759. Luis Manuel Laso de la Vega, Manrique de Lara, Fernández de Córdoba, Moscoso y Lemus, Figueroa y Coalla, Vivero, Infantas, Silva, Toledo y Solís, duque del Arco, conde de Puertollano y de Montehermoso, marqués de Miranda de Aute, &c.

760. Antonio de Benavides y de la Cueva, Corella, Dávila, Portocarrero, Manrique de Padilla, Arias de Saavedra, Pardo, Tavera y Ulloa, duque de Santisteban, conde de Concentayna, de Medellín, del Risco y del Castelar, &c.

761. Antonio Ponce de León, Spínola y la Cerda, XI duque de Arcos, de Maqueda, de Nájera y Baños, marqués de Zahara y de Villagarcía, conde de Casares, señor de Marchena &c.

1767

762. Casimiro Pignatelli, conde de Egmond, príncipe de Gavre, duque de Güeldres, de Juliers, de Berghes y de Bisacia, marqués de Renti, &c.

763. Juan Justo Ferdinando Croy de Avré, príncipe del Sacro Imperio, conde de Priego, marqués de la Casta, &c.

764. José Bonano Filingeri del Bosco, príncipe de Rocafiorita y de la Católica.

1768

765. Joaquín Manrique de Zúñiga, Osorio, Moscoso, Guzmán, Aragón, Fernández de Córdoba, conde de Baños, marqués de Leyva, señor de Gines.

1770

766. Miguel Imperiali Simeana, marqués de Orá, príncipe de Francavila.

1765

767. Paolo Gerónimo Grimaldi, Palavicini y Spínola, duque de Grimaldi.

768. Juan Clemente, conde de Ruzsacza, de Tyczyn, Tikoczyn y Branice Braniki.

1767

²⁷ Real orden de 7 de septiembre de 1762.

769. Luis Stanislaio, conde de Provenza.

1771

770. Carlos Clemente, infante de España.

771. Alonso Vicente de Solís, Folch de Cardona, Rodríguez de las Varillas, Valderábano, Dávila, Milán, Borja y Alagón, duque de Montellano.

772. José Joaquín de Bazán, Silva, Meneses, Alagón, Benavides, Pimentel, Sarmiento de Sotomayor, Arborea, Velasco, López de Zúñiga, Hostalric, Ysasi, Fernández de Córdoba, Folch de Cardona, IX marqués de Santa Cruz, de Villasor, de Bayona y de Arcicollar, conde de Monte Santo, &c.

1772

773. Pedro de Alcántara Fernández de Córdoba, Moncada, la Cerda, Suárez de Figueroa, Aragón, Folch de Cardona, Manrique, Padilla, Acuña, Sandoval y Roxas, &c., XII duque de Medinaceli, de Feria, de Segorve, Cadona, Alcalá y Camiña, marqués de Priego, de Cogolludo, de Aytona, de Denia, &c.

774. Ventura Osorio de Moscoso y Guzmán, Fernández de Córdoba, Folch de Cardona, Anglesola y Requesens, Felipe de Guzmán, Dávila, &c., marqués de Astorga, conde de Altamira, duque de Sesa, Soma, Baena, &c.

775. Andrés Tellez Girón, López, Pacheco, Gómez de Sandoval y Roxas, Guzman, Tobar, Suárez y Álvarez de Toledo, &c., duque de Uceda, conde de Montalvan, de Pinto, de Peñaranda, de Bracamonte y de Luna, &c.

776. Manuel Felicité de Durfort, de Durás, conde de Durfort.

777. Joaquín Antonio de Palafox y Rebolledo, Ximénez de Urrea, Canturión de Córdoba, Albornoz, Carrillo y Barrientos, Zúñiga, Doris, &c., marqués de Ariza de la Guardia y Guadalest, Conde de Santa Eufemia, &c.

1773

778. Luis de Borbón, príncipe de Parma (Luis, rey de Etruria).

1775

779. Carlos de Borbón, príncipe de Nápoles.

1777

780. Francisco Genaro, príncipe de Nápoles (Francisco I, rey de las Dos Sicilias).

1780

781. Carlos Eusebio de Borbón, infante de España.

782. Bartolomeo VI de Capua, XX gran conde de Altavilla, príncipe de la Riccia, duque de Ayrola, marqués de Arpaya, conde de Montoro, Bicari y Rotello, barón del feudo de Arnone.

783. Pedro Zoilo Téllez, Girón, Claros, Pérez de Guzmán el Bueno, Benavides, Carrillo, Toledo, Silva y Mendoza, Pimentel y Quiñones, Ponce de León, &c., duque de Osuna, conde de Ureña, marqués de Peñafiel.

784. Pascual Benito Belvis de Moncada, Ibáñez de Mendoza, Torres de Portugal, Fernández de Velasco y Carvajal, &c., marqués de Belgida, de San Juan de Piedrasalbas, Benavites, Villamayor, Orellana, &c.

785. Vicente Manrique de Zúñiga, Osorio, Moscoso, Guzmán, Alagón, Fernández de Córdoba, conde viudo de Aguilar y de Villalva, marqués de Aguilafuente, señor de Xines y de los Cameros.

786. Pedro de Alcántara Fadrique Fernández de Híjar, Silva, Abarca de Bolea, Ximénez de Urea, Portugal, Bocanegra, Portocarrero, mendoza y Luna, &c., duque y señor de Híjar, duque de Lecera, conde duque de Aliaga.

787. Diego de Guzmán, Fernández de Córdoba, marqués de Montealegre, de Quintama y de Guevara, conde de Oñate, Villamediana, Camporeal, de los Arcos, Añover, Castronuevo y Paredes de Nava, duque de Nájera.

788. Fausto Francisco de Palafox y Rebolledo, Ximénez de Urrea, Pérez, Claros de Guzmán el Bueno, Centurión y Silva, Fernández de Córdoba, Mendoza, &c., marqués de Ariza, de la Guardia y Guadalest, conde de Santa Eufemia.

789. Luis de Noailles, conde y duque de Ayen.

790. Pierre Pual, marqués d'Ossun.

791. Felipe Colona, gran condestable del reino de Nápoles.

792. Genaro de Borbón, II príncipe de Nápoles.

1781

793. Joseph de Borbón, III príncipe de Nápoles.

1783

794. Carlos José Gutiérrez de los Ríos, Fernández de Córdoba, Rohan, Chabot, Zapata, Roquelaure, Mendoza, Argote, Bocanegra, &c., conde de Fernán Núñez.

795. Armand Marc, conde de Montmorin de San Herans.

796. Felipe de Borbón, príncipe de Parma.

797. Louis Alexandre Pierre Nolasque Berton des Balbes y Couvray, duque de Crillon.

798. Carlos Francisco de Borbón, infante de España.

799. Felipe Francisco de Borbón, infante de España.

1784

800. Fernando María de Borbón, infante de España.

1785

801. José Francisco Javier de Portugal, príncipe del Brasil y duque de Braganza²⁸.

802. Juan, infante de Portugal (Juan VI, rey de Portugal)²⁹.

803. Henriques de Meneses, conde y señor de Ericeyra, V señor de la villa de Anziam, X señor de Lourizal.

804. Philippe Louis Marc de Noailles, príncipe de Poix.

²⁸ Real orden de 10 de mayo de 1785.

²⁹ Real orden de 10 de mayo de 1785.

1786

805. Pedro Carlos Antonio, infante de España.

1788

806. Carlos María Isidoro de Borbón, infante de España (Carlos V, rey carlista).

807. Carlos Genaro de Borbón, príncipe de las Dos Sicilias, príncipe de Nápoles.

1789

808. Carlos José de Borbón, infante de España.

809. Felipe López Pacheco de la Cueva, X marqués de Villena y de Moya, XII duque de Escalona.

810. Salatore Montaperto Uberti Branciforte, príncipe de Raffadali.

811. Manuel José Pacheco Téllez Girón y Toledo.

812. Cristobal Pío Funes de Villapandro, conde de Atares.

813. Pedro Francisco Luján Silva, duque de Almódovar.

814. Judas Tadeo Fernández de Miranda, V marqués de Valdecarzana.

815. Juan de Silva Rabatta, XIV conde de Cifuentes.

816. Paul François de Quélen, príncipe de Carency, duque de la Vauguyon.

817. Luis María Fernández de Córdoba, duque de Santisteban, XIII duque de Medinaceli.

818. Vicente Joaquín Osorio de Moscoso, XV marqués de Astorga, XI conde de Altamira, príncipe de Aracena, duque de Sesa.

819. Juan Pablo de Aragón Azlor y Gurrea, XI duque de Villahermosa.

820. Luis Enrique José de Borbón-Condé, príncipe de Condé, duque de Enguien.

821. Charles Roger, príncipe de Bauffremont-Listenois.

822. Andrea IV Doria Pamphili Landi, marqués de Torriglia y de Melfi.

823. Miguel José de la Cueva Velasco, XIII duque de Alburquerque, IV marqués de la Mina.

1808

824. Diego Fernández de Velasco, XIII duque de Frías y Uceda, conde de Albe y de Liste.

825. Diego de Noronha.

826. Joseph Anne Auguste, duque de Croy-Havré.

1791

827. Francesco Augusto Cattaneo, duque de Termoli, IV príncipe de San Nicandro.

828. José María Álvarez de Toledo, XV duque de Medinasiona, Fernandina, Montalto, duque de Alba.

829. José Moñino y Redondo, I conde de Floridablanca.

830. Augusto Cattaneo della Volva, duque de Termoli, V príncipe de San Nicandro.

831. Felipe María Francisco de Borbón, infante de España.

1792

832. Maximiliano, príncipe de Sajonia.

833. Manuel de Godoy, duque de la Alcudia, príncipe de la Paz.

1794

834. Francisco de Paula Antonio de Borbón, infante de España.

835. Antoine Sébastien Ferrero Fieschi, príncipe de Maserano.

836. Vicente María de Palafox, marqués de Ariza.

837. Vicente María de Vera Aragón, duque de la Roca.

838. Francisco María del Castillo Horcasitas, marqués de Villadarias.

839. Pedro de Alcántara Téllez Girón, IX duque de Osuna y de Béjar.

840. Pablo de Sangro, príncipe de Castelfranco.

1795

841. Marqués de Oyra.

842. Miguel de la Grúa Talamanca Branciforte, marqués de Branciforte.

843. Antonio Francisco de Asís de Portugal, príncipe de Beira.

1796

844. Luis Pinto de Sousa.

845. Antonio de Valdés y Fernández de Bazán.

1798

846. Bruno Domingo Simón, conde de Lalaing.

1799

847. Juan Manuel Álvarez de Faria y Sánchez de Zarzosa.

848. Carlos Luis de Borbón, duque de Luca.

849. Pedro Carlos de Borbón, infante de España.

1801

850. Pedro de Alcántara, príncipe de Beira (Pedro I, emperador de Brasil).

1802

851. Leopoldo Juan de Borbón-Sicilia, príncipe de Nápoles, príncipe de Palermo.

852. John Acton.

853. Carlo María Caracciolo, duque de San Teodoro.

1804

854. Miguel I, María Evaristo, rey de Portugal.

1805

855. Napoleón I, emperador de los Franceses.
 856. José Bonaparte, rey de España.
 857. Luis Bonaparte, rey de Holanda.
 858. Félix Pascual Baciocchi, príncipe de Lucca y de Piombino.
 859. Camillo Borghese, príncipe de Sulmona, príncipe de Rossano.
 860. Joseph Fesch, cardenal.
 861. Joaquín Murat, gran duque de Berg y Clèves.
 862. Eugène de Beauharnais, virrey de Italia.

1812

863. Arthur Wellesley, lord Wellington, duque de Ciudad Rodrigo³⁰.

1814

864. José Miguel de Carvajal, II duque de San Carlos.
 865. Alejandro I, emperador de todas las Rusias.
 866. Federico Guillermo III, rey de Prusia.
 867. Jorge Federico, príncipe de Gales, regente del Reino Unido de la Gran Bretaña.
 868. Charles Maurice de Talleyrand-Périgord, príncipe de Talleyrand y de Bénévent.
 869. Guillermo, príncipe de Orange (Guillermo II, rey de los Países Bajos).
 870. Luis Antonio de Borbón, duque de Angulema.
 871. Carlos Fernando de Borbón, duque de Berry.
 872. Carlos XIII, rey de Suecia.
 873. Carlos Gutiérrez de los Ríos Fernández de Córdoba, VII conde de Fernán-Núñez, duque de Montellano.

1816

874. Pedro Cevallos, primer secretario de Estado y del Despacho universal³¹.
 875. Dmitriy Tatischeff, bailío, ministro plenipotenciario del emperador de Rusia³².
 876. Guillermo I, rey de los Países Bajos.
 877. Juan de la Cruz Belvis de Moncada, III marqués de Bélgida.
 878. Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo y Gonzaga, X duque consorte de Peñaranda de Duero.
 879. Ignacio de Artega y Lazcano, IV marqués de Valmediano.
 880. Francisco de Meneses Silveira y Castro, marqués de Vallada.
 881. Francisco de Paula Fernández de Córdoba, XVIII conde de la Puebla del Maestre.
 882. Nicola Caetano José Centurioni y Vera, marqués de la Lapilla.
 883. Francisco de Borja Idiaquez de Palafox, IV duque de Granada de Ega.
 884. Pedro de Alcántara Álvarez de Toledo, XIII duque del Infantado.
 885. Joaquín Antonio Samaniego, marqués de Valverde de la Sierra, Monte Real, Caracena del Valle, Tejada de San Llorente, Villabazar, conde de Casa Trejo y conde Consorte de Torrejón.

1817

886. Constantino, zarévich de Rusia.
 887. Nicolás Pávlovich, gran duque de Rusia (Nicolás I, emperador de Rusia).
 888. Miguel Pávlovich, gran duque de Rusia.
 889. Antonio María Ponce de León Dávila y Carrillo de Albornoz, IV duque de Montemar³³.
 890. Agustín Pedro de Silva y Palafox, X duque de Híjar, de Aliaga y de Lécera³⁴.
 891. Antonio María Dameto y Crespi, conde de Peralada, viconte de Rocabert³⁵.

1818

892. Carlos Luis María Isidro de Borbón, infante de España, conde de Montemolin.
 893. Federico Guillermo, príncipe heredero de Prusia (Federico Guillermo IV, rey de Prusia).
 894. Federico VI, rey de Dinamarca y Noruega.
 895. Ramón San Martín, marqués de San Martín.

1819

896. Antoine Claude Dominique Just de Noailles, duque de Mouchy.
 897. Fulco Ruffo de Calabria, VIII príncipe de Scilla.
 898. Tommaso Maria di Somma, IX marqués de Circello.
 899. Federico Augusto I, rey de Sajonia.
 900. Francisco Ramón de Spes Fernández de Córdoba y Glimes de Brabant, duque de Alagón, señor y barón de Espés, barón de Alfajarín.
 901. Valentín Carlos Belvis de Moncada, marqués de Villanueva del Duero y conde de Villariego.

1820

902. Francisco de Asís Luis Fernando de Borbón, infante de España.

³⁰ Real decreto de 7 de agosto de 1812.

³¹ Real decreto de 20 de febrero de 1816.

³² Real decreto de 9 de julio de 1816. Verificado por otro de 18 de noviembre de 1916.

³³ Real decreto de 23 de agosto de 1817.

³⁴ Real decreto de 23 de agosto de 1817.

³⁵ Real decreto de 23 de agosto de 1817.

903. Luis María de Borbón y Vallabriga, XIV conde de Chinchón, cardenal arzobispo de Toledo.

1821

904. José Gabriel Bazán de Silva, X marqués de Santa Cruz.

905. Fernando de Borbón-Dos Sicilias, duque de Noto (Fernando II, rey de las Dos Sicilias).

906. Anne Pierre, príncipe de Montmorency-Laval.

1822

907. Francisco de asís María de Borbón Dos Sicilias, duque de Cádiz.

908. Juan Carlos Isidro de Borbón, infante de España (pretendiente carlista).

909. Carlos IV Juan, rey de Suecia.

1823

910. Fernando José de Borbón, duque de Parma.

911. Enrique María de Borbón, infante de España, I duque de Sevilla.

912. Joaquín José Melgarejo de Ruíz Dávalos, duque de San Fernando.

913. Carlos Amadeo, príncipe de Savoie-Carignan.

914. Louis Justin, marqués de Talaru.

915. Sebastián de Borbón y Braganza, infante de España.

916. Carlos Andrea, conde Pozzo de Borgo.

917. Enrique de Borbón, duque de Bordeaux, conde de Chambord.

918. Jean Baptiste Guillaume, conde de Villèle.

919. François, vizconde de Chateaubriand.

1824

920. Pedro de Sousa Holstein, I duque de Palmella.

921. Charles Robert, conde de Nesselrode.

922. Christian Gunther, conde de Bernstorff.

923. Fernando María José de Borbón, infante de España.

924. Paul, duque de Noailles y de Ayen.

1825

925. Jean Népomucène, príncipe de Sajonia.

1826

926. Eduardo Felipe de Borbón, infante de España.

927. Carlos Fernando de Borbón-Sicilia, príncipe de Capoue.

928. Leopoldo Benjamín de Borbón-Sicilia, conde de Siracusa.

929. Alejandro, gran duque (Alejandro II, emperador de Rusia).

930. Antonio de Borbón-Sicilia, conde de Lecce.

1827

931. José Antonio Aragon y Azlor, duque de Villahermosa, duque de Luna.

1829

932. Vicensze Maria Grifeo, duque de Florida, príncipe de Partanna.

933. Luis de Medici des princes de Ottajano.

934. Donato, marqués Tommasi, marqués de Casaliecho.

935. Pedro Gómez Labrador, marqués de Labrador.

936. José Rafael Fadrique Fernández de Híjar, XIII duque de Híjar.

937. Francisco Javier Castañón, duque de Bailén.

938. Francisco Tadeo Calomarde, duque de Santa Isabel.

1830

940. Auguste Pierre, conde de la Ferronnays.

941. Luis María de Borbón-Sicilia, duque de Aquila.

942. Francisco de Paula Luis de Borbón-Sicilia, conde de Trapani.

1832

943. Girolamo, marqués Ruffo.

944. Prudencio de Guadalfajara, duque de Castroterrano.

1834

945. Guillermo IV, rey del Reino Unido de la Gran Bretaña de Irlanda³⁶.

946. Luis Felipe, rey de los Franceses³⁷.

1835

947. Leopoldo I, rey de los Belgas.

948. Auguste Eugène Napoléon, príncipe de Leuchtenberg.

949. Pedro II, emperador del Brasil.

950. Othon, príncipe de Baviera, rey de Grecia.

951. Bernardino José Lopez Pacheco, XIV duque de Frías, XIV marqués de Villena.

952. Ferdinand Philippe Louis Charles, duque de Orleans.

³⁶ Real orden de 21 de febrero de 1834 (GM número 25, del 25).

³⁷ Real orden de 21 de febrero de 1834 (GM número 25, del 25).

1837

953. Fernando, príncipe de Saxe-Cobourg-Gotha (Fernando II, rey de Portugal).

1838

954. Miguel Tacón, marqués de la Unión de Cuba.

955. Fernando de Aguillara, marqués de Cerralbo, conde de Alcudia.

956. Napoléon Louis de Talleyrand-Périgord, duque de Valençay.

957. Juan Baptista de Queralt y Silva, conde de Santa Coloma.

958. Nicolas Jean de Dieu, general Soult, duque de Dalmacia.

959. Manuel Pando Fernandez de Pinedo, II marqués de Miraflores.

1840

960. Christian VIII, rey de Dinamarca.

961. Joaquín Baldomero Fernández-Espartero Álvarez de Toro, duque de la Victoria y de Morella³⁸.

1841

962. Alberto, príncipe de Saxe-Cobourg-Gotha, príncipe consorte de Gran Bretaña.

1842

963. Guillermo Alejandro, príncipe de Orange (Guillermo III, rey de los Países Bajos).

1843

964. Salustiano Olózaga.

965. Louis Charles Philippe de Orléans, duque de Nemours.

966. Diego Isidro de Guzman y la Cerda, VIII marqués de Montealegre, duque de Nájera.

1844

967. François Pierre Guillaume Guizot.

968. Óscar I, rey de Suecia y de Noruega³⁹.

969. Francisco María Leopoldo, duque de Calabria, príncipe heredero del reino de las Dos Sicilias⁴⁰.

1845

970. Henri Eugène Philippe Louis de Orléans, duque de Aumale.

1846

971. Eugène Lamoral, príncipe de Ligne, Amblise y Epinoy.

972. Fernando Augustín Muñoz y Sánchez, duque de Riansares.

973. Antonio Felipe Luis de Orleans, duque de Montpensier, infante de España.

974. Francisco Fernando Felipe Luis de Orleans, príncipe de Joinville.

975. Pedro V, rey de Portugal.

1847

976. Ramón María Narváez y Campos, duque de Valencia.

977. José María Osorio de Mosco de Carvajal, XVII duque de Sessa, XIX duque de Trastamara, XIV conde de Altamira.

1848

978. Federico VII, rey de Dinamarca.

1849

979. Juan Roca de Togores, III conde de Pinohermoso.

1850

980. Louis Napoléon Bonaparte, presidente de la República Francesa (Napoléon III).

1851

981. Francisco Martínez de la Rosa⁴¹.

982. Joaquín Fernández de Córdoba, marqués de Malpica, VI duque de Arión.

1852

983. Francisco Javier de Isturiz, ministro plenipotenciario en la corte de Londres⁴².

984. Nicolás Osorio y Zayas, marqués de Alcañices y de los Balbases, duque de Alburquerque y de Algete⁴³.

985. Juan Bravo Murillo.

986. Alberto Eduardo, príncipe de Gales (Eduardo VII, rey de Gran Bretaña)⁴⁴.

987. Luis María de Borbón-Sicilia, conde de Trani.

1853

988. Federico Guillermo Luis, príncipe heredero de Prusia⁴⁵.

1854

989. Roberto Carlos Luis, infante de España, duque de Plaisance y de Parme.

³⁸ Real decreto de 5 de junio de 1840 (GM número 2041, del 5).

³⁹ Real decreto de 15 de junio de 1844 (GM número 3569, del 22).

⁴⁰ Real decreto de 15 de junio de 1844 (GM número 3569, del 22).

⁴¹ Real decreto de 4 de marzo de 1851 (GM número 6080, del 7).

⁴² Real decreto de 25 de enero de 1852 (GM número 6420, del 30).

⁴³ Real decreto de 25 de enero de 1852 (GM número 6420, del 30).

⁴⁴ Real decreto de 7 de mayo de 1852 (GM número 6530, del 9).

⁴⁵ Real decreto de 22 de marzo de 1853 (GM número 82, del 25).

1855

990. Carlos Luis Eugenio (Carlos XV, rey de Suecia).

1856

991. Juan Carlos Francisco de Saldanha de Oliveira é Dann, duque de Saldanha, presidente del Consejo de Ministros de Portugal⁴⁶.

992. Napoleón Eugenio Luis Juan José, príncipe imperial de Francia⁴⁷.

993. Adalberto Guillermo Jorge Luis, príncipe de Baviera.

Manuel Gutiérrez de la Concha, capitán general de los ejércitos nacionales, marqués del Duero⁴⁸.

1857

994. Nicolás, gran duque de Russie.

995. Alexandre, príncipe Gortschakoff.

996. Alfonso Francisco de Borbón, príncipe de Asturias (Alfonso XII)⁴⁹.

1859

997. Fernando María Carlos de Orleans y Borbón, infante de España⁵⁰.

998. Luis Fernando María Carlos, príncipe de Baviera⁵¹.

1860

1000. Antonio Remón Zarco del Valle y Huet, teniente general⁵².

1001. Mariano Téllez de Girón y Beaufort, duque de Osuna y del Infantado, embajador cerca del emperador de Rusia⁵³.

1861

1002. Luis I, rey de Portugal.

1862

1003. Frédéric III, emperador de Alemania.

1004. Francisco María Isabel de Borbón, duque de Marchena, infante de España.

1863

1005. Luis III, gran duque de Hesse.

1006. Guillermo Nicolás, príncipe heredero de los Países Bajos.

1864

1007. Cristian IX, rey de Dinamarca⁵⁴.

1008. Pedro José Pidal, marqués de Pidal⁵⁵.

1009. Ángel Saavedra, duque de Rivas⁵⁶.

1010. Luis Tomás Fernández de Córdova, duque de Medinaceli y de Santistéban⁵⁷.

1865

1011. Jorge V, rey de Hannover⁵⁸.

1012. Federico Carlos Alejandro, príncipe de Prusia⁵⁹.

1013. Alejandro, emperador de todas las Rusias.

1866

1014. Léopold Ferdinand, príncipe de Bélgica, conde de Hainaut.

1015. Francisco Serrano y Domínguez, duque de la Torre, conde de San Antonio, presidente del Senado⁶⁰.

1016. Pedro Colón, duque de Veragua⁶¹.

1017. Fernando Díaz de Mendoza, conde de Lalaing y de Balazote⁶².

1018. Carlos I, rey de Portugal.

1867

1019. Luis González Brabo⁶³.

1868

1020. Cayetano María Federico de Borbón, conde de Girgenti⁶⁴.

⁴⁶ Real decreto de 29 de febrero de 1856 (GM número 1157, del 5 de marzo).

⁴⁷ Real decreto de 30 de marzo de 1856 (GM número 1192, del 9 de abril).

⁴⁸ Real decreto de 17 de julio de 1856 (GM número 1293, del 19) y otro de 9 de mayo de 1860 (GM número 133, del 12).

⁴⁹ Real decreto de 7 de noviembre de 1857 (GM número 1769, del 8).

⁵⁰ Real decreto de 28 de noviembre de 1859 (GM número 334, del 30).

⁵¹ Real decreto de 28 de noviembre de 1859 (GM número 334, del 30).

⁵² Real decreto de 9 de mayo de 1860 (GM número 133, del 12).

⁵³ Real decreto de 16 de noviembre de 1860 (GM número 324, del 19).

⁵⁴ Real decreto de 22 de marzo de 1864 (GM número 87, del 27).

⁵⁵ Real decreto de 22 de marzo de 1864 (GM número 87, del 27).

⁵⁶ Real decreto de 21 de noviembre de 1864 (GM número 327, del 22).

⁵⁷ Real decreto de 3 de noviembre de 1864 (GM número 341, del 6 de diciembre).

⁵⁸ Real decreto de 5 de mayo de 1865 (GM número 129, del 9).

⁵⁹ Real decreto de 5 de mayo de 1865 (GM número 129, del 9).

⁶⁰ Real decreto de 29 de junio de 1866 (GM número 206, del 25 de julio).

⁶¹ Real decreto de 18 de julio de 1866 (GM número 206, del 25).

⁶² Real decreto de 18 de julio de 1866 (GM número 206, del 25).

⁶³ Real decreto de 11 de agosto de 1867 (GM número 239, del 27).

1021. Manuel de Seijas Lozano, presidente del Consejo de Estado⁶⁵.

1022. Lorenzo Arrazóla, presidente del Consejo de Ministros⁶⁶.

1023. Francisco Javier Arias Dávila Matheu, conde de Puñonrostro⁶⁷.

1870

1024. Pedro Gómez de la Serna, presidente del Tribunal Supremo de Justicia⁶⁸.

1025. Casimiro Vigodet y Garnica, jefe de la Armada⁶⁹.

1026. Abdul Azis Khan, sultán de los Otomanos.

1027. Mohamed Erzadek Baja, bey de Túnez.

1028. Amadeo I de Saboya, rey de España.

1871

1029. Eugenio Manuel José, príncipe de Savoya-Carignan.

1030. Louis Adolphe Thiers, presidente de la República Francesa.

1031. Jorge I, rey de Grecia.

1032. Frédéric Charles Nicolas, príncipe de Prusia.

1872

1033. Felipe Eugenio Fernando, príncipe de Bélgica, conde de Flandes⁷⁰.

1034. Manuel Falcó d'Adda, duque de Fernán Núñez y del Arco, conde del Cervellón⁷¹.

1035. Cirilo Álvarez Martínez de Velasco, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia⁷².

1036. Antonio de los Ríos y Rosas.

1037. Óscar Federico, príncipe de Suecia⁷³.

1875

1038. Juan Manuel González de la Pezuela, capitán general, conde de Cheste⁷⁴.

1039. José Osorio y Silva Zayas Téllez Girón, marqués de Alcañices, duque de Alburquerque, de Algete y de Asesto, gobernador civil de Madrid⁷⁵.

1040. Alejandro Mon y Martínez, presidente del Consejo de Ministros y del Congreso de los Diputados⁷⁶.

1041. Mariano Roca de Togores, ministro de Marina, marqués de Molins, vizconde de Rocamora⁷⁷.

1042. Manuel Pavía y Lacy, capitán general, marqués de Novaliches⁷⁸.

1043. Marie Edmé Patrice de mac Mahon, duque de Magenta.

1044. Othon Edouard, príncipe de Bismarck.

1045. Charles Alexandre Auguste, gran duque de Saxe-Weimar-Eisenach.

1046. Cardinal Jacques Santiago Antonelli.

1047. Alexandre, comte Adlerberg.

1048. Guillaume II, empereur de Allemagne.

1049. Antonio Cánovas del Castillo, presidente del Ministerio-Regencia y del Consejo de Ministros⁷⁹.

1877

1050. Francisco de Borja de Bazán y Silva, vicepresidente del Senado, marqués de Santa Cruz de Mudela, conde de Pie de Concha⁸⁰.

1878

1051. Francisco Santa Cruz y Pacheco⁸¹.

1052. Juan de Zavala y de la Puente, marqués de Sierra-Bullones, capitán general⁸².

1053. Manuel García Barzanallana, presidente del Senado, marqués de Barzanallana⁸³.

1054. Frédéric Guillaume Louis, grand-duque de Bade.

1055. Arsenio Martínez Campos y Auton, capitán general⁸⁴.

⁶⁴ Real decreto de 3 de mayo de 1868 (GM número 127, del 6).

⁶⁵ Real decreto de 2 de junio de 1868 (GM número 162, del 10).

⁶⁶ Real decreto de 2 de junio de 1868 (GM número 162, del 10).

⁶⁷ Real decreto de 2 de junio de 1868 (GM número 162, del 10).

⁶⁸ Decreto de 20 de mayo de 1870 (GM número 154, del 3 de junio).

⁶⁹ Decreto de 21 de octubre de 1870 (GM número 294, del 21).

⁷⁰ Real decreto de 21 de enero de 1872 (GM número 24, del 24).

⁷¹ Real decreto de 21 de enero de 1872 (GM número 24, del 24).

⁷² Real decreto de 21 de enero de 1872 (GM número 24, del 24).

⁷³ Real decreto de 14 de julio de 1872 (GM número 214, del 30).

⁷⁴ Real decreto de 12 de enero de 1875 (GM número 14, del 14).

⁷⁵ Real decreto de 12 de enero de 1875 (GM número 14, del 14).

⁷⁶ Real decreto de 12 de enero de 1875 (GM número 14, del 14).

⁷⁷ Real decreto de 12 de enero de 1875 (GM número 14, del 14).

⁷⁸ Real decreto de 12 de enero de 1875 (GM número 14, del 14).

⁷⁹ Real decreto de 12 de enero de 1875 (GM número 14, del 14).

⁸⁰ Real decreto de 23 de enero de 1877 (GM número 23, del 23).

⁸¹ Real decreto de 27 de enero de 1878 (GM número 40, del 9 de febrero).

⁸² Real decreto de 27 de enero de 1878 (GM número 40, del 9 de febrero).

⁸³ Real decreto de 27 de enero de 1878 (GM número 40, del 9 de febrero).

⁸⁴ Real decreto de 7 de julio de 1878 (GM número 189, del 8).

1056. Víctor Emmanuel III, rey de Italia.

1879

1057. Antonio Maria Fontes Pereria de Mello.

1880

1058. Abdul Hamid II, emperador de los Otomanos.

1059. Antonio María de Orleans y Borbón, infante de España⁸⁵.

1881

1060. Gaston Louis Philippe de Orleans, conde de Eu.

1061. Manuel Antonio de Acuña y Dewitte, marqués de Bedmar y de Escalona del Prado⁸⁶.

1062. Gustavo V, rey de Suecia.

1882

1063. Jules Grévy, presidente de la República Francesa.

1883

1064. Nicolás II, zar.

1065. Federico VIII, rey de Dinamarca.

1066. Albert Guillaume Henri, príncipe de Prusia.

1067. Mutsu Hito, emperador de Japón.

1068. Alphonse Henri, infante de Portugal, duque de Oporto.

1884

1069. José de Posada Herrera⁸⁷.

1070. Fernando Calderón y Collantes, marqués de Reinosa⁸⁸.

1071. Rafael de Bustos y Castilla, marqués de Cervera⁸⁹.

1886

1072. Alfonso XIII, rey de España, noveno jefe y soberano de la casa de Borbón.

1073. Augusto de Braganza, infante de Portugal, duque de Coimbra.

1074. Ludovico Jacobini, cardenal.

1075. José Gutiérrez de la Concha e Irigoyen, capitán general, marqués de La Habana⁹⁰.

1888

1076. Tomás Alberto Vitorio, príncipe de Savoya, II duque de Génova.

1077. Carlos I, rey de Wurtemberg.

1078. Alfred Ernest Albert, duque de Edimburgo.

1889

1079. Constantino I, rey de Grecia.

1890

1080. José Álvarez de Toledo y Silva, duque de Medina Sidonia, marqués de Villafranca y de los Vélez⁹¹.

1891

1081. Práxedes Mateo Sagasta y Escobar⁹².

1082. Vladimir Alexandrovitch, gran duque de Rusia.

1083. Alberto Federico Guillermo, príncipe de Prusia, regente de Brunswick.

1892

1084. Guillermo II, rey de Wurtemberg.

1085. Cristóbal Colón de la Cerda, marqués de la Jamaica, duque de Veragua⁹³.

1086. Luis Felipe de Braganza, príncipe heredero de Portugal.

1893

1087. Jorge V, rey de Gran Bretaña.

1895

1088. Guillermo Chacón y Maldonado, almirante⁹⁴.

1089. José de Elduayen y Gorriti, marqués del Pazo de la Merced⁹⁵.

1090. Eugenio Montero Ríos, presidente del Senado⁹⁶.

1896

1091. Jorge Alexandrovitch, gran duque de Rusia.

1092. Yoshi Hito, príncipe heredero del Japón.

⁸⁵ Real decreto de 16 de septiembre de 1880 (GM número 287, del 13 de octubre).

⁸⁶ Real decreto de 23 de junio de 1881 (GM número 182, del 1 de julio).

⁸⁷ Real decreto de 24 de septiembre de 1884 (GM número 277, del 3 de octubre).

⁸⁸ Real decreto de 24 de septiembre de 1884 (GM número 277, del 3 de octubre).

⁸⁹ Real decreto de 24 de septiembre de 1884 (GM número 277, del 3 de octubre).

⁹⁰ Real decreto de 6 de enero de 1886 (GM número 42, del 11 de febrero).

⁹¹ Real decreto de 14 de julio de 1890 (GM número 23, del 23 de enero de 1891).

⁹² Real decreto de 9 de enero de 1891 (GM número 23, del 23 de enero de 1891).

⁹³ Real decreto de 12 de octubre de 1892 (GM número 298, del 24).

⁹⁴ Real decreto de 8 de julio de 1895 (GM número 191, del 10).

⁹⁵ Real decreto de 30 de agosto de 1895 (GM número 244, del 1 de septiembre).

⁹⁶ Real decreto de 30 de agosto de 1895 (GM número 244, del 1 de septiembre).

1897

1093. Fernando Pío María de Borbón Dos Sicilias, duque de Calabria.

1898

1094. Félix Faure, presidente de la República Francesa⁹⁷.

1900

1095. Federico Guillermo, príncipe de Prusia, príncipe heredero de Alemania.

1096. Enrique Ramírez de Saaveda y Cueto, duque de Rivas⁹⁸.

1097. Carlos María Stuart Fitz James y Portocarrero, duque de Berwick y de Alba de Tormes⁹⁹.

1098. Alejandro Llorente y Lamas, senador vitalicio¹⁰⁰.

1901

1099. Carlos de Borbón y Borbón, infante de España¹⁰¹.

1100. Christian X, rey de Dinamarca.

1101. Alfonso de Borbón, príncipe de las Dos Sicilias, duque de Calabria, infante de España.

1102. Michel Alexandrovitch, gran duque de Rusia.

1902

1103. Carlos Martínez de Irujo y de Alcázar, duque de Sotomayor, marqués de Casa-Irujo¹⁰².

1104. Eugenio Napoleón de Suecia y de Noruega, duque de Nericia¹⁰³.

1105. Arturo Guillermo, príncipe de la Gran Bretaña e Irlanda, duque de Connaught¹⁰⁴.

1106. Maha Vajivavudh, príncipe heredero de Siam¹⁰⁵.

1107. Emile Loubet, presidente de la República Francesa.

1108. Ernesto-Augusto, duque de Cumberland, duque de Brunswick y Lunebourg¹⁰⁶.

1109. Mozaffar-ed-Dine, shah de Persia.

1903

1110. Fernando María de Borbón, príncipe de las Dos Sicilias, infante de España.

1111. Carlos Valcárcel y Ussel de Guimbarra, almirante de la Armada¹⁰⁷.

1112. Honorio de Samaniego y Pando, marqués de Miraflores, conde de Villa paterna¹⁰⁸.

1113. Alejandro Pidal y Món, marqués de Pidal¹⁰⁹.

1114. Antonio Aguilar y Correa, marqués de la Vega de Armijo y de Mos, conde de la Bobadilla, vizconde del Pegullal¹¹⁰.

1115. Ernesto Rodolfo Hintze Ribeiro, presidente del Consejo de Ministros de Portugal¹¹¹.

1904

1116. Marcelo de Azcárraga y Palmero¹¹².

1905

1117. Fernando María de Baviera, infante de España¹¹³.

1118. Bernard Henri, príncipe de Bulow.

1906

1119. Alfonso, príncipe de Baviera.

1907

1120. Alfonso Pío de Borbón, príncipe de Asturias, conde de Covadonga¹¹⁴.

1121. Alfonso María Francisco de Orleans y Borbón, infante de España¹¹⁵.

1908

1122. Manuel II, rey de Portugal y de los Algarbes¹¹⁶.

1123. José López Domínguez¹¹⁷.

⁹⁷ Real decreto de 5 de septiembre de 1898 (GM número 249, del 6).

⁹⁸ Real decreto de 10 de abril de 1900 (GM número 101, del 11).

⁹⁹ Real decreto de 10 de abril de 1900 (GM número 101, del 11).

¹⁰⁰ Real decreto de 10 de abril de 1900 (GM número 101, del 11).

¹⁰¹ Real decreto de 7 de febrero de 1901 (GM número 39, del 8).

¹⁰² Real decreto de 12 de mayo de 1902 (GM número 134, del 14).

¹⁰³ Real decreto de 15 de mayo de 1902 (GM número 147, del 27).

¹⁰⁴ Real decreto de 15 de mayo de 1902 (GM número 147, del 27).

¹⁰⁵ Real decreto de 15 de mayo de 1902 (GM número 147, del 27).

¹⁰⁶ Real decreto de 12 de mayo de 1902 (GM número 134, del 14).

¹⁰⁷ Real decreto de 24 de marzo de 1903 (GM número 107, del 17).

¹⁰⁸ Real decreto de 24 de marzo de 1903 (GM número 107, del 17).

¹⁰⁹ Real decreto de 24 de marzo de 1903 (GM número 107, del 17).

¹¹⁰ Real decreto de 24 de marzo de 1903 (GM número 107, del 17).

¹¹¹ Real decreto de 9 de diciembre de 1903 (GM número 346, del 12).

¹¹² Real decreto de 28 de septiembre de 1904 (GM número 273, del 1 de octubre).

¹¹³ Real decreto de 20 de octubre de 1905 (GM número 295, del 22).

¹¹⁴ Real decreto de 10 de mayo de 1907 (GM número 131, del 11).

¹¹⁵ Real decreto de 13 de mayo de 1907 (GM número 135, del 15).

¹¹⁶ Real decreto de 14 de mayo de 1908 (GM número 136, del 15).

¹¹⁷ Real decreto de 25 de julio de 1908 (GM número 209, del 27).

1124. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, marqués de Estella¹¹⁸.

1909

1125. Adalberto Alfonso María, príncipe de Baviera¹¹⁹.

1910

1126. Gustavo Adolfo, duque de Scanie¹²⁰.

1127. Haakon VII, rey de Noruega¹²¹.

1128. Ernest Louis Charles, Albert, Guillaume, gran duque de Hesse y del Rhin¹²².

1129. Fernando de León y Castillo, marqués del Muni¹²³.

1911

1130. José Mesía y Gayoso de los Cobos, duque de Tamames¹²⁴.

1131. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna¹²⁵.

1132. Andrés Avelino Salavert y Arteaga, marqués de la Torrecilla¹²⁶.

1133. Manuel Aguirre de Tejada Oneale y Eulate, conde de Tejada de Valdosera¹²⁷.

1134. José Echeagaray y Eizaguirre¹²⁸.

1912

1135. Eduardo VIII, rey de Gran Bretaña.

1913

1136. Raimundo Poincaré, presidente de la República Francesa¹²⁹.

1137. Francisco Javier Azlor-Aragón e Idiáquez, duque de Granada de Ega¹³⁰.

1138. Luis Pidal y Mon, marqués de Pidal¹³¹.

1139. Valeriano Weyler y Nicolau, marqués de Tenerife¹³².

1914

1140. Juan Bautista Viniegra y Mendoza, capitán general de la Armada¹³³.

1141. Manuel Falcó Osorio d'Adda Gutiérrez de los Ríos, marqués de la Mina¹³⁴.

1142. Claudio López y Brú, marqués de Comillas¹³⁵.

1143. Philippe, Emmanuel, Maximilien, Marie, Eudes d'Orleans, duque de Vendôme¹³⁶.

1144. Auguste, Marie, Gustave, Etienne, Charles de Croy-Solre¹³⁷.

1915

1145. Fermín Lasala y Collado, duque de Mandas y Villanueva¹³⁸.

1916

1146. Felipe María Alfonso de Borbón Dos Sicilias, príncipe¹³⁹.

1147. Joaquín Ignacio de Arteaga y Echagüe, duque del Infantado¹⁴⁰.

1919

1148. Jenaro María Francisco de Paula de Borbón Dos Sicilias, príncipe¹⁴¹.

1149. Raniero María Cayetano de Borbón Dos Sicilias, príncipe¹⁴².

1150. Alberto Manso de Velasco y Chaves, conde de Superunda¹⁴³.

1920

1151. Antonio Maura y Montaner¹⁴⁴.

¹¹⁸ Real decreto de 25 de julio de 1908 (GM número 209, del 27).

¹¹⁹ Real decreto de 10 de abril de 1909 (GM número 101, del 11).

¹²⁰ Real decreto de 31 de enero de 1910 (GM número 32, del 1 de febrero).

¹²¹ Real decreto de 16 de julio de 1910 (GM número 198, del 17).

¹²² Real decreto de 16 de julio de 1910 (GM número 198, del 17).

¹²³ Real decreto de 16 de julio de 1910 (GM número 198, del 17).

¹²⁴ Real decreto de 6 de febrero de 1911 (GM número 39, del 8).

¹²⁵ Real decreto de 6 de febrero de 1911 (GM número 39, del 8).

¹²⁶ Real decreto de 6 de febrero de 1911 (GM número 39, del 8).

¹²⁷ Real decreto de 6 de febrero de 1911 (GM número 39, del 8).

¹²⁸ Real decreto de 21 de diciembre de 1911 (GM número 356, del 22).

¹²⁹ Real decreto de 5 de mayo de 1913 (GM número 128, del 8).

¹³⁰ Real decreto de 24 de mayo de 1913 (GM número 146, del 26).

¹³¹ Real decreto de 24 de mayo de 1913 (GM número 146, del 26).

¹³² Real decreto de 24 de mayo de 1913 (GM número 163, del 12 de junio).

¹³³ Real decreto de 22 de enero de 1914 (GM número 23, del 23).

¹³⁴ Real decreto de 22 de enero de 1914 (GM número 23, del 23).

¹³⁵ Real decreto de 22 de enero de 1914 (GM número 23, del 23).

¹³⁶ Real decreto de 29 de enero de 1914 (GM número 31, del 31).

¹³⁷ Real decreto de 16 de febrero de 1914 (GM número 49, del 18).

¹³⁸ Real decreto de 7 de octubre de 1915 (GM número 282, del 9).

¹³⁹ Real decreto de 5 de enero de 1916 (GM número 9, del 9).

¹⁴⁰ Real decreto de 5 de febrero de 1916 (GM número 40, del 9).

¹⁴¹ Real decreto de 20 de enero de 1919 (GM número 36, del 5 de febrero).

¹⁴² Real decreto de 20 de enero de 1919 (GM número 36, del 5 de febrero).

¹⁴³ Real decreto de 20 de enero de 1919 (GM número 36, del 5 de febrero).

1152. Gabriel de Borbón Dos Sicilias¹⁴⁵.

1921

1153. Jaime de Borbón, infante de España, duque de Segovia.

1923

1154. Leopoldo, príncipe, duque de Bravante¹⁴⁶.

1155. Luis Alfonso de Baviera, infante de España.

1156. Humberto de Saboya, príncipe del Piemonte¹⁴⁷.

1924

1157. Enrique, príncipe de los Países Bajos, duque de Meckleburgo¹⁴⁸.

1158. José de Baviera y Borbón, infante de España¹⁴⁹.

1925

1159. Alberto Enrique María de Borbón y Castellví, duque de Santa Elena¹⁵⁰.

1160. Galeazzo, príncipe de Thun y Hohenstein, gran maestro de la Ínclita y Soberana Orden Militar de Malta¹⁵¹.

1926

1161. Jacobo Stuart Fitz-James y Falcó, duque de Alba de Tormes¹⁵².

1162. Gaston Doumergue, presidente de la República Francesa¹⁵³.

1163. José de Saavedra y Salamanca, marqués de Viana¹⁵⁴.

1927

1164. Francisco de Borbón y de Castellví¹⁵⁵.

1165. Juan Carlos Teresa Silverio Alfonso de Borbón, infante de España¹⁵⁶.

1166. Gonzalo Manuel María Bernardo Narciso Alfonso Mauricio de Borbón, infante de España¹⁵⁷.

1167. Mariano de Silva y Carvajal Fernández de Córdoba y Dávalos, marqués de Santa Cruz¹⁵⁸.

1928

1168. Hirohito, emperador del Japón¹⁵⁹.

1929

1169. Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert, duque de Medinaceli¹⁶⁰.

1930

1170. Ernest Louis Henry-Lamoral de Ligne¹⁶¹.

1931

1171. Paul de Benckendorff y Hindenburg, mariscal y presidente del Reich alemán.

1172. Carlos María Cortezo y Prieto¹⁶².

1173. Juan Bautista Aznar y Cabañas¹⁶³.

1174. Luis de Silva y Carvajal, duque de Miranda¹⁶⁴.

1941

1175. Juan Carlos de Borbón, infante de España, príncipe de Asturias (Juan Carlos I).

1960

1176. Balduino I, rey de Bélgica.

1962

1177. Pablo I, rey de Grecia.

1964

1178. Carlos de Borbón, príncipe de Dos-Sicilias, duque de Calabria.

1179. Constantino II, rey de Grecia.

1977¹⁶⁵

¹⁴⁴ Real decreto de 14 de junio de 1920 (GM número 300, del 26 de octubre).

¹⁴⁵ Real decreto de 8 de octubre de 1920 (GM número 300, del 26).

¹⁴⁶ Real decreto de 24 de mayo de 1923 (GM número 142, del 22).

¹⁴⁷ Real decreto de 19 de noviembre de 1923 (GM número 343, del 9 de diciembre).

¹⁴⁸ Real decreto de 9 de marzo de 1924 (GM número 71, del 11).

¹⁴⁹ Real decreto de 15 de julio de 1924 (GM número 198, del 16).

¹⁵⁰ Real decreto de 16 de junio de 1925 (GM número 177, del 26).

¹⁵¹ Real decreto de 13 de julio de 1925 (GM número 196, del 15).

¹⁵² Real decreto de 26 de mayo de 1926 (GM número 148, del 28).

¹⁵³ Real decreto de 13 de julio de 1926 (GM número 198, del 17).

¹⁵⁴ Real decreto de 22 de noviembre de 1926 (GM número 198, del 17).

¹⁵⁵ Real decreto 208/1927, de 24 de enero (GM número 33, del 2 de febrero).

¹⁵⁶ Real decreto 909/1927, de 16 de mayo (GM número 139, del 19).

¹⁵⁷ Real decreto 910/1927, de 16 de mayo (GM número 139, del 19).

¹⁵⁸ Real decreto 911/1927, de 16 de mayo (GM número 139, del 19).

¹⁵⁹ Real decreto 1693/1928 (rectificado), de 6 de octubre (GM número 284, del 10).

¹⁶⁰ Real decreto 1590/1929, de 21 de junio (GM número 18, del 2 de julio).

¹⁶¹ Real decreto 1571/1930, de 18 de junio (GM número 171, del 20).

¹⁶² Real decreto 777/1931, de 5 de febrero (GM número 59, del 28).

¹⁶³ Real decreto 778/1931, de 5 de febrero (GM número 59, del 28).

¹⁶⁴ Real decreto 779/1931, de 5 de febrero (GM número 59, del 28).

1180. Torcuato Fernández-Miranda y Hevia, duque de Fernández-Miranda.
 1181. Nicolás Cotoner y Cotoner, marqués de Mondéjar.
- 1981**
 1182. Felipe de Borbón y Grecia, príncipe de Asturias¹⁶⁶.
 1183. José María Pemán Pemartín¹⁶⁷.
- 1983**
 1184. Carlos XVI Gustavo, rey de Suecia¹⁶⁸.
 1185. Juan, gran-duque de Luxemburgo¹⁶⁹.
- 1984**
 1186. Olav V, rey de Noruega¹⁷⁰.
- 1985**
 1187. Akihito, príncipe heredero del Japón¹⁷¹.
 1188. Al-Husseín Bin Talal, rey del reino Hachemita de Jordania¹⁷².
 1189. Beatriz, reina de los Países Bajos¹⁷³.
 1190. Margarita II, reina de Dinamarca¹⁷⁴.
- 1989**
 1191. Isabel II, reina del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte¹⁷⁵.
- 1993**
 1192. Beltrán Osorio y Díez de Rivera, duque de Alburquerque¹⁷⁶.
- 1994**
 1193. Alberto II, rey de los Belgas¹⁷⁷.
- 1995**
 1194. Harald V, rey de Noruega¹⁷⁸.
- 2004**
 1195. Simeón de Sajonia-Coburgo Gotha¹⁷⁹.
- 2006**
 1196. Bhumibol Adulyadej, rey de Tailandia¹⁸⁰.
- 2007**
 1197. Henri, gran duque de Luxemburgo¹⁸¹.
 1198. Adolfo Suárez González, duque de Suárez¹⁸².
 1199. Abdullah Bin Abdulaziz Al-Saud, custodio de las dos Sagradas Mezquitas y rey de Arabia Saudí¹⁸³.
- 2010**
 1200. Javier Solana Madariaga¹⁸⁴.
 1201. Víctor García de la Concha¹⁸⁵.
- 2011**
 1202. Nicolas Sarkozy, presidente de la República Francesa¹⁸⁶.
- 2014**
 1203. Enrique Valentín Iglesias García¹⁸⁷.
- 2015**
 1204. Leonor de Borbón y Ortiz, princesa de Asturias¹⁸⁸.

¹⁶⁵ La disposición oficial de ambos no fue publicada.

¹⁶⁶ Real decreto 865/1981, de 3 de mayo (BOE número 116, del 15).

¹⁶⁷ Real decreto 867/1981, de 8 de mayo (BOE número 117, del 16).

¹⁶⁸ Real decreto 864/1983, de 22 de marzo (BOE número 94, del 20 de abril).

¹⁶⁹ Real decreto 1668/1983, de 16 de junio (BOE número 148, del 22).

¹⁷⁰ Real decreto 614/1984, de 28 de marzo (BOE número 76, del 29).

¹⁷¹ Real decreto 234/1985, de 26 de febrero (BOE número 51, del 28).

¹⁷² Real decreto 371/1985, de 22 de marzo (BOE número 72, del 25).

¹⁷³ Real decreto 1818/1985, de 7 de octubre (BOE número 241, del 8).

¹⁷⁴ Real decreto 1984/1985, de 23 de octubre (BOE número 255, del 24).

¹⁷⁵ Real decreto 441/1989, de 5 de mayo (BOE número 108, del 6).

¹⁷⁶ Real decreto 470/1993, de 1 de abril (BOE número 79, del 2).

¹⁷⁷ Real decreto 1878/1994, de 16 de septiembre (BOE número 223, del 17).

¹⁷⁸ Real decreto 689/1995, de 21 de abril (BOE número 98, del 25).

¹⁷⁹ Real decreto 1973/2004, de 1 de octubre (BOE número 238, del 2).

¹⁸⁰ Real decreto 707/2006, de 9 de junio (BOE número 138, del 10).

¹⁸¹ Real decreto 474/2007, de 13 de abril (BOE número 90, del 14).

¹⁸² Real decreto 726/2007, de 8 de junio (BOE número 138, del 9).

¹⁸³ Real decreto 786/2007, de 15 de junio (BOE número 144, del 16).

¹⁸⁴ Real decreto 46/2010, de 22 de enero (BOE número 20, del 23).

¹⁸⁵ Real decreto 47/2010, de 22 de enero (BOE número 20, del 23).

¹⁸⁶ Real decreto 1765/2011, de 25 de noviembre (BOE número 285, del 26).

¹⁸⁷ Real decreto 223/2014, de 28 de marzo (BOE número 77, del 29).

¹⁸⁸ Real decreto 978/2015, de 230 de octubre (BOE número 261, del 316).

*Relación de toisones concedidos por José Bonaparte*¹⁸⁹.*José Bonaparte, soberano de la Orden*

Jerónimo Bonaparte, Rey de Westfalia, 28 de septiembre de 1809.

Miguel José de Azana, I duque (josefino) de Santa Fe, ministro de Negocios para Andalucía, 24 de marzo de 1810.

Manuel de Negrete, II conde de Campo Alange, I marqués de Torre Manzanal, I duque (josefino) de Campo de Alange, ministro de Negocios Extranjeros, 24 de marzo de 1810.

Josef de Mazarredo Salazar Muñatones y Gortázar, ministro de la Marina¹⁹⁰.

Gonzalo O'Farril y Herrera, ministro de la Guerra, 3 de marzo de 1812.

Mariano Luis de Urquijo y Muga, ministro-secretario de Estado, 3 de marzo de 1812.

Relación de toisones concedidos por los reyes carlistas.

Joaquín Abarca y Blanque, obispo de León (ca. 1836).

Manuel María de Medina Cabañas y Verdes Montenegro, I conde (carlista) de Casa Medina (ca. 1836).

Miguel Gómez y Damas, I marqués (carlista) de Orbaiceta (ca. 1838).

Alfonso Carlos, duque de San Jaime (Alfonso Carlos I) (ca. 1850).

Ramón Cabrera y Griñó, I conde (carlista) de Morella, I marqués (carlista) del Ter y I duque (carlista) del Maestrazgo (ca. 1870).

Hermenegildo Díaz de Cevallos, I conde (carlista) de Vínculo, I marqués (carlista) de Cevallos (ca. 1875).

Joaquín de Elío y Ezpeleta, I marqués (carlista) de la Lealtad y I duque (carlista) de Elío (ca. 1875).

Pedro Caro y Álvarez de Toledo, V marqués de la Romana y I conde (carlista) de la Real Estimación (ca. 1875).

Enrique de Aguilera y Gamboa, XVII marqués de Cerralbo, XI conde de la Alcudía (ca. 1895)

Tirso de Olazábal y Lardizábal, I conde de Arbelaiz, I conde de Oria (ca. 1900).



¹⁸⁹ Una real orden de 18 de octubre de 1814 establece que se anulen del registro las concesiones hechas al emperador Napoleón y su familia, con la única excepción del príncipe Eugenio de Beauharnais.

¹⁹⁰ Real decreto de 15 de abril de 1811.

Relación de collares concedidos, distribuidos por reinados¹⁹¹.

Jefe	Collares
Felipe el Bueno.....	63
Carlos el Temerario.....	15
Maximiliano III.....	17
Felipe I.....	32
Carlos I.....	84
Felipe II.....	71
Felipe III.....	61
Felipe IV.....	123
Carlos II.....	142
Felipe V.....	103
Luis I.....	2
Fernando VI.....	26
Carlos III.....	54
Carlos IV.....	53
Fernando VII.....	82
Isabel II.....	81
Alfonso XII.....	47
Alfonso XIII.....	102
Juan (III).....	5
Juan Carlos I.....	24
Felipe VI.....	1
	1188



Hermann Historica München



¹⁹¹ 1204 collares legal y legítimamente concedidos desde 1430 hasta enero de 2018. Actualización de los datos del libro *Las Órdenes y Condecoraciones Civiles del Reino de España*, de Alfonso de Ceballos-Escalera y Gila y Fernando García-Mercadal y García-Loygorri.



Cortesía de Hermann Historica München



Colección de Oliver Friske



Colección de José Luis Arellano



Cortesía de Herrmann Historica München



Colección particular



Colección particular

Diseño de corbata de la Orden del Toisón de oro¹⁹²



¹⁹² MARTÍN GARCÍA, Fernando A. "Don José Ramírez de Arellano. De Madrid a Manila", en *Estudios de platería. San Eloy* 2006. Universidad de Murcia, 2006. Collar realizado en 1862 por este artista, platero de la Real Casa y Cámara y ensayador de los reinos.



Cortesía de Hermann Historica München



Cortesía de Liverpool Medal Company



Cortesía de Hermann Historica München



Cortesía de Jean-Christophe Palthey (Galerie Histoire & Curiosités)

105 x 52 milímetros, segunda mitad del siglo XIX.

Perteneció al presidente de la República Francesa, Félix Faure (1841-1899), nombrado caballero el 5 de septiembre de 1898; recibió la insignia de Eugenio Montero Ríos, caballero delegado el 17 de noviembre de 1898 en una ceremonia en el palacio del Eliseo



Orden Napoleónica de los Tres Toisones de Oro (España, Austria y Francia)

Cortesía de Hermann Historica München

Cortesía de Hermann Historica München



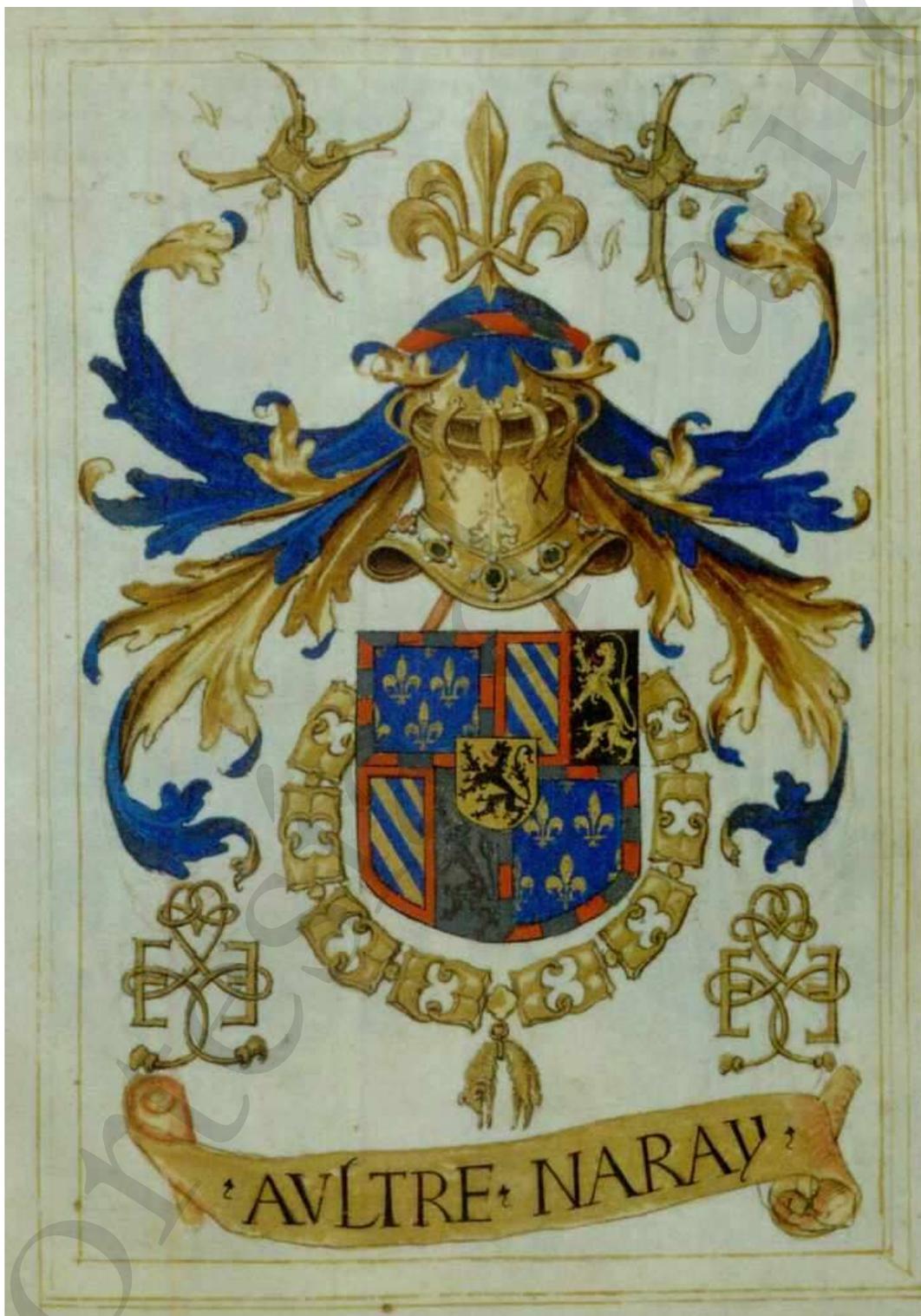




Estatutos y armorial del Toison de Oro. Circa 1468
Koninklijke Bibliotheek – National Library of the Netherlands



Escudo de Alfonso XII



Escudo de Felipe III



Felipe III, duque de Borgoña, I Jefe y Soberano de la Insigne Orden del Toisón de Oro



Collar del Rey de Armas de la Insigne Orden, denominado Potence, con las armerías de los caballeros vivos en cada momento. Viena, Tesoro del Toisón de Oro, depositado en el Kunsthistorische Museum

Extracto del Anexo al Programa para los medios de comunicación del Enlace Matrimonial de Su Alteza Real el príncipe de Asturias y doña Letizia Ortiz Rocasolano



CASA DE S.M. EL REY

RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

TOISÓN DE ORO

La Insigne Orden del Toisón de Oro fue creada en 1430 por el Duque de Borgoña Felipe III el Bueno, con motivo de su matrimonio con Isabel de Portugal.

Vinculada a la Familia, y no al Ducado de Borgoña, pasó, por el matrimonio de la Duquesa María con el Emperador Maximiliano, a su nieto Carlos I de España, el Emperador Carlos V. Desde entonces, los Reyes de España son los Soberanos y Grandes Maestres de la Orden.

Fue precisamente Carlos V quien celebró en 1520 en Barcelona el único Capítulo de la Orden que tuvo lugar en España. Aún hoy la sillería del coro de su catedral ostenta las armas de los cincuenta y un caballeros que en aquella fecha la formaban.

Tras el último Capítulo, celebrado en la Catedral de San Bavo de Gante en 1559, la Orden, sin renunciar a sus orígenes flamencos, pasó a tener un carácter más propiamente español.

Felipe II se reservó el derecho de nombrar Caballeros en las plazas vacantes, y lo ejerció nombrando directamente Caballero al Rey Francisco II de Francia en 1560.

Fernando VII fue el primero que admitió en la Orden personalidades no católicas, al concederlo al Duque de Wellington, Talavera y Ciudad Rodrigo, como generalísimo de las tropas que participaron en la guerra de la Independencia.

Soberanos y miembros de Familias Reales y destacadas personalidades de la aristocracia, la política y las armas, españolas y extranjeras han recibido el Toisón desde su fundación. El número de Collares entregados desde entonces asciende a mil ciento noventa y cinco.

En 1985, Don Juan Carlos I concedió por primera vez el Toisón a Soberanas reinantes, que lo fueron las Reinas Beatriz de los Países Bajos y Margarita de Dinamarca, y en 1989 lo recibió la Reina Isabel II del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Collar de la Orden, inspirado en el mito de Jasón, consta de un collar de oro con las armas de los Duques de Borgoña, del que cuelga el Toisón o Vellochino, también de oro. Los collares son propiedad de la Orden, a la que deben devolverse a la muerte de cada Caballero.

Su Majestad el Rey concedió el Toisón al Príncipe de Asturias en 1981, y el Conde de Barcelona al Infante Don Carlos en 1964.

De los Miembros de la Orden a quienes Su Majestad lo ha concedido viven el Emperador del Japón, los Reyes de Suecia, de los Belgas y de Noruega, las Reinas mencionadas más arriba y el gran Duque Juan de Luxemburgo.

José Luís Delgado García, asesor y consultor en Protocolo, escribió para el Diario de Ávila el día 2 de julio de 2007 el siguiente artículo.

Vaya por delante mi personal aprecio y enhorabuena a quién desde el mes de Junio pasado hace el número quince de las altas personalidades que ostentan en la actualidad la prestigiada condecoración del Toisón de Oro, Adolfo Suárez González, que por merecido y desde mi punto de vista, oportuno, huelga hacer todo tipo de panegíricos y loas, que por otra parte, ya se han hecho por personas mucho más cualificadas que quién estas líneas escribe.

El cumplimiento del 30 aniversario de las primeras elecciones democráticas, es ocasión propicia para otorgarle el Toisón a Adolfo Suárez, con todo merecimiento, como reconocimiento público a sus desvelos y entrega al servicio no sólo de España, que ya es importante, sino también a la Corona. La alta distinción recibida aunque un poco más moderna que la Orden de la Jarretera inglesa, se consideran las de más reconocido prestigio que existen en el mundo. Lo crea en 1429 Felipe II, duque de Borgoña y conde Flandes, “Felipe el Bueno” cómo se le ha reconocido en los libros de historia, cuando se casa con Isabel de Portugal y Lancaster. La palabra “Toisón” viene del francés que significa “vellocino”, o la piel del carnero.

Tras el paso de los años y como consecuencia del matrimonio del Archiduque Felipe de Habsburgo, “Felipe el Hermoso”, con Doña Juana la Loca, la Orden en 1504 pasa a la Corona de España, puesto que este incorporó por matrimonio el Ducado de Borgoña a la Corona de España.

Y es desde entonces que todos los monarcas españoles han sido los Soberanos y Grandes Maestros de la Orden. El Toisón de Oro no es una condecoración de Estado, como sí lo son la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III (máxima Condecoración que otorga el Estado Español), la Real Orden de Isabel la Católica o la del Mérito Civil, sino que por el contrario esta Orden es una orden de carácter “Familiar”, es una orden que han ostentado los jefes de las distintas Casas Reales que han existido a lo largo de la historia en España. Evidentemente, en la actualidad al ser una Orden de “Familia”, pertenece a la “Familia Borbón” exclusivamente, y su actual Soberano y Gran Maestro es Don Juan Carlos I de Borbón, como Rey de España y cómo Jefe de la Casa Real Española. Quede esto claro para no confundir y tergiversar la historia de la Orden.

Consecuencia directa es que no es una Condecoración que otorgue el Gobierno de turno, sino que es una condecoración que otorga directamente el Rey de España a quién cree merecedor de tan alta distinción, y todo ello con arreglo igualmente al artículo 65 de nuestra Constitución del 78 y al RD 1368/87. De hecho, sin faltar a otra de las cuestiones que la Constitución establece que es que la persona del Rey es inviolable e irresponsable y que todos sus actos tienen que ir refrendados por el Presidente del Gobierno, es por ello que lo único que hace el Consejo de Ministros es “oír” la decisión del Soberano, no “acordar” la concesión. De hecho se dice en el Real Decreto oportuno: “queriendo dar una prueba de MI Real aprecio...”, y más adelante, “oído el Consejo de Ministros Vengo en nombrarle Caballero...” Y por ello se publica así en el Boletín Oficial del Estado.

Es claro, por tanto, que no ha sido el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero quién ha concedido el Collar del Toisón de Oro a Adolfo Suárez González, como ha querido hacer ver la ejecutiva provincial socialista de Ávila, sino que ha sido personal y directamente el Rey Don Juan Carlos quién en uso de sus facultades y por ser el Gran Maestro de esa Orden de carácter familiar quien le ha concedido tan alta distinción, dando prueba de su “Real aprecio”.

Fíjense que cualquier otro Real Decreto que vean en el Boletín Oficial del Estado llevará siempre la siguiente frase: “a propuesta del Ministro de ... y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ...”; es evidente que existe una importante diferencia entre simplemente “oír” o “acordar” en Consejo de Ministros.

De hecho, como señala el historiador José Luis Sampedro no se entiende muy bien que esta concesión tenga que publicarse en el B.O.E, puesto que no es una condecoración de Estado y si familiar, insisto, y que así ocurrió cuando Don Juan Carlos concedió el Toisón a José María Pemán, al anterior duque de Alburquerque, al que fue Presidente de las Cortes, Torcuato Fernández Miranda y al que fue el Jefe de su Casa, el marqués de Mondejar; ninguna de estas concesiones aparecieron en el Boletín Oficial del Estado ni refrendadas por el Presidente del Gobierno por ser “órdenes comunicadas de Su Majestad”.

Esta es, a nuestro juicio, la posición que debería haberse seguido siempre, encuadrando el desarrollo de la vida de la Orden en el artículo 65 de la Constitución de 1978, en el que se determina que el Rey dispone libremente en lo referente a la organización de su Casa. De esta forma, eliminaríamos el concepto, que creo injustificado, de que la Insigne Orden sea tratada y equiparada como una mera condecoración nacional en cuya concesión ha de intervenir el Gobierno, absolutamente ajeno a una distinción nacida en el Ducado de Borgoña.

Sin embargo, la práctica posterior a la promulgación de la Carta Magna ha sido, el intento de encasillamiento del Toisón a la cabeza de las Ordenes y condecoraciones estatales españolas, publicándose las concesiones en el B.O.E., en español (no en borgoñón como mandan los estatutos, práctica seguida en el exilio por el conde de Barcelona), y refrendándolos el Presidente del Gobierno, figura, insistimos, totalmente ajena a la Institución.

Los nombramientos hechos por Don Juan Carlos demuestran la alta estima en la que tiene esta muestra de su aprecio, pues se ha limitado a conceder el prestigioso collar a eximios servidores de la Monarquía (los ya difuntos, cómo decíamos, marqués de Mondéjar, Torcuato Fernández Miranda, José María Pemán y el anterior duque de Alburquerque); y junto a estos, decir que por primera vez en la historia del Toisón, en 1985 el Rey Don Juan Carlos concedió a una mujer el grado de caballero del Toisón; se trataba de la Reina Beatriz de Holanda, a la que ese mismo año le siguió la Reina Margarita de Dinamarca y en 1988 a la Reina Isabel II de Inglaterra; igualmente poseen en el momento presente este grado el Rey Juan Carlos I (1941), S.A.R. Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias (1964), Constantino de Grecia (1964), el príncipe de Asturias (1981), el Rey Carlos Gustavo de Suecia (1983), el Gran duque Juan I (duque de Luxemburgo) (1983) y el Emperador Aki-Hito (1985).

Dato curioso e importante es que desde 1988 y hasta el año 1994 (Alberto II de los Belgas), el Rey no concedió ningún Collar de la Orden, y posteriormente desde 1994 al 2004 tampoco, siendo el primero en el citado año 2004 para Simeón de Sajonia-Coburgo Gotha, Simeón de Bulgaria, siguiéndole en 2006 el Rey Bhumibol de Tailandia y ya este año en el mes de abril se lo concedió al Gran duque Enrique de Luxemburgo; por tanto, como decía anteriormente, Adolfo Suárez hace el número quince de los Collares que están concedidos a personas vivas por el actual monarca. Sólo se pueden entregar sesenta collares y a la muerte de los condecorados sus descendientes tienen que devolver el Toisón de Oro. Carlos V entregó o nombró Caballeros a 51 personas.

El vellochino, que es realmente el Toisón, es la piel del carnero que cuelga de un collar con veintiséis eslabones y pedernales despidiendo llamas y con una frase en latín recogida del Libro de los Jueces, en la figura de Gedéon, en su lucha contra los madianitas: “Ante Feriti, Quam Flamma Micet” (hiere, antes de que vea la llama), junto a las “B” de Borgoña, conforman lo que hoy podemos ver colgando del pecho en las grandes solemnidades a Su Majestad el Rey o al príncipe de Asturias, entre otros.

La orden se constituyó en defensa de los débiles y al servicio de la Iglesia de Dios.